



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

El Colegio de la Frontera Norte

Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta

Retención de Salarios ♦

Dr. Eliseo Díaz González

Dr. Jorge Eduardo Mendoza Cota

Colaboraron:

Mary Carmen Villena Santana

Luis Eduardo Candaudap

Asistentes:

Elizabeth Palma

Gustavo Banda

Departamento de Estudios Económicos

Enero de 2005.

♦ El contenido es responsabilidad exclusiva de los autores del estudio y no representa el punto de vista de El Colegio de la Frontera Norte

Índice

Resumen Ejecutivo.	
La Evasión en el Impuesto Sobre la Renta Retención de Salarios.	i
Introducción.	1
Capítulo 1.	
Diagnóstico sobre Ley de Impuesto sobre la Renta y la retención de salarios.	4
1.1 Metodología.	6
1.2 Objeto, base y tasas del impuesto.	6
1.2.1 Cálculo del ISR.	8
1.3 Exenciones al pago del impuesto.	11
1.4 Análisis comparativo internacional.	15
Capítulo 2.	
Definición de la metodología para la medición de la evasión del ISR de los ingresos por Salarios.	21
2.1 Impuestos y evasión.	23
2.2 Recaudación potencial y evasión.	24
2.3 Metodología para la estimación de la evasión fiscal.	26
2.3.1 Información disponible.	27
2.3.2 Procedimiento de cálculo.	27
2.3.4 Sensibilidad y escenarios factibles.	29
Capítulo 3.	
Estimación de la evasión en el ISR retención de salarios.	30
3.1 La política de tributación 1997 –2003.	31
3.1.1 La evolución de las tasas impositivas.	31
3.1.2 Tasas marginales y efectivas del impuesto	32
3.1.3 Progresividad del impuesto.	35
3.3. Estimación de la evasión fiscal en el ISR de los ingresos por salarios.	36
3.4 La fiscalización y el combate a la evasión fiscal.	49
3.4.1 Desempeño reciente.	51
Capítulo 4	
Recomendaciones para el abatimiento de la evasión del ISR retención de salarios.	53

Referencias. 56

Apéndice 1.

Calculo de la recaudación potencial del Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios. 59

Apéndice 2.

Variables de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, consideradas para el calculo de la recaudación potencial del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios. 76

Resumen Ejecutivo

La Evasión en el Impuesto Sobre la Renta Retención de Salarios

El pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los ingresos por salarios (Capítulo 1, Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, LISR) es la contribución de los trabajadores sujetos a una relación laboral de subordinación o dependencia respecto a un patrón, que reciben sueldos, salarios y percepciones asimiladas. La modalidad particular de este impuesto es que lo causan los trabajadores, pero es retenido por el patrón y después es enterado por éste a la autoridad fiscal.

La presente investigación está enfocada al cumplimiento de cuatro objetivos principales relacionados con este impuesto:

- a) Estimar la evasión del ISR de los ingresos por salarios en México, considerando además de la evasión correspondiente al sector formal o registrado de la economía, la relativa al sector informal, definido como aquéllos que no cuentan con prestaciones sociales;
- b) Estimar el gasto fiscal, entendido como “los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales; tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal”, representados por el Crédito al Salario, Aguinaldo, Prima Vacacional y Participación de Utilidades, así como la exención de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras. Estos gastos fiscales se estiman tanto para los contribuyentes que conforman el sector formal como para los del sector informal de la economía.
- c) Establecer algunos referentes que permitan reorientar o adecuar las actividades de vigilancia y fiscalización por grupos de contribuyentes; y

- d) Analizar los principales determinantes que facilitan la evasión y emitir recomendaciones para abatir la problemática de este impuesto.

Para estos propósitos se realiza un análisis del impuesto y se estudia, en forma comparada, el trato fiscal dispensado a los perceptores de salarios en otros países. Asimismo, se analiza también la metodología para estimar la evasión del impuesto, identificando las diferentes opciones que suelen emplearse en estos estudios. Por último se estima la evasión del impuesto durante los años 1996-2002, utilizando la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), complementada con el Sistema de Cuentas Nacionales.

Con base en los resultados del estudio, se plantea la necesidad de fortalecer el esfuerzo de fiscalización, para lo cual es necesario profundizar en:

- a) la simplificación del cobro de los impuestos;
- b) la ampliación de la base fiscal disminuyendo los subsidios e incorporando los asalariados del sector informal de la economía; y
- c) el aumento de la transparencia en el ejercicio del gasto presupuestal para incentivar el cumplimiento voluntario y correcto de las obligaciones fiscales.

Marco legal

En general, muchos estudios coinciden en que el ISR de ingresos por salarios es un impuesto complejo. Se aprecia que esta complejidad proviene de la intención de conciliar la obligación del pago de los impuestos con el compromiso social de otorgar

exenciones a sectores de la población y a ciertos rubros de ingresos, sobre la base de una estructura salarial excesivamente polarizada.

Cumplir con ambos principios hace difícil su funcionamiento, especialmente cuando las remuneraciones a los asalariados toman diversas formas (compensaciones, horas extras, aguinaldo, reparto de utilidades, entre otras) que influyen en la determinación de la base gravable.

Con relación al contexto internacional, el impuesto es compartido por el gobierno central y los gobiernos locales en algunos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mientras que en otros, como los países escandinavos, la responsabilidad es sólo del gobierno local.

Selección de la metodología para estimación de la evasión

Se realizaron diversos ensayos para seleccionar una metodología que estimara adecuadamente la evasión del ISR de los ingresos por salarios. Una vez ponderados éstos, se decidió estimar el monto del gravamen aplicando el procedimiento para el pago del impuestos, a los ingresos por remuneraciones contenidos en la ENIGH ajustados a los ingresos equivalentes en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Las cifras de ingresos obtenidas para cada registro de la encuesta, fueron ajustadas a los ingresos por remuneraciones del ingreso nacional disponible de las Cuentas Nacionales. A esos datos se aplicó la tabla y tarifa del impuesto, del subsidio acreditable

y del crédito al salario, para cada uno de los años analizados. Estas estimaciones individuales del impuesto causado, del subsidio acreditable y del crédito al salario, se escalaron a la población ocupada total mediante la aplicación de los Factores de Expansión contenidos en la propia Encuesta. El resultado obtenido fueron las cifras potenciales del impuesto, subsidio y crédito al salario.

Los resultados se profundizaron para observar el comportamiento de la recaudación potencial para: el sector formal e informal de la economía, los sectores de actividad económica, la estructura de los salarios; y de acuerdo con los niveles de ingreso y las tasas marginales consideradas en las tablas de la LISR.

Resultados

Los resultados de la investigación sugieren que la evasión fiscal representa un sacrificio importante para la sociedad en términos de los ingresos que el gobierno federal pudiera llegar a recaudar de manera potencial, con de su consecuente impacto en el gasto público. Para 2002, la tasa de evasión estimada fue de 15.3 por ciento, equivalente al 0.43 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Adicionalmente, se observa que esta tasa de evasión disminuyó paulatinamente de 27.7 por ciento en 1996 hasta llegar a 15.3 por ciento en 2002.

Asimismo, las estimaciones muestran que la recaudación potencial es mayor para el segmento de contribuyentes del sector formal, pues del total del potencial de recaudación, este segmento representa el 94 por ciento en promedio. Esto es debido a la alta concentración de ingresos bajos en el sector informal de la economía.

En términos de gastos fiscales, de los resultados del estudio se desprende que el gasto fiscal asociado al crédito al salario pagado en efectivo para el sector formal de la economía es de 8,194.6 millones de pesos en 2002, monto equivalente al 0.3 por ciento del PIB, mientras que dicho monto sería de 22,065.1 millones de pesos (0.9 por ciento del PIB) para el sector informal de la economía, en caso de que estuvieran registrados. Esto último, sin embargo, representa una tarea administrativa de grandes proporciones para la cual se necesita la coordinación estrecha de los tres niveles de gobierno.

Estos niveles diferenciados de evasión indican que la focalización de la fiscalización de la Administración Tributaria redituaría mayores beneficios si se dirige a la evasión del sector formal, aunque en términos de equidad tributaria, debe hacerse un esfuerzo por integrar a todos los trabajadores del sector informal al padrón de contribuyentes.

Asimismo, lo anterior genera evidencia para afirmar que la incorporación de los trabajadores del sector informal al padrón de causantes redundaría en un incremento modesto de la recaudación. Se estima que aportarían alrededor de 6 por ciento al potencial estimado. En el caso de los jornaleros agrícolas, que en el 2003 estaban exentos hasta 40 salarios mínimos del pago del impuesto, su conversión a causantes incrementaría sensiblemente el gasto fiscal por concepto de crédito al salario. Se estima que esta incorporación costaría al gobierno federal 6,552.0 millones de pesos, equivalente al 0.26 por ciento del PIB en 2002.

Considerando los niveles de ingreso de los asalariados, se encontró que la mayor parte de la recaudación es aportada por un grupo pequeño. Los trabajadores que perciben entre 6 y 20 veces el salario mínimo representan el 58.6 por ciento, en promedio en el periodo considerado, de la recaudación potencial total en el sector formal, y constituyen poco más del 34.2 por ciento del total de la población asalariada formal.

La estimación de la recaudación potencial sobre la base de datos de la ENIGH permitió inferir que entre 1996 y el 2002, el 36 por ciento de los asalariados formales recibieron un subsidio neto.

Finalmente, es importante notar que la recaudación potencial por sector de actividad económica se concentró, en promedio durante el periodo 1996-2002, en los sectores de Servicios Comunales, Sociales y Personales con 37.8 por ciento del total; Manufacturas con 22.6 por ciento; Comercio con 12.5 por ciento; y Servicios Financieros con 13.6 por ciento.

Conclusiones y recomendaciones de política

Este análisis lleva a la conclusión de:

- a) reforzar las acciones que se llevan a cabo a favor de una mayor fiscalización y control de los contribuyentes;
- b) realizar acciones más decisivas para la simplificación del cálculo y el pago del impuesto correspondiente;

- c) ampliar el número de contribuyentes del impuesto, de tal manera que la percepción de equidad se incremente, lo que tenderá a favorecer el pago voluntario y correcto de los impuestos; y
- d) reducir o eliminar subsidios, no sólo porque representan un gasto fiscal importante, sino porque reducen el potencial de recaudación al dificultar la fiscalización.

La simplificación de la estructura tributaria puede resultar provechosa porque los sistemas fiscales que prevén exenciones son poco transparentes y pueden motivar conductas de búsqueda de rentas de algunos causantes. Estos sistemas pueden también presentar oportunidades significativas para la corrupción. Asimismo, los sistemas tributarios complejos incrementan los costos de la administración tributaria en términos del control y el servicio que otorgan al contribuyente.

Introducción

El pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los ingresos por salarios, es la contribución de los trabajadores sujetos a una relación laboral de subordinación o dependencia respecto a un patrón, que reciben sueldos, salarios y percepciones asimiladas. La modalidad particular de este impuesto es que lo causan los trabajadores, pero es retenido por el patrón y después es enterado por éste a la autoridad fiscal.

La presente investigación esta enfocada al cumplimiento de cuatro objetivos principales relacionados con este impuesto:

Estimar la evasión del ISR de los ingresos por Salarios en México; estimar los gastos fiscales asociados al impuesto, es decir los montos que el gobierno deja de percibir por exenciones; establecer algunos referentes que permitan reorientar o adecuar las actividades de vigilancia y fiscalización por grupos de contribuyentes; y por último, emitir recomendaciones para abatir la problemática de este impuesto.

Para este propósito se realiza un análisis de los determinantes legales del impuesto y se estudia, en forma comparada, el trato fiscal dispensado a los perceptores de salarios en otros países. Asimismo, se analiza la metodología para estimar la evasión del impuesto, identificando las diferentes opciones que suelen emplearse en estos estudios. Por último se estima la evasión del impuesto durante los años 1996-2002, enfocando el problema desde diferentes esquemas analíticos y metodologías de estimación, lo que permite identificar las causas, las deficiencias del sistema legal, los sectores económicos y los tipos de agentes que son determinantes de la evasión de este impuesto.

El diagnóstico del régimen de este impuesto se basa en la estimación del potencial de recaudación de la población ocupada total, que se obtiene con base en cifras de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), a las cuales se les aplica el procedimiento de cálculo del impuesto previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

En el primer capítulo se examina el marco legal de este tributo realizando un análisis comparado con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El impuesto sobre la renta (ISR) es el principal componente de los ingresos tributarios en México, y dentro de éste, el impuesto a los ingresos por salarios representa su fracción más importante.

En el capítulo segundo se explica el proceso de selección de la metodología para la estimación de la evasión fiscal. Se realizan diversos ensayos para seleccionar una metodología que estime la evasión del ISR de los ingresos por Salarios, resaltando sus aspectos favorables y sus inconvenientes. Se resuelve estimar el monto del gravamen aplicando el procedimiento para el pago del impuesto a los ingresos por remuneraciones de la ENIGH, ajustados a los ingresos equivalentes en el Sistema de Cuentas Nacionales.

El capítulo tercero está dedicado a la presentación de los resultados de las estimaciones. Éstas sugieren que la recaudación potencial del impuesto es superior la recaudación observada en promedio en 18 por ciento durante el periodo analizado y que la tasa de evasión se sitúa en alrededor de 15.3 por ciento de la recaudación observada en el 2002.

Estos niveles de evasión pueden explicarse ya que se está suponiendo que el padrón de contribuyentes para la parte de la economía formal se acerca al óptimo, esto es, que todas empresas del sector formal están registradas ante la autoridad fiscal. Por otra parte, los bajos salarios que predominan en el sector informal y las reglas actuales para el cálculo del impuesto que otorgan subsidios a los causantes con ingresos inferiores a cuatro veces el salario mínimo, hacen que sea marginal la posible aportación de tal sector.

Por último, el capítulo cuarto está dedicado a las conclusiones y recomendaciones de política que se desprenden del análisis y las estimaciones, éstas enfatizan la necesidad de reforzar muchas de las acciones que se llevan a cabo a favor de una mayor fiscalización y control de los contribuyentes, de incrementar acciones más decisivas para la simplificación del cálculo y el pago del impuesto, y especialmente, para ampliar el número de contribuyentes del impuesto.

Capítulo 1
Diagnóstico sobre Ley de Impuesto sobre la Renta
de los Ingresos por Salarios

Este capítulo tiene como objetivo realizar un diagnóstico general de la Ley del ISR de Personas Físicas, que está centrado en el análisis del Título IV de la Personas Físicas, Capítulo I, De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado. Asimismo, se analizan leyes, códigos y reglamentos fiscales que sustentan la aplicación del ISR de los ingresos por salarios, para detectar las características que facilitan el incumplimiento de este impuesto.

También, se describe el desempeño del ISR a lo largo del tiempo, sólo para propósitos de comparar su comportamiento con respecto de las modificaciones, precisiones y adecuaciones que se han presentado en este tributo. Además, se hace un comparativo internacional de algunas medidas del desempeño.

El pago de impuestos en México tiene fundamentos en diversos artículos de la Constitución. Son varios los preceptos contenidos en la Carta Magna que tienen relación con el tema de los impuestos. Por otra parte, el Código Fiscal de la Federación cumple también el papel de aclarar y en algunos casos, como señalan algunos juristas (véase por ejemplo, Rodríguez Mejía [2001]) modificar o precisar conceptos que en la Constitución quedan poco claros.

El fundamento legal para el pago de impuestos está en el artículo 31 constitucional fracción IV, que establece la obligación de los mexicanos para “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Aquí destaca que la Constitución no fuerza a las leyes a definir principios de proporcionalidad y equidad, por el contrario da por sentado que las leyes establecen dicho principio, por tanto los mexicanos están obligados a contribuir en la forma como dicten éstas.

Por su parte, el impuesto sobre la renta de los ingresos por salarios es condicionado por la fracción VIII del artículo 123 de la Constitución, que establece la condición de que el salario mínimo está “exceptuado de embargo, compensación o descuento”.

1.1 Metodología

En esta fase de la investigación se analizaron los ordenamiento jurídicos sobre los que se sustenta este tributo, también se consultaron estudios jurídicos y contables sobre el mismo y, parcialmente, estudios económicos que tratan en general sobre el ISR.

El tema es muy complejo, la retención de salarios es juzgada por muchos especialistas como una de las áreas más oscuras de la legislación fiscal del país, no hay un consenso alrededor de cómo reformar este impuesto y qué trato se debe otorgar al impuesto generado sobre los ingresos personales (Ríos, 2001 y Martín, 2001).

También se recurrió a modelos contables para obtener una comprensión más amplia sobre el funcionamiento del impuesto y las repercusiones que tiene sobre los ingresos del gobierno federal y el impacto sobre los trabajadores y empleados que constituyen su base.

Algunos analistas postulan que todo ingreso debe pagar impuestos, tratándose de impuestos que gravan la renta de las personas, sin embargo, pareciera que en México no se han logrado los consensos acerca de si esto se opone a la protección social que brinda la Constitución.

1.2 Objeto, base y tasas del impuesto

Este impuesto está regulado por la LISR. El artículo 1 de esta Ley establece que las personas físicas y morales obligadas al pago del impuesto son los residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualesquiera que sea la ubicación de su fuente de riqueza; los residentes extranjeros que tengan una residencia permanente en el país respecto a los ingresos atribuibles a dicho establecimiento; y finalmente, los residentes en el extranjero respecto de las fuentes de riqueza situadas en el territorio del país.

El artículo 4 de esta misma Ley, considera ingresos atribuibles a un establecimiento permanente los provenientes de la actividad empresarial que desarrolle o los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, la enajenación de mercancías o bienes

inmuebles en el territorio nacional. Sobre estos ingresos se debe pagar el impuesto en los términos de los Títulos II o IV de esta Ley.

El Título IV establece las disposiciones que rigen el pago de impuestos de las personas físicas. El artículo 106 define la obligación de los residentes que obtengan ingresos en efectivo, bienes, crédito, servicios o de cualquier otro tipo. También incluye a residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes en el país.

El artículo 109 establece las exenciones aplicables a este impuesto para el caso de las personas físicas (ver Cuadro 1.3.1 que se muestra más adelante en este capítulo). Uno de los aspectos de controversia en este apartado es la exención del impuesto sobre el pago de horas extras, que ha sufrido al menos tres reformas en la última década. El texto actual, que exenta del pago de impuesto sobre horas extras a los trabajadores de salario mínimo y aplica un 50 por ciento de deducción a los que perciban hasta cinco salarios, fue agregado en 1988. Esta determinación ha sido impugnada por algunos juristas que alegan que es violatoria del principio constitucional de igualdad jurídica. De acuerdo con la tesis 41/97 emitida por la Corte, la igualdad jurídica es referida como “el derecho de todos los gobernados de recibir el mismo trato de quienes se ubican en similar situación de hecho” (Martín, 2001). Además la legislación laboral establece que no pueden concederse más de tres horas extras diarias ni hacerlo más de tres veces a la semana.

El Capítulo I del Título IV que trata sobre los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, es el objeto de la presente investigación. El artículo 110 define lo que es el objeto del impuesto: son ingresos por salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Se consideran ingresos asimilables a los anteriores las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los demás obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.

Además, los rendimientos y anticipos obtenidos por los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles. Así como los honorarios a los miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier índole, así como los otorgados a administradores, comisarios y gerentes generales.

En el artículo 113 se establece el mecanismo que sigue el cumplimiento de este tributo, la obligación de quienes paguen los conceptos anteriores a efectuar la retención y entero mensual, que tendrán carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual de los contribuyentes que son los perceptores del ingreso.

Para el 2004 la tasa máxima del impuesto fue de 32 por ciento de acuerdo con la Ley, pero una resolución miscelánea dispuso que la tasa máxima fuera de 33 por ciento, y será a partir del 2005 cuando ésta disminuya en un punto porcentual. Dicha tasa es aplicada en escala creciente, combinando una cuota fija que varía con el nivel de ingreso y la tasa máxima que es aplicada al impuesto marginal. Las retenciones se enteran a la autoridad fiscal a más tardar el 17 de cada mes mediante declaración que presentarán en las oficinas correspondientes.

1.2.1 Cálculo del ISR

El cálculo del impuesto sobre salarios es uno de los más confusos de la Ley y, al decir de algunos juristas, contiene graves inseguridades jurídicas para el pago de impuestos de los trabajadores. Para ese propósito, se utiliza la tarifa contenida en el artículo 113 de la Ley, que se aplica para el cálculo del impuesto mensual; y otra tarifa que se aplica para el impuesto anual. Además, se utiliza otra para el cálculo del subsidio mensual y la correspondiente tarifa para el cálculo anual de ese subsidio. Aparte de lo anterior, se aplica una tabla para el cálculo del crédito al salario mensual y su correspondiente para el cálculo anual del crédito al salario. Una reforma del 2004 distinguió a los trabajadores que están obligados a presentar declaración anual (los que ganen más de 300 mil pesos o que manifiesten ese deseo por escrito al retenedor) de aquellos asalariados cuyo cálculo del impuesto anual es efectuado por parte del propio retenedor¹.

¹ El procedimiento general del cálculo de los impuestos de los salarios de la Ley del ISR ha estado contenido en diferentes Artículos, el Art. 177 en las leyes de 2002-2004, y el Art. 141 en las leyes vigentes 1997-2001. El subsidio acreditable en el Art. 178 de la LISR en

Aclara que quienes hagan las retenciones, acreditarán contra el impuesto que resulte a cargo del contribuyente el subsidio que, en su caso, resulte aplicable en términos del artículo 114 de la LISR. El subsidio se calcula considerando el ingreso y el impuesto determinado conforme a la tarifa contenida en el artículo 113 de esta ley.

El impacto de las modificaciones fiscales para el 2004, ya sea por que aumentó la base gravable de potenciales contribuyentes o bien porque extendió la obligación para presentar declaraciones a contribuyentes que hasta entonces lo hacían a través de los patrones, repercutió en la ampliación del padrón de contribuyentes que se observa en este año².

Además, la miscelánea fiscal de 2000-2001 estableció la opción de calcular el impuesto de cada trabajador utilizando el procedimiento y la tarifa vigente en 1991 actualizada, o bien el procedimiento que aplique en el año fiscal correspondiente, realizando la comparación de los resultados obtenidos en ambos cálculos, debiendo retener al trabajador la estimación más baja. De esta manera, las tablas y las tarifas para estimar impuesto, subsidio y crédito al salario, que tienen además diferentes periodos de actualización, describen un complicado mecanismo que las empresas deben utilizar para cumplir esta obligación.

El procedimiento para estimar el subsidio acreditable depende de la proporción entre prestaciones gravadas y prestaciones exentas, lo que en definitiva desalienta al retenedor a excederse en la concesión de prestaciones no gravadas a sus trabajadores.

Es decir, por una parte la Ley del ISR hace exenciones del pago de los impuestos sobre algunas prestaciones pagadas, sin embargo por otra parte, dichas prestaciones son incluidas o repercutidas en el procedimiento de cálculo del impuesto con lo cual, como afirma Martín (2001), sí son finalmente gravadas por el impuesto. Esto es, hay una regla de proporcionalidad que fija la Ley y el procedimiento

2002-2004; y el Art. 141-A en 1997-2001. El crédito al salario esta contenido en el Art. 116 de la misma Ley 2002, pero para el periodo de 1997-2001 estaba contenido en el Art. 81.

² De acuerdo con el Informe sobre la Situación Económica semestral de Finanzas Públicas y la Deuda Pública del 4º Trimestre 2003 y 2º Trimestre 2004, existían 9.1 millones de contribuyentes hasta el 30 de junio 2004, monto 18 por ciento superior al registrado en 2003 del total de contribuyentes del ISR. Respecto al ISR de los ingresos por salarios, para el año 2003 se tenían 128,025 contribuyentes o retenedores.

de cálculo del impuesto según la cual, a mayores prestaciones exentas pagadas por el patrón a sus trabajadores, menor es el subsidio otorgado a los salarios³.

Sin embargo, no puede dejar de reconocerse que la gravación de algunas prestaciones es una disposición legal reciente, que en el pasado se exentaban algunas prestaciones lo que originó simulación de pagos de salarios por parte de los patrones y en consecuencia reducción en la recaudación, y que acotar la desgravación sólo a determinadas prestaciones fue una decisión inspirada en el deseo de evitar que la remuneración de los trabajadores se hiciera en mayor proporción mediante categorías exentas del pago de impuestos. Sin embargo, en este ámbito de los estudios fiscales existe una percepción generalizada en el sentido de que hay cierta tendencia de la política fiscal por gravar todos los ingresos de los trabajadores para simplificar el pago de esta contribución, que se opone a otra percepción común que identifica a las prestaciones sociales como una conquista laboral de los trabajadores que incrementan directamente su bienestar y que, por consecuencia, deben quedar exentas de toda contribución.

En cuanto a las prestaciones que pueden otorgar los patrones a sus trabajadores hay de dos tipos:

- a) Aquellas prestaciones obligatorias establecidas en el Ley Federal del Trabajo como aguinaldo y la prima vacacional;
- b) Las prestaciones contractuales establecidas en los contratos de trabajo como pueden ser las despensas, las ayudas para renta o transporte, becas educacionales, etcétera.

Otro componente importante es el crédito al salario, que se deduce del monto del impuesto causado y que en 2001 una reforma a la Ley lo convirtió en un nuevo impuesto, el impuesto sustitutivo del crédito al salario (ISCAS), derogado en la reforma de la Ley para 2004.

³ Desde el punto de vista de la Lógica esta disposición es incongruente y es lo que argumentan especialistas en Derecho Fiscal pues la Ley debe definir primero si exenta o no las prestaciones a los trabajadores del pago de ISR. En la práctica, la Ley exenta y después grava las prestaciones mediante la mencionada regla de proporcionalidad. Lo que explica lo anterior es el proceso histórico que ha seguido la determinación de este impuesto: primero se exenta el pago de prestaciones, pero muchos patrones eludían el pago del impuesto remunerando a sus trabajadores con más prestaciones que salarios y después la autoridad tuvo que limitar el pago de prestaciones para conservar los niveles de recaudación. Como la exención fiscal sobre el pago de prestaciones es un tema de mucha sensibilidad social y política, y en virtud de que para la autoridad fiscal el pago de prestaciones es finalmente una renta que perciben los contribuyentes sujetos a una relación laboral y que por tanto debe gravarse, el actual procedimiento de cálculo del impuesto refleja el equilibrio que se observa entre estas dos tendencias.

De acuerdo con esta Ley, cuando el monto del impuesto a cargo del empleado sea menor que el crédito al salario mensual, el retenedor deberá entregar al contribuyente la diferencia que obtenga. El retenedor podrá acreditar con el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a terceros, las cantidades que entregue a los empleados en los términos de este párrafo. Los ingresos que perciban los empleados derivados del crédito mensual al salario no se consideran para determinar la proporción del subsidio acreditable y no se acumulan ni forman parte del cálculo de la base gravable de cualquier otra contribución.

El artículo 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece la obligación de calcular el impuesto anual de cada persona en relación subordinada, aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en el año calendario, la tarifa correspondiente contemplada en el artículo 177, a cuyo producto se restará el subsidio que en su caso resulte aplicable en términos del artículo 178 y la suma de las cantidades que por crédito al salario mensual le correspondió al contribuyente.

1.3 Exenciones al pago del impuesto

La exención es el hecho de que el gobierno o la ley excluyan de la obligación de pago a los sujetos pasivos del impuesto. El Código Fiscal en su artículo 39 faculta al Ejecutivo Federal para que, mediante resoluciones de carácter general, pueda condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios...y otorgar subsidios y estímulos fiscales.

La reforma de este artículo precisó que no podrá haber exención de impuestos que no prevean las leyes. Sobre esta base, la jurisprudencia de la Suprema Corte establece que la exención está condicionada a cumplir la generalidad y abstracción que exige el artículo 13 de la Constitución.

Cuadro 1.3.1

Exenciones al ISR retención de salarios (2003)		
Concepto	Requisitos	Monto exento
Tiempo extra y trabajo en día de descanso	No exceder los límites establecidos en la legislación laboral	Para trabajadores del salario mínimo general el 100%. Para trabajadores de salario superior al mínimo general el 50%, sin que la exención exceda por semana 5 salarios mínimos generales del área geográfica del trabajador(SMGAG)
Indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades	Que se concedan de acuerdo con las leyes o contratos colectivos de trabajo o contratos ley	Sin límite
Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias provenientes del SAR.	Ninguno	9 SMAGC
Reembolso de gastos médicos y de funeral	Que se concedan de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo	Sin límite
Prestaciones de seguridad social que otorguen las Instituciones Públicas	Ninguno	Sí, sujeto a cálculo global
Prestaciones de previsión social: subsidios por incapacidad, becas educacionales, guarderías infantiles, actividades culturales, actividades deportivas y otras de naturaleza análoga	Que se concedan de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo	Sí, sujeto a cálculo global
La cuota de seguridad social pagada por los patrones	Generalidad	Sí, sujeto al cálculo global
Primas de antigüedad indemnizaciones y otros pagos al dar por terminada la relación de trabajo	Que hayan estado sujetos a una relación laboral y que dejen de estarlo	90 días de salario mínimo por cada año de servicio, (más de 6 meses se considera año completo).
La participación de utilidades	Ninguno	Hasta 15 días de SMGAG
Prima vacacional		
Gratificaciones anuales	Que se otorguen en forma general	Hasta 30 días de SMGAG
Prima dominical	Ninguno	1 SMGAGC
Gastos de representación y viáticos	Se cuente con documentación comprobatoria que reúna requisitos y sean declarados cuando sus ingresos excedan de \$500,000.00	Sin límite

Nota: Estarán exentos los ingresos de previsión social sujetos a cálculo global considerando lo siguiente:
 1. Todo: Si la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados (Ingresos por salarios) más las prestaciones de las fracciones sujetas al cálculo global no exceden de 7 SMGAG elevados al año.
 2. Un salario mínimo: si la suma de los ingresos por salarios más las prestaciones de previsión social, sujetas al cálculo global exceden de 7 SMGAG. En ningún caso la exención sumada a los ingresos por salarios podrá ser inferior a 7 SMGAG.
 Fuente: DTK Internacional, 2003.

El tratamiento particular de diferentes tipos de ingreso previsto en el Ley se presenta en el Cuadro 1.3.1 donde aparecen los conceptos exentos para este impuesto y las proporciones que en su caso están en esa condición. Como vimos antes, todas estas previsiones son ajustadas al momento de calcular el monto del impuesto por parte del retenedor pues la proporción del subsidio acreditable se vuelve una función directa de la proporción de prestaciones gravadas respecto del total de las prestaciones.

Es en los años noventa cuando se incorporó a la LISR el crédito al salario. Este beneficio cubre a las percepciones inferiores a cuatro salarios mínimos y es mayor el beneficio para trabajadores que reciban menos ingresos, se concede a partir de octubre de 1993, y establece la ley que los patrones deberán devolver en efectivo la diferencia que resulte a favor del trabajador.

En principio todos los trabajadores tienen derecho al crédito al salario, pero se convierte en flujo de efectivo para el trabajador siempre y cuando dicho crédito sea mayor que el impuesto; a mayores ingresos menos crédito al salario y a menores ingresos más crédito al salario.

El crédito al salario no es un crédito fiscal a favor de los trabajadores, porque tal tratamiento daría lugar a que si no lo paga el patrón oportunamente, ocasionaría actualización y recargos moratorios, es por esta razón por la que se ha dado en llamar como la bonificación salarial.

El crédito al salario es una modalidad de ingreso especial:

- No se suma para el cálculo de la proporción de la empresa.
- No es un ingreso acumulable, no causa impuesto a su vez.
- No integra el salario para efectos de pago de IMSS, SAR e INFONAVIT.
- El crédito al salario pagado a los trabajadores, el patrón lo disminuye de sus impuestos federales.

En el 2001 el crédito al salario se convirtió en un impuesto a cargo de la empresa, pero fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia y para 2004 se volvió a un esquema similar al que predominaba antes de esa reforma. El crédito al salario a favor pagado por el patrón a sus trabajadores, podrá disminuirse de las contribuciones federales a su cargo o de las retenidas a terceros; lo cual significa que no es pagado por el patrón, sino que lo absorbe el propio Estado, ya que le permite al contribuyente retenedor que el pago de dicho crédito se pueda acreditar contra impuestos federales.

Además, se establece que el patrón podrá compensar en la siguiente declaración o solicitar la devolución de las cantidades que resulten como saldo a su favor.

En la última década se ha discutido mucho la necesidad de una reforma fiscal que rompa la dependencia de los ingresos presupuestarios del gobierno federal respecto a los ingresos petroleros, y que logre además un incremento sustantivo de la recaudación a través de eliminar la evasión mediante la disminución de las exenciones en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), gravando alimentos y medicinas básicamente. Con todo y que esta reforma fiscal no ha logrado avanzar con éxito, de manera paralela ha avanzando un cambio en el régimen del ISR que ha contribuido a conformar las reglas actuales que operan para el capítulo de retención de salarios.

Ingresos presupuestarios del sector público

Cuadro 1.3.2

Situación financiera del sector público: Ingresos presupuestarios										
Datos deflactados con el índice de precio implícito del PIB 1993=100										
Gobierno Federal										
Periodo	Total	Total	Tributarios						No tributarios	Organismos y empresas
			Total	ISR Salarios	ISR Otros	IVA	IEPS	Otros		
1995	279,908,175	187,199,722	113,802,652	-	-	34,604,128	16,511,842	20,105,097	73,397,070	92,708,453
1996	297,424,928	201,058,153	115,752,217	23,433	49,739,433	36,931,936	15,208,826	27,039,370	85,305,936	96,366,774
1997	318,430,121	219,055,580	135,776,109	22,726	58,748,653	42,519,450	19,728,609	33,921,896	83,279,471	99,374,541
1998	295,043,705	205,416,633	152,307,914	26,578	63,830,382	45,166,278	28,861,451	38,279,237	53,108,719	89,627,072
1999	312,912,430	220,609,509	170,665,709	28,063	70,675,595	49,458,903	34,907,570	47,671,783	49,943,800	92,302,921
2000	346,294,644	253,157,719	169,605,195	30,351	75,413,693	55,282,746	23,775,524	51,799,106	83,552,525	93,136,924
2001	350,000,446	258,531,183	180,280,890	34,421	78,567,957	57,373,186	30,471,808	50,250,254	78,250,293	91,469,262
2002	356,827,487	254,346,600	187,103,930	37,482	81,966,468	56,263,142	35,095,227	53,351,802	67,242,670	102,480,888
TCPA	3.53%	4.48%	7.36%	8.14%	8.68%	7.19%	11.37%	14.96%	-1.24%	1.44%

Fuente: Estimaciones propias con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Sistema de Finanzas y Deuda Pública

Como podemos apreciar los ingresos presupuestales han venido incrementándose a través de los años, tanto los tributarios como los no tributarios del gobierno federal, así como los de los organismos y empresas. En particular la tasa de crecimiento promedio anual del ISR de los ingresos por salarios (8.1 por ciento) fue superior a la del IVA (7.2 por ciento) en el periodo considerado (1996-2002). Ambas cifras fueron mayores que el incremento respectivo de los ingresos totales (3.5 por ciento), y contrastan con la disminución registrada en los ingresos no tributarios (-1.2 por ciento).

Formas de evasión

Entre las diversas formas de evasión de este impuesto pueden señalarse las siguientes:

1. Manteniendo trabajadores por fuera de la nómina de las empresas;

2. Ocultando pagos de remuneraciones a los empleados y trabajadores que están en la nómina, ya sea abusando o haciendo un uso fraudulento o simulado de subsidios o exenciones impositivas, o haciendo pagos sin documentar en la contabilidad de las empresas;
3. Omitiendo el entero de impuestos que son legal y correctamente retenidos a los trabajadores de la empresa;
4. Cuando la empresa y sus trabajadores carecen de registro ante toda autoridad reguladora (empresas en la economía informal).

1.4 Análisis comparativo internacional

Un elemento útil para comparar el trato fiscal es el estudio internacional sobre el impuesto al ingreso personal proveniente de salarios realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) entre los países miembros. No obstante que la comparación con las economías más desarrolladas del mundo puede resultar inapropiada para un país con un desarrollo relativo inferior a esas economías, el ejercicio ofrece algunas perspectivas interesantes acerca la política fiscal aplicada en nuestro país, especialmente porque la muestra incluye también economías comparables a las de México.

Tres aspectos sobresalen en un análisis comparativo del impuesto a los salarios en los países de la OCDE (Cuadro 1.4.1). Uno es que en muchos de esos países el impuesto es compartido por el gobierno central y los gobiernos locales; en algunos casos la responsabilidad es principalmente del gobierno local.

Cuadro 1.4.1

Tasas del impuesto al ingreso aplicadas al salario industrial promedio en los países de la OCDE, 2000-2003.				
(Por nivel de Gobierno)				
País	2000	2001	2002	2003
Canadá	35.7%	31.2%	29.6%	30.1%
Central	23.9%	21.0%	20.9%	21.2%
Local	11.7%	10.3%	8.7%	8.9%
Francia	20.1%	20.1%	20.0%	19.2%
Central	20.1%	20.1%	20.0%	19.2%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Alemania	37.4%	36.1%	36.4%	36.9%
Central	37.4%	36.1%	36.4%	36.9%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Italia	31.2%	29.9%	30.1%	34.9%
Central	30.4%	29.1%	29.1%	33.9%
Local	0.8%	0.8%	1.0%	1.0%
Japón	11.5%	11.6%	8.1%	11.3%
Central	5.6%	5.6%	5.3%	5.5%
Local	5.9%	6.0%	2.8%	5.8%
Corea	6.9%	6.8%	5.6%	5.6%
Central	6.3%	6.1%	5.1%	5.1%
Local	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%
México	12.9%	13.0%	13.0%	13.0%
Central	12.9%	13.0%	13.0%	13.0%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Países Bajos	46.9%	39.8%	39.9%	39.6%
Central	46.9%	39.8%	39.9%	39.6%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Portugal	15.0%	14.0%	14.0%	14.0%
Central	15.0%	14.0%	14.0%	14.0%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
España	22.5%	22.5%	23.0%	23.0%
Central	18.9%	18.9%	19.0%	15.0%
Local	3.6%	3.6%	4.0%	8.0%
Reino Unido	22.0%	22.0%	22.0%	22.0%
Central	22.0%	22.0%	22.0%	22.0%
Local	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Estados Unidos	21.9%	21.8%	21.6%	21.4%
Central	15.0%	15.0%	15.0%	15.0%
Local	6.9%	6.8%	6.6%	6.4%
Notas				
*Países donde el impuesto anual no coincide con el año calendario.				
Este cuadro reporta el impuesto a ingreso personal y las contribuciones de seguridad social para una persona soltera sin dependientes económicos, al salario industrial promedio. Los resultados, derivados del taller de Impuestos Salariales de la OCDE (elaborado en la publicación anual Taxing Wages de esta Organización), utiliza las tasas aplicables al impuesto anual empezando en el año calendario 2003. Los resultados toman en cuenta las deducciones básicas y/o estándar y los créditos fiscales e incluye transferencias en efectivo para las familias (ver Taxing Wages).				
La tasa resulta de la combinación de los impuestos al ingreso al nivel central y subcentral del gobierno como porcentaje de los costos laborales definidos como el salario bruto ganado más las contribuciones a la seguridad social del patrón. Incluye también las transferencias monetarias cuando son aplicables.				
Fuente: Elaboración propia con base en información de la OECD, Tax Database. http://www.oecd.org/document/60/0,2340,en_2825_495635_1942460_1_1_1_1,00.html				

Algunos países utilizan impuestos locales junto con impuestos centrales para gravar el ingreso proveniente del trabajo, pero sólo en muy pocos de éstos el gravamen es principalmente de orden local. Por ejemplo, en Japón el impuesto tiende a ser proporcional entre los dos órdenes de gobierno.

La descentralización del impuesto facilita la transferencia de recursos fiscales entre los órdenes de gobierno. El aumento en las tasas locales en ciertos países es compensado con incrementos en las tasas de subsidio, que es otorgado por el gobierno federal, lo que mantiene estable la tasa aplicada a los causantes.

No puede establecerse una correlación entre la variación de las tasas impositivas y la forma de organización del régimen fiscal, pero se observa que en aquellos países donde ambos niveles de gobierno gravan los ingresos personales, las tasas tienden a variar más pronunciadamente, si bien dichas variaciones no siempre se expresan en incremento de las tasas marginales, pues los aumentos decretados en el nivel local son a veces compensados con disminución de las tasas en el nivel central.

No se puede hacer una distinción determinante entre nivel de desarrollo y tipo de estructura fiscal para este impuesto. Sí se puede afirmar sin embargo, que los países de menor desarrollo y que son miembros de la OCDE tienen estructuras centralizadas. Países como México y Portugal, tienen una estructura centralizada para el cobro de este impuesto. Países desarrollados como Francia, Alemania, y el Reino Unido tienen también centralizado este impuesto, pero Estados Unidos, Japón, y Canadá tienen estructuras descentralizadas.

Por otra parte, el informe de la OCDE también analiza la tasa impositiva aplicada al salario industrial promedio en cada uno de los países miembros para el periodo 2000-2003, considerando variaciones sobre dicho promedio del siguiente orden: 67 por ciento, 100 por ciento, 133 por ciento y 166 por ciento de este salario (Cuadro 1.4.2).

Cuadro 1.4.2

Impuesto marginal al ingreso personal sobre el ingreso laboral bruto, 2003					
Países	Salario industrial promedio	Porcentaje del salario industrial promedio			
		67%	100%	133%	167%
Alemania	33.81	30.29%	36.91%	43.54%	50.17%
Canadá	39.89	20.50%	30.06%	31.15%	39.39%
Corea	24467.93	3.98%	5.58%	16.45%	16.45%
España	16.98	28.00%	23.00%	27.00%	27.00%
Estados Unidos	33.46	21.42%	21.42%	31.42%	31.42%
Italia	22.11	27.91%	34.93%	34.93%	46.63%
Japón	4200.20	7.16%	11.29%	11.29%	20.39%
México	62.69	7.66%	13.02%	13.02%	24.51%
Países Bajos	31.79	7.27%	39.56%	39.56%	52.00%
Portugal	8.68	12.00%	14.00%	24.00%	24.00%
Reino Unido *	20.28	22.00%	22.00%	22.00%	22.00%

Notas:
 Países donde el impuesto anual no coincide con el año calendario.
 La tasa resulta de la combinación de los impuestos al ingreso al nivel central y subcentral del gobierno como porcentaje de los costos laborales definidos como el salario bruto ganado más las contribuciones a la seguridad social del patrón, expresados en la moneda de cada país. Incluye también las transferencias monetarias cuando son aplicables.
 La información del salarios se expresan en la unidad monetaria de cada país.
 Fuente: Elaborado con base en OECD Tax Database.
http://www.oecd.org/document/60/0,2340,en_2825_495635_1942460_1_1_1_1,00.html

En el cuadro previo se observa que en el caso de México el impuesto marginal no aumenta al pasar los ingresos gravables del 100 al 133 por ciento del salario industrial. Lo contrario ocurre en Portugal, donde un incremento correspondiente en los ingresos es acompañado por un aumento de 10 puntos porcentuales en el impuesto marginal.

No obstante, se observa que México es uno de los países con progresividad más acelerada de la tasa impositiva, sólo superado por Corea, país donde la tasa referida es sustancialmente menor a la que se aplica en México al salario industrial. En México, la tasa del impuesto al ingreso equivalente al 67 por ciento del salario industrial promedio se sitúa en 7.7 por ciento. Para el nivel de 167 por ciento esta tasa se incrementa hasta 24.5 por ciento.

Por otra parte, para analizar en forma más precisa la progresividad del impuesto en los países de la OCDE se utilizó el modelo propuesto por Musgrave y Musgrave (1989), que consiste en comparar la

elasticidad del cambio en la tasa tributaria en relación con el cambio en el nivel del ingreso. Se representa con la siguiente fórmula:

$$Ip = \frac{\frac{T_1}{Y_1} - \frac{T_0}{Y_0}}{Y_1 - Y_0}$$

Donde (Y_0 , Y_1) representan los niveles de ingreso bajo y alto, y (T_0 , T_1) representan el monto del gravamen que resulta de aplicar las tasas impositivas correspondientes a los ingresos bajos y altos respectivamente. Esta estimación se hizo para el año 2003 y para un rango limitado de los ingresos personales, que fueron los salarios industriales promedio en los países de la OCDE para los rangos entre 0.67 y 1.67 veces dicha percepción. Ver Cuadro 1.4.3.

Los salarios se expresan en términos de la unidad monetaria de cada país y las tasas impositivas se obtienen de aplicar las tasas vigentes y las deducciones y exenciones previstas en la legislación de cada país, de acuerdo con la metodología utilizada por la OCDE (2004).

Cuadro 1.4.3

Progresividad del impuesto al ingreso personal en los países de la OCDE, 2003.					
Países	Monto del gravamen para ingreso alto	Monto del gravamen para ingreso bajo	Ingreso alto (1.67 veces el ingreso industrial promedio)	Ingreso bajo (0.67 veces el salario industrial promedio)	Progresividad del impuesto
Alemania	16.96	10.24	56.46	22.65	-0.004
Canadá	15.71	8.18	66.61	26.72	-0.002
Corea	4024.94	974.99	40861.44	16393.51	0.000
España	4.58	4.75	28.35	11.37	-0.015
Estados Unidos	10.51	7.17	55.88	22.42	-0.004
Italia	10.31	6.17	36.93	14.82	-0.006
Japón	856.28	300.53	7014.33	2814.13	0.000
México	15.36	4.80	104.69	42.00	0.001
Países Bajos	16.53	2.31	53.09	21.30	0.006
Portugal	2.08	1.04	14.49	5.81	-0.004
Reino Unido	4.46	4.46	33.86	13.58	-0.010

*Países donde el impuesto anual no coincide con el año calendario.
 Este cuadro reporta el impuesto a ingreso personal para una persona soltera sin dependientes económicos, al salario industrial promedio expresado en la moneda de cada país. Los resultados toman en cuenta las deducciones básicas y/o estándar y los créditos fiscales e incluye transferencias en efectivo. La tasa resulta de la combinación de los impuestos al ingreso al nivel central y subcentral del gobierno como porcentaje de los costos laborales definidos como el salario bruto ganado más las contribuciones a la seguridad social del patrón. Incluye también las transferencias monetarias cuando son aplicables.
 Fuente: Elaborado con base en información de la OECD, Tax Database.
http://www.oecd.org/document/60/0,2340,en_2825_495635_1942460_1_1_1_1,00.html

Cabe aclarar que el rango de ingresos considerado resulta muy restringido para medir la progresividad del impuesto, y que la falta de progresividad no puede tomarse como indicativo de que el impuesto sea regresivo para todos los rangos de salarios prevalecientes en la economía, en todo caso debe tomarse como un indicador únicamente para este limitado intervalo de los salarios industriales.

Los resultados muestran que hay cierta progresividad en este rango de ingresos sólo en dos de los países de la OCDE, que son los Países Bajos y México. En la mayoría de estos países el impuesto más bien es regresivo en esta categoría de los salarios industriales, destacando especialmente el caso de España (-0.015).

Capítulo 2

Definición de la metodología para la medición de la evasión del ISR de los Ingresos por Salarios

Existen diversas metodologías para medir la evasión del ISR Personas Físicas, que estiman el potencial teórico en base a Cuentas Nacionales. Esto puede ser apoyado con la Encuesta Nacional de Empleo y la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH), que incluye datos sobre la población ocupada por nivel de ingreso y actividad económica.

Los estudios sobre evasión fiscal, se han orientado principalmente al análisis del impuesto al valor agregado (CIDE, 2004) y la estimación de la evasión en la economía informal (UANL, CIE 2004). El IVA es el impuesto de mayor generalidad en cuanto a aplicación a los causantes, la estimación de este impuesto se hace utilizando las cifras de cuentas nacionales, una metodología que es empleada en todos los países donde existe el gravamen, con base en encuestas sobre ingreso y gasto de los hogares (CIDE, 2004).

Como primer paso, se busca estimar la recaudación potencial total, es decir, la recaudación que se obtendría si hubiese un 100 por ciento de cumplimiento y fuesen eliminadas las exenciones del ingreso de los contribuyentes que marca la Ley del ISR (Art. 109), éstos últimos son considerados como gastos fiscales. Posteriormente, se busca estimar la recaudación potencial, (capacidad recaudatoria), es decir, la recaudación posible de alcanzar dado un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo (véase Jorrot De Luis, 1996). Posteriormente se compara la recaudación potencial con la observada para obtener el monto y la tasa de evasión. Esta última se determina como la diferencia entre la recaudación potencial menos la recaudación observada entre la recaudación potencial.

Así, la diferencia entre la recaudación efectiva u observada y la recaudación potencial se considera responsabilidad de la autoridad fiscalizadora, mientras que la brecha entre la recaudación potencial total y la recaudación observada es consecuencia de factores de política tributaria (véase Jorrot De Luis, 1996).

Esto es, se busca estimar lo que se deja de recaudar del ISR Personas Físicas por concepto de retenciones de sueldos y salarios, responsabilidad directa de la Administración Tributaria, así como el

gasto fiscal¹ inherente en los diversos tratos preferenciales del ISR a los ingresos por salarios. Cabe resaltar que este último aspecto es importante, pues de acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales 2002 de la SHCP, éstos gastos sumaban 10,071 millones de pesos, es decir, 0.1629 por ciento del PIB por concepto de crédito al salario².

2.1 Impuestos y evasión

Cualquier impuesto tiene un efecto de distorsión en la actividad económica como lo asume la teoría económica. En este sentido, manteniendo sin cambios el resto de las variables que intervienen en el proceso fiscal, los causantes se verán inclinados a evadir el pago de impuestos cuando el beneficio de no pagar impuestos sea mayor al costo de dicha evasión.

Esta situación se ve reflejada en la curva de Laffer, que postula que la recaudación fiscal tiene primero una relación directa con la tasa marginal impositiva, pero después de un nivel crítico, dicha relación se invierte y la recaudación descende conforme aumenta la tasa de los impuestos.

Los beneficios de la evasión fiscal aumentan conforme es mayor la tasa marginal de impuestos. A mayores tasas impositivas, mayor será el gravamen impositivo y por tanto mayores serán los beneficios de los causantes que logren eludir o evadir el pago de los impuestos. Recordemos que, como afirma Tanzi (1994), son los sistemas fiscales los responsables de la economía subterránea, que no es sino la expresión de causantes que huyen de elevadas tasas impositivas, lo cual aumenta la corrupción en la economía.

Si se está de acuerdo con lo anterior, entonces para reducir la evasión fiscal se puede:

- a) Bajar los beneficios de la evasión disminuyendo las tasas impositivas marginales,
- b) Incrementar los costos de la evasión (probabilidad de ser detectado),
- c) Una combinación de ambas.

Por su parte, los costos de la evasión tienen una relación inversa al grado de eficiencia del sistema fiscal. Si las autoridades fiscales son capaces de aumentar el costo de la evasión, por ejemplo,

¹ Los gastos fiscales se definen como “los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal”, (SHCP, 2002).

² La SHCP ubica este dato en el impuesto sobre la renta empresarial; aquí se presenta como complemento del estudio

umentando la probabilidad de que los causantes evasores sean identificados y sancionados conforme a la ley, la evasión fiscal tendería a disminuir. No obstante, las autoridades tributarias deberán contar con la infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con dichos compromisos.

De esta manera, se asume que la recaudación del ISR es frenada por un complejo esquema de imposición y recaudación, por elevados costos de retención que provocan evasión e incumplimiento por parte de los contribuyentes. El ritmo de actividad económica determina la evolución de este impuesto, a través del impacto en el empleo y los salarios pagados, pero también influye el grado de informalidad de los agentes económicos. Por supuesto que el nivel de las tasas de impuestos es determinante, así como el plazo en el que los impuestos retenidos son enterados a la autoridad fiscal, donde hay una pérdida por la revalorización de los fondos que quedan bajo custodia de la empresa hasta que se cumple el plazo de entrega. La retención y gestión de los impuestos causados por los contribuyentes también tiene un costo directo para las empresas retenedoras que, de manera imputada, pueden compensar contra los beneficios extraordinarios que perciben por el depósito de los impuestos retenidos durante el lapso que dure desde el momento en que el impuesto se causa, el día de pago de los empleados o trabajadores que puede ser semanal o quincenal, y la fecha límite de entero a la autoridad fiscal de los impuestos retenidos.

2.2 Recaudación potencial y evasión

Por evasión se entiende evitar ilegalmente el pago correcto de un impuesto, también se puede definir como toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. Rodríguez (2001) la define como el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación a la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir. A mayor profundidad, afirma que no sólo se da la evasión fiscal cuando se dejan de pagar las contribuciones, sino también cuando no se da cumplimiento a la ley respectiva, y darle cumplimiento a la ley es no sólo pagar la contribución de que se trate, sino hacer o dejar de hacer cuanto ordene.

La evasión no sólo se da por la omisión del pago de una contribución, sino también cuando, por no hacer el pago total o parcial de la misma, se realizan deducciones o acreditamientos contra impuestos no autorizadas por la ley. De esta forma, como lo establece el Código Fiscal de la

Federación (CFF), la evasión fiscal a veces se presenta como infracción y a veces como delito, para lo cual se pueden aplicar a la misma como pena, la multa o la privación de la libertad.

Por otra parte, el CFF indica en el artículo 71 la responsabilidad de las infracciones constitutivas de evasión fiscal a las personas que omitan el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo aquellas que lo hagan fuera de los plazos establecidos. El artículo 26 del mismo ordenamiento menciona diversos responsables solidarios, como los retenedores, y recaudadores de impuestos, los liquidadores, los síndicos de juicios concursales, administradores de negociaciones representantes de sujetos pasivos, socios de empresas, legatarios, donatarios y sociedades escindidas (Rodríguez, 2001).

Las prácticas evasoras en el impuesto sobre la renta son muy variadas, por ejemplo, para evitar pagar impuestos en el caso particular de la retención de salarios, muchos contribuyentes pagan las remuneraciones salariales a los ejecutivos mediante acciones de la empresa en que laboran. La venta de acciones en Bolsa de Valores está exenta del pago de impuestos por consiguiente tanto al recibir los títulos como al revenderlos, el empleado elude el pago del ISR.

Otra modalidad frecuente es el pago con vales de despensa que hacen las empresas, la ley autoriza hasta determinado monto pero aquellas encuentran la forma de incrementar dicha cifra mediante simulaciones. El abuso en la utilización de prestaciones exentas se considera también una práctica frecuente, por lo que la Ley de ISR restringió la acreditación del subsidio fiscal a la proporción entre prestaciones gravadas y prestaciones totales, (incluyendo exentas) en las empresas.

Se trata pues de ingresos que son ocultados o separados de los flujos monetarios habituales o contablemente registrados por las empresas y que por tanto son muy difíciles de medir o cuantificar, incluso mediante la aplicación de revisiones directas o auditorías contables. Para una estimación agregada de esas fugas de recursos se tiene que recurrir al uso de indicadores macroeconómicos relacionados con el ingreso proveniente de las remuneraciones al trabajo. El ingreso nacional disponible, que es una categoría de las cuentas nacionales, puede utilizarse para derivar la recaudación potencial tal como se especificará en el capítulo siguiente.

La manera tradicional de estimar la evasión consiste en calcular una recaudación potencial para obtener la diferencia respecto de la recaudación observada. Esta estimación permite contar con una visión general del cumplimiento de esa obligación fiscal.

El problema está en definir lo que se considera recaudación potencial, que se relaciona directamente con lo que se define como evasión. Si el potencial es todos los contribuyentes actualmente inscritos en el padrón nacional, o potencial es todos éstos más los que no están inscritos en el padrón, por omisión, subregistro, falta de vigilancia u obligatoriedad de la ley, etcétera. Ambos conceptos se relacionan con dos tipos de evasión que se pueden diferenciar: los que están inscritos y deben pagar, y que no pagan o evaden, y los que no están inscritos; y por lo tanto no pagan.

Debido a lo anterior se tienen tres mediciones en función de distintas apreciaciones sobre lo que es potencial:

1. Estimar la evasión para el conjunto de trabajadores, por ejemplo los que aparecen en la ENIGH (economía informal y receptores exceptuados, por ejemplo productores agropecuarios).
2. Calcular cuánto se deja de percibir por efecto de evasión de una obligación impuesta propiamente dicha (padrón actual), de la evasión de los registrados.
3. Estimar cuánto se deja de percibir por efecto de subsidios y crédito al salario (restricción legal), es decir, cuanto se deja de percibir por gastos fiscales.

2.3 Metodología para la estimación de la evasión fiscal

En el presente apartado se realiza una revisión de las diversas metodologías utilizadas para la medición de la evasión del ISR Retención de Salarios. Con base en ello, se decidió que la metodología más adecuada para el estudio, consistía en estimar el monto del gravamen para los ingresos por remuneraciones contenido en la Encuesta de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) ajustados a cuentas nacionales, para el periodo 1996-2002.

También se incluye la información necesaria para determinar la sensibilidad de los resultados respecto de los supuestos y de las fuentes de información, detallando los criterios de actualización de la metodología y del estudio en general.

2.3.1 Información disponible

La estimación de la evasión fiscal se realiza con la base de datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para los años de 1996-2002, ajustados a la cuenta de remuneraciones salariales del Ingreso Nacional Disponible (IND) del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Esta metodología, permite una mejor visualización de niveles correspondientes a los salarios y remuneraciones.

Con respecto a la ENIGH, ésta ofrece la opción de realizar un desglose más detallado de los ingresos totales en sueldos, salarios, jornal y horas extras, así como la subdivisión de otras remuneraciones percibidas por los trabajadores. También presenta información por deciles, la cual es de suma importancia para tener un panorama más amplio sobre el monto de evasión de menor a mayor rango de ingreso. Asimismo presenta la información por sector de actividad económica.

2.3.2 Procedimiento de cálculo

El procedimiento para la estimación de la evasión fiscal comprende las siguientes etapas:

- Preparación de la información. Organización de las bases de datos, decodificación y homogenización de las variables.
- Ajuste de los ingresos a Cuentas Nacionales.
- Aplicación de las tablas y tarifas del impuesto, subsidio acreditable y crédito al salario para los años 1996, 1998, 2000 y 2002.
- Aplicación de los factores de expansión de la encuesta a los resultados individuales obtenidos de las bases de datos.

La clasificación y descripción de las variables de la ENIGH que son utilizadas en este cálculo se presentan en el Apéndice 2.

Se realizó una estimación de 1996 hasta 2002 para obtener la recaudación potencial, la cual comparada con la recaudación observada, reporta la evasión del impuesto, e incluye a los contribuyentes “registrados y “no registrados”.

Los datos de ingreso para cada uno de los registros de la base de datos de la ENIGH, que se presentan para un periodo trimestral, fueron anualizados. Posteriormente, estos ingresos son ajustados a las cifras de cuentas de generación del ingreso de las Cuentas Nacionales, utilizando como factor de ajuste la proporción entre los ingresos por salarios de la ENIGH y el renglón de sueldos y salarios de las cuentas de generación del ingreso de las Cuentas Nacionales. Ver cuadro 2.3.2.1

Se utilizaron todas las categorías de ingreso por remuneraciones salariales de la ENIGH, aplicando las deducciones autorizadas para cada año a los conceptos de horas extras, aguinaldo, primas vacacionales y reparto de utilidades. También se incluyeron los sueldos y salarios pagados en las cooperativas, que aparecen por separado en el catálogo de la ENIGH.

Cuadro 2.3.2.1

Factor de ajuste a cuentas nacionales de ENIGH			
Años	Cuentas de generación del ingreso. Sueldos y Salarios	ENIGH	Factor
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
1996	682,839	427,647	1.60
1998	1,116,527	663,288	1.68
2000	1,627,969	1,093,322	1.49
2002	1,930,703	1,273,980	1.52
Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales y ENIGH de los años indicados. INEGI, varios años.			

Después se aplica el procedimiento de cálculo para cada receptor, utilizando las tablas y tarifas anuales para la determinación del impuesto, el subsidio y el crédito al salario, conforme a los ordenamientos correspondientes contenidos en la Ley del ISR para cada año de estudio. Aquí se supone que el ingreso registrado en la ENIGH es neto de impuestos.

De manera resumida, el ingreso disponible en el apartado de salarios se distribuye tomando como base la estructura de ingresos salariales contenida en la ENIGH; asimismo, se agrega el número de perceptores asalariados, presentados también dentro de esta misma encuesta.

2.3.4 Sensibilidad y escenarios factibles

Una vez obtenida la estimación base, se ensayaron otras formas de abordar el problema filtrando algunos de los datos de la encuesta. Primero, se hizo la diferenciación del sector formal y el sector informal de la economía, distinguiendo entre los trabajadores a partir de afiliación (sector formal) o no afiliación (sector informal) a las instituciones de seguridad social o que contaran con servicios médicos privados. Así, se obtuvo la recaudación potencial del impuesto para sector formal e informal de la economía, (ver apéndice 2).

Otra diferenciación que permitió contar con la base de datos para la estimación de la evasión fue la posibilidad de agrupar por sectores de actividad económica. Se estimó la recaudación potencial del impuesto en nueve sectores económicos, con lo que se obtuvo la estructura tributaria en la economía, (ver apéndice 2). Este resultado se obtuvo de diferenciando al sector formal e informal de la economía, y se cruzó con la variable de nivel del ingreso de la población ocupada.

Finalmente, también fueron sensibilizados los resultados diferenciando a los jornaleros agrícolas de la estructura económica analizada. De acuerdo al artículo 109 de la Ley ISR. en 2002 se exenta del pago del impuesto a los trabajadores agropecuarios con percepciones menores a los treinta salarios mínimos anuales⁴, pero el cálculo de la estimación potencial partió inicialmente de incluir al conjunto de los asalariados del país, sin distinguir exenciones. Los resultados fueron reveladores en cuanto a que, la existencia de una estructura salarial con alto predominio de bajas remuneraciones en el sector agropecuario hace que, exentar a los jornaleros agrícolas signifique un incremento en la recaudación neta del impuesto.

⁴ A partir de 2003, se incrementó el monto exento a cuarenta salarios mínimos elevados al año.

Capítulo 3
Estimación de la evasión en el ISR retención de salarios

El objetivo del presente capítulo es hacer una estimación bianual de la evasión del ISR Retención de Salarios para el periodo 1996-2002. La recaudación estimada se presenta también considerando la actividad económica, el nivel de ingresos de los contribuyentes y el rango de ingresos correspondiente en la tabla del impuesto de cada año.

El capítulo puede dividirse en dos grandes apartados. En primer término, se presenta un análisis de la política tributaria de 1997 a 2003 que tiene como propósito establecer el grado de imposición a los trabajadores en función de su nivel de ingresos. En el apartado dos se presenta la metodología utilizada para la estimación de la evasión fiscal del ISR de los ingresos por salarios. Se define la base de datos utilizada, y se muestran los resultados para los sectores formal e informal de la economía. También se presentan los resultados de la recaudación potencial por sectores de actividad económica, estructura de salarios mínimos, y rangos de ingresos.

La estimación arroja una tasa de evasión global de 27.7 por ciento en 1996; de 21.1 por ciento en 1998; de 24.6 por ciento en 2000; y de 15.3 por ciento en 2002.

3. 1 La política de tributación 1997-2003

En este apartado se analiza la política tributaria del gobierno federal desde el punto de vista de la evolución que han tenido las tasas del impuesto sobre la renta hacia sueldos y salarios, en esta fase de recuperación económica y transformación política en la cual el trato fiscal hacia los trabajadores ha sido objeto de diferentes transformaciones.

3. 1.1 La evolución de las tasas impositivas

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del ISR, los patrones tienen la obligación de calcular y retener el impuesto a cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados conforme al procedimiento establecido en los artículos 177 y 178 de la misma Ley. El impuesto se calcula en lo que se conoce como una tarifa de dos tramos, compuesta por una cuota fija y una tasa marginal aplicable sobre la diferencia entre el ingreso percibido por el contribuyente y el límite inferior del intervalo

correspondiente a sus ingresos. Este artículo contiene una tabla de ingresos gravables donde se definen dichos intervalos de ingreso, la cuota y la tasa marginal.

Este impuesto bruto calculado mediante el artículo 177 se reduce todavía por la aplicación de subsidios. El impuesto neto se obtiene luego de deducir a el impuesto bruto el subsidio acreditable (artículo 178 de la Ley del ISR) y el crédito al salario (artículo 116 del mismo ordenamiento). El subsidio acreditable sigue también la forma de la tarifa de dos tramos: se utiliza una cuota fija para los intervalos de ingreso definidos en el artículo 116 y una tasa de aplicación del subsidio correspondiente a el impuesto marginal. Esta tasa de aplicación del subsidio, además, es ajustada por un parámetro que está determinado por la proporción entre las prestaciones gravadas y las prestaciones exentas que recibe el contribuyente de parte de su patrón.

Llamamos tasa nominal a la tasa resultante de la cuota fija más el impuesto marginal y tasa efectiva a la proporción entre el monto pagado de impuestos, una vez considerada la cuota fija, la aplicación de la tasa marginal sobre el ingreso excedente y la deducción de los subsidios (el subsidio acreditable más el monto del crédito al salario), y el ingreso gravable del contribuyente. La tarifa de dos tramos en la política fiscal sirve para dar progresividad a la tasa impositiva efectiva, es decir la tasa a la que es finalmente gravado el ingreso bruto de las personas.

El riesgo de que esta progresividad del impuesto sea alterada por la aplicación de subsidios y exenciones es alto, especialmente cuando dicho subsidio se aplica en dos forma distintas, primero como subsidio acreditable y después como crédito al salario.

3.1.2 Tasas marginales y efectivas del impuesto

Hay un principio de progresividad en el ISR que hace que la Ley determine diferentes tasas impositivas que varían con el nivel de ingresos. La tasa máxima ha venido descendiendo en los últimos años de manera que para 2004 ha alcanzado un nivel del 33 por ciento, y se han acordado ya mayores descensos para los años siguientes.

Las tasas efectivas difieren de las tasas nominales, aunque, en el límite, las tasas efectivas tienden a converger con la tasa marginal máxima para niveles muy altos de ingreso.

Cuadro 3.1

Impuesto Sobre la Renta - Ingresos por Salarios
Tasas impositivas efectivas aplicadas por niveles salariales.

VSMGA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1	-21.2%	-23.3%	-23.3%	-25.3%	-25.4%	-25.3%	-23.9%	-22.9%
2	-7.1%	-7.9%	-7.9%	-8.9%	-9.0%	-8.9%	-8.2%	-7.7%
3	-1.4%	-2.2%	-2.2%	-2.8%	-2.9%	-2.8%	-2.4%	-2.0%
4	3.5%	3.1%	3.1%	1.9%	1.9%	1.9%	2.9%	3.3%
5	6.4%	5.6%	5.6%	5.2%	5.1%	5.2%	5.5%	6.2%
6	9.0%	8.4%	8.5%	7.8%	7.7%	7.8%	8.3%	8.6%
7	11.1%	10.6%	10.6%	9.7%	9.7%	9.7%	10.3%	10.8%
8	13.0%	12.5%	12.5%	11.6%	11.5%	11.5%	12.2%	12.7%
9	14.5%	14.0%	14.0%	13.2%	13.2%	13.2%	13.8%	14.2%
10	15.7%	15.2%	15.3%	14.5%	14.5%	14.5%	15.0%	15.4%
11	16.7%	16.3%	16.3%	15.6%	15.6%	15.6%	16.1%	16.4%
12	17.5%	17.1%	17.1%	16.5%	16.5%	16.5%	16.9%	17.2%
13	18.2%	17.8%	17.8%	17.3%	17.2%	17.3%	17.7%	17.9%
14	18.8%	18.4%	18.4%	17.9%	17.9%	17.9%	18.3%	18.5%
15	19.4%	19.0%	19.0%	18.5%	18.5%	18.5%	18.8%	19.1%
16	20.0%	19.6%	19.6%	19.0%	19.0%	19.0%	19.4%	19.8%
17	20.5%	20.2%	20.2%	19.6%	19.6%	19.6%	20.0%	20.3%
18	21.0%	20.7%	20.7%	20.1%	20.1%	20.1%	20.5%	20.8%
19	21.4%	21.1%	21.1%	20.6%	20.5%	20.6%	20.9%	21.2%
20	21.8%	21.5%	21.5%	21.0%	21.0%	21.0%	21.3%	21.6%
Promedio	11.9%	11.4%	11.4%	10.7%	10.6%	10.6%	11.2%	11.6%

Notas:

Para la estimación del impuesto causado se utilizaron las tablas para el pago anual del ISR del artículo 77 de la LISR para los años 2002-2003; y 141 para los años 1996-2001. La tabla para el cálculo del subsidio acreditable anual del artículo 178 de la LISR para 2002-2003; y la tabla del artículo 141-A para los años 1996-2001

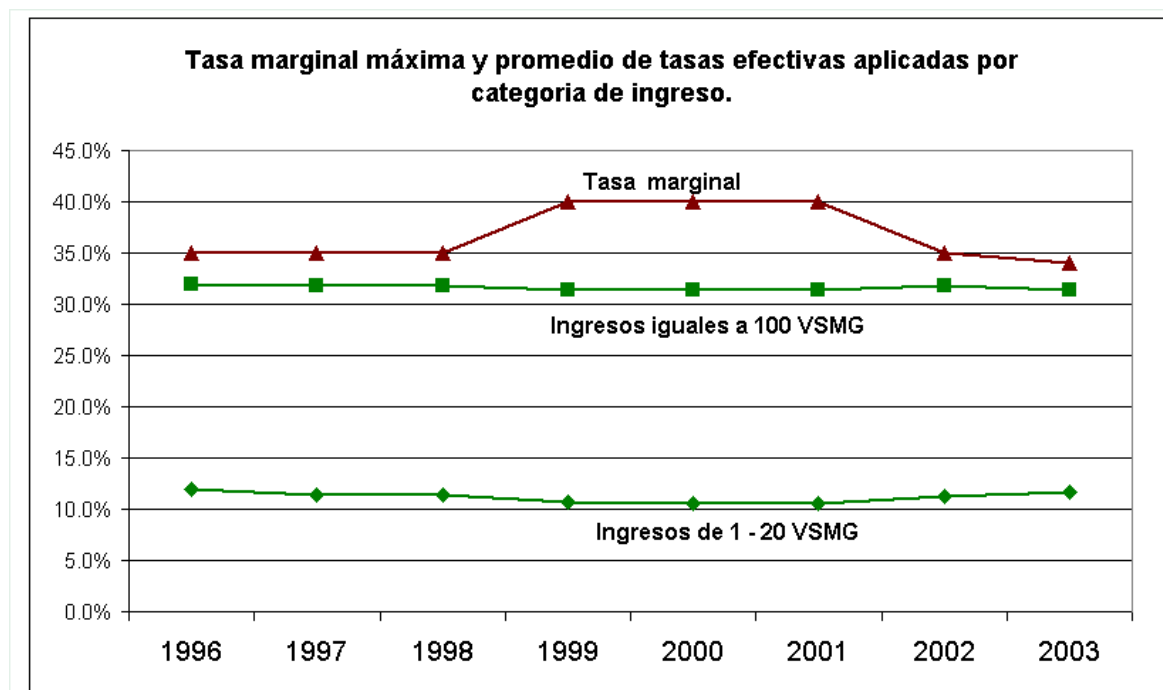
El salario anual se estimó sobre el salario mensual diario multiplicado por 30.4 días y por 12 meses. Se considero el salario ponderado por el número de trabajadores de cada área geográfica.

El subsidio acreditable fue calculado con una proporción de 0.75

Elaborado con base en las tablas de impuesto, subsidio, y credito al salario de las LISR de cada año, e informacion sobre salarios mínimos generales en <http://www.stps.gob.mx>

Los tres elementos de los que se compone la tributación de ISR de los ingresos por salarios, la cuota fija, la tasa marginal, y los subsidios, abren muchas opciones para la política tributaria donde se pueden modificar las bases de tributación, aún sin cambiar el nivel de las tasas de impuestos. La agregación de los cambios en cualquiera de esas variables puede observarse con mayor claridad en las tasas efectivas., La gráfica 4.1 muestra el promedio simple de tasas efectivas aplicadas durante 1997-2003 al grupo de asalariados con percepciones que van desde 1 hasta 20 salarios mínimos generales elevados al año (VSMGA) y para ingresos iguales a 100 VSMGA, así como las tasas marginales máximas.

Gráfica 3.1



En general las tasas de tributación efectivas disminuyeron muy ligeramente durante el periodo estudiado, sin embargo, durante 1999-2001 las tasas marginales repuntaron manteniéndose por tres años en niveles de 40 por ciento. Como se observa las tasas de impuestos tienden a ser progresivas, como sucede en la mayor parte de los esquemas fiscales.

La diferencia entre tasas marginales y tasas efectivas del impuesto puede tomarse como indicador de la progresividad del impuesto, al menos en el sentido de que valida la presencia del esquema progresivo, y expresa el peso de los subsidios en la tributación. Si se analiza el caso de los contribuyentes con ingresos de hasta 20 VSMG se percibe que las tasas nominales del impuesto, esto es, la tasa que resulta de aplicar la cuota del impuesto por nivel de ingreso y la tasa marginal al excedente del límite inferior, ha presentado escasa variación desde 1997. De un nivel de 20.0 por ciento en 1996 ha descendido a un nivel de 19.8 por ciento en 2003. Si la comparamos a las tasas efectivas promedio aplicada a esta categoría de contribuyentes, obtendremos el margen de subsidio que se otorga a este grupo, y se podría definir mejor la política tributaria seguida en los últimos años.

Cuadro 3.2

Impuesto Sobre la Renta-Ingresos por Salarios: Relacion entre tasas nominales y tasas efectivas aplicadas a ingresos de 1 a 20 VSMG.				
Año	Promedio de Tasas Nominales ^{1/}	Promedio de Tasas Efectivas ^{2/}	Porcientos de subsidio y exención	Brecha
	a	b	c = (a-b)	d = ((a/b)-1)
1996	20.0%	11.9%	8.1%	68.1%
1997	19.7%	11.4%	8.3%	72.8%
1998	19.7%	11.4%	8.3%	72.8%
1999	19.1%	10.7%	8.4%	78.5%
2000	19.1%	10.6%	8.5%	80.2%
2001	19.1%	10.6%	8.5%	80.2%
2002	19.5%	11.2%	8.3%	74.1%
2003	19.8%	11.6%	8.2%	70.7%

Notas:
 1/ Es la tasa resultante de la cuota fija más el impuesto marginal.
 2/ Es la tasa resultante de la tasa nominal menos subsidios.

La tasa nominal promedio fue más baja en los años 1999-2001, y en los últimos años se ha recuperado, aunque dentro de un margen de oscilación muy reducido, para ese grupo de contribuyentes. La tasa efectiva también ha presentado cambios pues descendió a 10.6 por ciento en el 2000 de 11.9 por ciento en 1996, y se incrementó para 2003 al 11.6 por ciento.

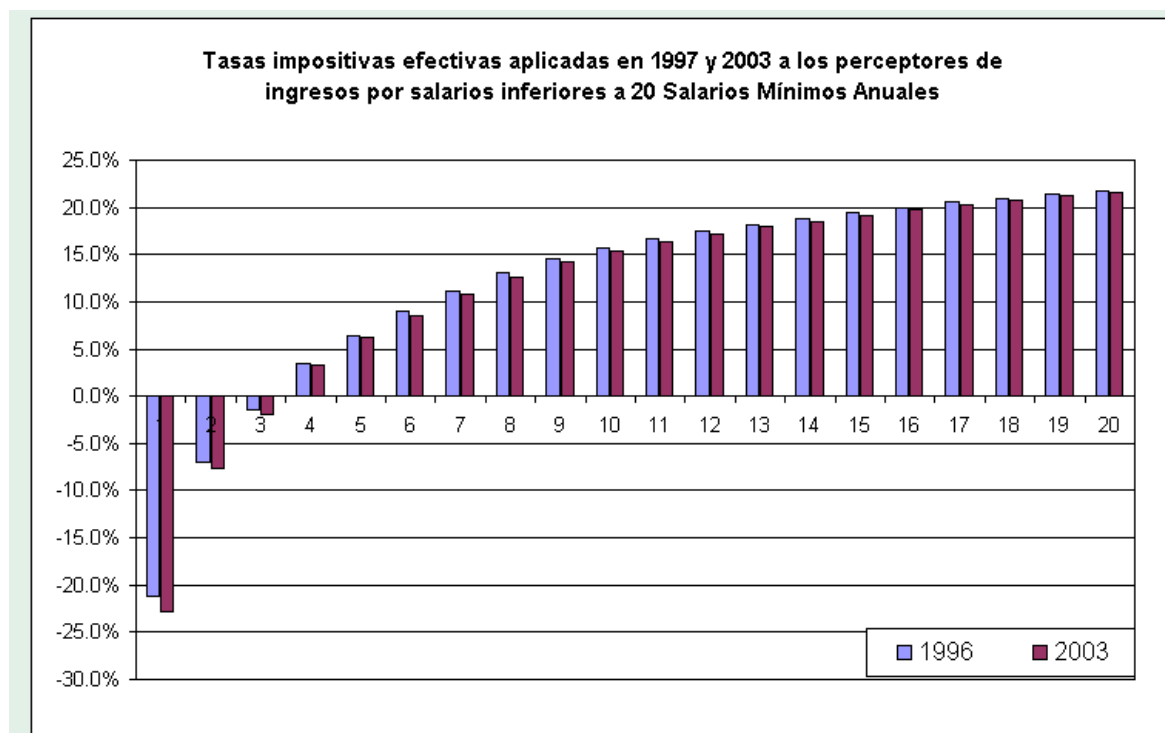
3.1.3 Progresividad del impuesto

Una dificultad con este régimen impositivo basado en cuotas, tasas y subsidios aplicables a rangos de ingreso es que incrementa el riesgo de vulnerar el principio de proporcionalidad en el que se fundamenta la política fiscal. En este análisis, se encontraron perturbaciones importantes en la progresividad del impuesto aplicado al grupo de menores ingresos.

En la gráfica 3.3 se observa las tasas de tributación para cada nivel de ingreso en 1997 y 2003. Considerando sólo los que tienen una tasa positiva de impuestos, se encuentra que en todos los niveles sube la tasa impositiva. En particular, de acuerdo a la estimación, se aprecia que las tasas impositivas efectivas han disminuido para todos los niveles de ingreso. estimaciones que coinciden con las

realizadas por la OCDE (2004); esto puede reflejar una política de incentivo al ahorro y la inversión, motores del desarrollo y estabilidad económica del país.

Gráfica 3.2



3. 3. Estimación de la evasión fiscal en el ISR de los ingresos por salarios

En el capítulo 3 se estableció que la evasión se entiende como la acción tendiente a evitar ilegalmente el pago correcto de un impuesto. Alternativamente, se definió como toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. Rodríguez (2001) la define como el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. La evasión fiscal ocurre no sólo cuando se dejan de pagar las contribuciones, sino también cuando se incumplen las leyes fiscales. La evasión no sólo se da por la omisión del pago de una contribución, sino también cuando, por no hacer el pago total o parcial de la misma, se realizan deducciones no autorizadas o acreditamientos contra impuestos. Así, la evasión fiscal a veces se presenta como infracción y a veces como delito.

La manera tradicional de estimar la evasión consiste en calcular una recaudación teórica o potencial, y obtener la diferencia respecto de la recaudación observada. A pesar de sus dificultades, esta estimación permite contar con una visión general del cumplimiento de esa obligación fiscal.

Metodología

Para hacer lo anterior se decidió hacer una estimación directa de la evasión, con base en datos estadísticos disponibles. Se utilizaron los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ajustada con las cifras de Cuentas Nacionales para determinar el monto de remuneraciones salariales pagadas en el país. Se obtuvo la estimación de impuesto para cada trabajador entrevistado en la ENIGH, con sus ingresos ajustados a Cuentas Nacionales, y los resultados obtenidos se multiplicaron por el factor de expansión correspondiente de la Encuesta, para estimar la recaudación potencial del conjunto de asalariados del país.

Base de datos utilizada

Para este cálculo se utilizó la base de datos de la ENIGH de los años 1996 a 2002, que es generada cada dos años, ajustada a los datos de las cuentas nacionales con la cifras de remuneraciones salariales del ingreso nacional disponible.

En la ENIGH el ingreso por salarios se descompone en los principales rubros que suelen considerarse para efectos fiscales. Esto permitió llegar a una estimación fundamentada del ingreso gravable de los registros de la ENIGH. El ingreso gravable se ajustó a las cifras de las Cuentas Nacionales para hacer equiparables los datos de la ENIGH con las cifras macroeconómicas. descontando, los montos exentos de aguinaldo, reparto de utilidades y prima vacacional.

También se decidió realizar la estimación de la recaudación potencial respetando la exención del impuesto al sector agrícola, de forma que fueron excluidos de la muestra los ingresos de dicho sector que no rebasaran el límite de exención.. Así, se estima la base gravable a la cual se aplica el procedimiento de cálculo del impuesto.

Con estas cifras y las tablas para cálculo anual del impuesto sobre la renta, incluyendo el subsidio acreditable y las tablas del crédito al salario anual de los años correspondientes a los años de la ENIGH (1996, 1998, 2000 y 2002), se estimó el monto de impuestos, subsidio acreditable y crédito al salario correspondiente a cada registro de las bases de datos.

Estos resultados se multiplicaron utilizando al efecto los factores de expansión contenidos en la propia ENIGH y el resultado que se obtuvo fue el monto estimado de ISR por retención de salarios para el conjunto de los asalariados en el país.

La estructura de los salarios en México

Un condicionante decisivo de los resultados obtenidos con el modelo aplicado provino de la distribución del ingreso entre los perceptores de salarios en el país (excluyendo los jornaleros agrícolas exentos). Agrupando por número de salarios mínimos percibidos durante el año por la población asalariada reportada en las bases de datos de la ENIGH, se obtuvo la estructura de distribución del ingreso de los asalariados que se muestra en el Cuadro 4.3, para el sector formal e informal de la economía.

De acuerdo con este arreglo, en el total de la economía, durante el 2002 casi el 75 por ciento de la población ocupada percibió un salario inferior o igual a cinco veces el salario mínimo. Entre seis y 20 veces este indicador, obtuvo ingresos el 23 por ciento de los asalariados y sólo 2.6 por ciento percibió por encima de 20 veces el salario. Es una estructura muy concentrada del ingreso, pero antes, en 1996, según la misma fuente, era más concentrada todavía ya que el 76.3 por ciento ganaba menos de cinco salarios mínimos.

Si se considera sólo el sector formal de la economía la estructura de la distribución del ingreso es menos concentrada: en 2002 el 62 por ciento percibe menos de cinco salarios, 34 por ciento gana entre 6 y 20, y 4 por ciento de la población está por arriba de los 20 veces el salario mínimo.

Cuadro 3.3

Distribución de Perceptores de Salarios* por
el número de Veces el Salario Mínimo General Elevado al año (VSMGA)

INGRESO ANUAL EN SMGA	ASALARIADOS				ESTRUCTURA PORCENTUAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	5,690	1,598,219	1,105,177	1,201,402	0.03%	7.23%	4.61%	4.67%
1	2,514,146	2,778,475	2,564,029	2,660,042	12.22%	12.56%	10.68%	10.33%
2	5,226,546	4,791,693	4,161,668	4,145,660	25.41%	21.66%	17.34%	16.11%
3	3,935,238	3,311,635	4,596,551	4,891,694	19.13%	14.97%	19.15%	19.01%
4	2,705,711	2,571,226	3,114,218	3,893,636	13.15%	11.63%	12.98%	15.13%
5	1,317,152	1,658,759	2,094,598	2,374,834	6.40%	7.50%	8.73%	9.23%
6 - 10	3,312,386	3,660,389	4,358,961	4,241,423	16.10%	16.55%	18.16%	16.48%
11 - 20	1,137,562	1,323,171	1,406,026	1,665,874	5.53%	5.98%	5.86%	6.47%
21 - 30	253,189	238,470	326,013	381,771	1.23%	1.08%	1.36%	1.48%
31 - 50	127,170	144,602	175,712	223,496	0.62%	0.65%	0.73%	0.87%
> 50	35,402	40,864	94,097	58,507	0.17%	0.18%	0.39%	0.23%
TOTAL	20,570,194	22,117,503	23,997,050	25,738,339	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

INGRESO ANUAL EN SMGA	INFORMAL							
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	5,209	1,430,586	988,053	1,089,394	0.03%	6.47%	4.12%	4.23%
1	2,258,452	2,318,998	2,216,722	2,269,719	10.98%	10.48%	9.24%	8.82%
2	3,524,381	2,670,322	2,799,536	2,684,962	17.13%	12.07%	11.67%	10.43%
3	1,558,366	1,256,313	1,858,200	2,258,657	7.58%	5.68%	7.74%	8.78%
4	756,527	759,249	917,014	1,346,537	3.68%	3.43%	3.82%	5.23%
5	303,210	402,900	574,425	703,823	1.47%	1.82%	2.39%	2.73%
6 - 10	511,135	653,007	643,742	751,749	2.48%	2.95%	2.68%	2.92%
11 - 20	209,208	201,959	271,631	282,516	1.02%	0.91%	1.13%	1.10%
21 - 30	50,384	52,353	79,397	63,879	0.24%	0.24%	0.33%	0.25%
31 - 50	29,855	18,030	12,734	10,215	0.15%	0.08%	0.05%	0.04%
> 50	2,095	3,291	10,018	8,221	0.01%	0.01%	0.04%	0.03%
TOTAL	9,208,822	9,767,008	10,371,472	11,469,672	44.77%	44.16%	43.22%	44.56%

INGRESO ANUAL EN SMGA	FORMAL							
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	482	167,633	117,124	112,008	0.00%	0.76%	0.49%	0.44%
1	255,694	459,477	347,307	390,323	1.24%	2.08%	1.45%	1.52%
2	1,702,165	2,121,371	1,362,132	1,460,698	8.27%	9.59%	5.68%	5.68%
3	2,376,872	2,055,322	2,738,351	2,633,037	11.55%	9.29%	11.41%	10.23%
4	1,949,184	1,811,977	2,197,204	2,547,099	9.48%	8.19%	9.16%	9.90%
5	1,013,942	1,255,859	1,520,173	1,671,011	4.93%	5.68%	6.33%	6.49%
6 - 10	2,801,251	3,007,382	3,715,219	3,489,674	13.62%	13.60%	15.48%	13.56%
11 - 20	928,354	1,121,212	1,134,395	1,383,358	4.51%	5.07%	4.73%	5.37%
21 - 30	202,806	186,117	246,616	317,892	0.99%	0.84%	1.03%	1.24%
31 - 50	97,315	126,572	162,978	213,281	0.47%	0.57%	0.68%	0.83%
> 50	33,308	37,573	84,079	50,286	0.16%	0.17%	0.35%	0.20%
TOTAL	11,361,372	12,350,495	13,625,578	14,268,667	55.23%	55.84%	56.78%	55.44%

FUENTE: Elaboración propia con base en ENIGH, INEGI, 1996, 1998, 2000 y 2002.

* Excluye trabajadores exentos del sector agrícola.

Expansión de los datos muestrales a cuentas nacionales

La exigencia de ajustar los datos muestrales a las cifras de las cuentas nacionales derivó de la necesidad de cerrar la brecha que media entre los datos de remuneraciones salariales a nivel de la encuesta, respecto a los observados en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Para realizar esta expansión de los ingresos salariales en la ENIGH se utilizó las cifras de las remuneraciones a los asalariados en el Sistema Nacional de Cuentas Nacionales. De acuerdo a éste, la remuneración de los asalariados se registra en los empleos de la cuenta de producción e incluye el monto total, que un establecimiento o industria le paga a un asalariado como contraprestación por el trabajo que éste realiza durante un período contable, más el valor de las contribuciones sociales a pagar por el empleador a los sistemas de seguridad social obligatoria, o a los sistemas privados de seguro social.

Los pagos en dinero incluyen suplementos y asignaciones especiales por cumplimiento de horarios extraordinarios, trabajo nocturno, viáticos por trabajar en el extranjero, asignaciones complementarias por vivienda o gastos de viaje hasta el trabajo y primas por vacaciones. Las comisiones, donativos y propinas, se incluyen tanto en las remuneraciones cuanto en la producción y el valor agregado cuando es un tercero quien las paga directamente al asalariado.

En la remuneración de asalariados no se incluyen los impuestos que paga el empleador sobre la nómina salarial, que se tratan como otros impuestos a la producción, pero sí se incluyen los impuestos sobre el ingreso a pagar por el asalariado, aún cuando por razones administrativas éstos sean retenidos y pagados directamente por el empleador a la autoridad fiscal, lo que realiza por cuenta del asalariado.

El trabajador asalariado es aquel que tiene un acuerdo formal o informal pero normalmente voluntario con el empleador, en virtud del cual la persona trabaja a cambio de una remuneración en dinero o en especie. La relación laboral que desempeñe el asalariado puede llevar a clasificarlos como obreros o empleados, en cuyo caso, el pago de su emolumento recibe el nombre de salarios y sueldos, respectivamente. Es precisamente a estos últimos conceptos a los que se ajusta el ingreso de la ENIGH.

Dada la anterior explicación, la ventaja adicional de la expansión de los datos a las cuentas nacionales es que las cifras de remuneración de asalariados son datos antes de impuestos, lo cual evidentemente los hace diferir de las cifras muestrales que no especifican si son declarados antes o después del pago de los impuestos al ingreso.

Resultados

Los totales de la recaudación potencial para los años estudiados se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.4

Estimación de la Evasión en el ISR de los Ingresos por Salarios					
Millones de pesos					
Año	a	b	c	d	e
	ISR Retenido a los Ingresos por Salarios 1/	Recaudación Potencial	Evasión	Tasa de evasión	Evasión / PIB
			b-a	(c / b) *100	
1996	45,752.5	63,278.6	17,526.1	27.7%	0.69%
1998	70,539.0	89,452.5	18,913.5	21.1%	0.49%
2000	104,097.7	138,048.6	33,950.9	24.6%	0.62%
2002	145,523.8	171,755.0	26,231.2	15.3%	0.43%

1/ Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1996-2002.
Fuente: Elaboración propia

La recaudación observada tiende a converger con la recaudación potencial en el periodo analizado. La tasa de evasión en 1996 fue de alrededor de 28 por ciento mientras que en el año 2002 fue de 15.3 por ciento. En la relación con el PIB, la evasión fiscal baja de niveles de 0.69 por ciento en 1996 hasta niveles de 0.43 por ciento del en el 2002. Las cifras en las que se basó esta estimación se presentan en el apéndice 2 del estudio.

Este comportamiento de la recaudación potencial, tal como ha sido estimada, se explica tanto por el aumento en la fuerza de trabajo como el incremento de los salarios durante el periodo 1996-2002.

Dos tendencias del mercado laboral que ya han sido documentadas en otros estudios, y que se aprecian en los resultados de la ENIGH, explican este comportamiento de la evasión. Por una parte, el aumento de los salarios reales ha modificado la estructura ocupacional del país: en términos relativos, el grupo de trabajadores de bajos ingresos, es decir, con percepciones inferiores a los tres salarios mínimos, disminuyó de 56.8 por ciento en 1996 a 50.1 por ciento en el 2002. Esto ha hecho que aumenten en términos relativos los grupos de ingresos medios y altos.

Por otra parte, creció la población asalariada en más de 25 por ciento en el periodo de referencia. El número de trabajadores con remuneraciones salariales aumentó de 20.6 a 25.7 millones de personas, de acuerdo con cifras de la ENIGH y los grupos que más aumentaron fueron los de ingresos medios y altos. El grupo de los contribuyentes que reciben un subsidio neto del impuesto (menor o igual a 3 SM) aumentó en este periodo en 10 por ciento, mientras el grupo con ingresos mayores a 20 salarios mínimo aumentó casi 60 por ciento.⁵

En términos de la política fiscal, han disminuido en términos relativos los grupos de asalariados que reciben subsidio, y están aumentando (en términos absolutos y relativos) los grupos que pagan el impuesto.

La recaudación potencial resultó altamente dependiente de los subsidios fiscales que se otorgan a las categorías bajas de las remuneraciones salariales, toda vez que, como es sabido, representan la mayor proporción de los trabajadores. Sin embargo, como la estimación excluyó a los jornaleros agrícolas, se eliminó el sesgo favorable a los subsidios que presentaba la estimación sobre el total de la población ocupada.

⁵ De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo, los asalariados con ingresos menores a 3 salarios mínimos pasaron de representar el 75.4 por ciento de la población ocupada en 1996, a 66.4 por ciento en el 2002. Esta disminución fue compensada con un incremento en la participación de los grupos con ingresos mayores a ese indicador.

De acuerdo al modelo estimado, el crecimiento de los salarios en la economía, el aumento en la población asalariada respecto a los niveles de empleo observados en 1996 y 1998 y la exclusión de los trabajadores agrícolas, son determinantes de la evolución de la recaudación potencial del impuesto.

Por su parte, los ingresos de los trabajadores del sector informal son inferiores a los que se observan en el sector formal de la economía. Si el régimen fiscal aplicable a salarios incorporara a los trabajadores informales, se estima que en el promedio del periodo analizado 76.6 por ciento de ellos serían receptores netos de subsidios y sólo 23.4 por ciento aportarían efectivamente a la recaudación. Para efectos de comparación, en el sector formal de la economía sólo 35.7 por ciento de los trabajadores fueron receptores netos del subsidio fiscal en el periodo analizado.

Para la presente estimación, como puede verse en las tablas incluidas en el Apéndice 3, los trabajadores del sector informal son los que obtendrían el mayor beneficio fiscal: en el 2002 habrían obtenido el 22.6 por ciento del subsidio y el 51 por ciento del crédito al salario.

Resumiendo, en el régimen del ISR de los ingresos por salarios, la evasión fiscal es baja comparada con otros gravámenes como el IVA (CIDE, 2004) porque la parte excluida del registro fiscal, el sector informal de la economía, tiene remuneraciones salariales reducidas que determinan una baja capacidad tributaria. En segundo término, se estima que el registro fiscal del sector formal se aproxima al 100 por ciento. Sintetizado ambos elementos se puede inferir que la evasión fiscal ha tendido a disminuir porque la economía informal creció lentamente después de 1996 y la cobertura del régimen fiscal del salario ha venido aumentando en el sector formal de la economía.

La tributación potencial por sectores de actividad económica

Los resultados anteriores fueron sensibilizados tomando en cuenta los sectores económicos al que pertenecen los trabajadores asalariados del país, para analizar los indicadores anteriores en las diferentes actividades económicas. Aunque la representatividad de la encuesta disminuye conforme se hacen estimaciones con datos desagregados, las cifras de recaudación derivada de ramas económicas son útiles para comprender las tendencias de la tributación en las diferentes actividades.

El sector más importante para el pago de este impuesto es El sector 9, Servicios comunales, sociales y personales, que aporta alrededor de 40 por ciento del impuesto. Éste comprende al gobierno,

la defensa y el sector educativo, entre los más importantes. Otro sector relevante para el pago de este impuesto es el manufacturero (Sector 3), que aporta más de una quinta parte de la recaudación, así como el sector comercio (Sector 6).

En el sector formal no existen ramas económicas que sean receptoras netas de subsidios, exceptuando al sector primario, donde el número de observaciones fue limitado por la exclusión de los trabajadores agrícolas de la muestra analizada. Esto significa que, a excepción del sector agropecuario, en el resto de la economía hay altas y bajas remuneraciones salariales que hacen que todos ellos aporten a la recaudación de este gravamen.

Cuadro 3.5

Estimación de la Recaudación Potencial del ISR de los Ingresos por Salarios por Sector Económico
Millones de pesos

SECTOR	RECAUDACION POTENCIAL TOTAL				TOTAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
No especificado	-194.1	-1,141.0	-1,457.58	-208.2	-0.3%	-1.3%	-1.1%	-0.1%
Sector I. Agropecuario	161.4	-343.0	49.6	-80.8	0.3%	-0.4%	0.0%	0.0%
Sector II. Minería	1,100.2	2,117.6	1,532.7	2,940.3	1.7%	2.4%	1.1%	1.7%
Sector III. Manufacturas	14,992.3	17,887.0	37,770.1	33,520.9	23.7%	20.0%	27.4%	19.5%
Sector IV. Electricidad, gas y agua.	1,154.6	2,182.6	1,298.9	2,076.5	1.8%	2.4%	0.9%	1.2%
Sector V. Construcción	1,855.8	871.6	7,055.1	8,264.2	2.9%	1.0%	5.1%	4.8%
Sector VI. Comercio, rest. y hoteles.	6,353.9	11,866.6	17,010.1	24,681.0	10.0%	13.3%	12.3%	14.4%
Sector VII. Transportes.	4,664.0	6,689.3	8,711.9	14,330.5	7.4%	7.5%	6.3%	8.3%
Sector VIII. Serv. Financieros	7,488.7	13,496.0	21,934.9	19,668.0	11.8%	15.1%	15.9%	11.5%
Sector IX. Serv. Comunes, Soc. y Pers.	25,701.8	35,825.9	44,142.9	66,562.7	40.6%	40.1%	32.0%	38.8%
TOTAL	63,278.6	89,452.5	138,048.6	171,755.0	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

SECTOR	RECAUDACION POTENCIAL SECTOR INFORMAL				TOTAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
No especificado	-194.1	-1,141.0	-1,457.6	-208.2	-0.3%	-1.3%	-1.1%	-0.1%
Sector I. Agropecuario	11.6	-303.7	-13.4	126.4	0.0%	-0.3%	0.0%	0.1%
Sector II. Minería	-38.2	-9.2	-6.7	4.5	-0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Sector III. Manufacturas	275.6	1,056.3	-351.1	1,026.7	0.4%	1.2%	-0.3%	0.6%
Sector IV. Electricidad, gas y agua.	65.9	-36.0	-34.0	79.3	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Sector V. Construcción	261.7	-1,146.2	-1,409.4	785.1	0.4%	-1.3%	-1.0%	0.5%
Sector VI. Comercio, rest. y hoteles.	180.9	-694.4	845.3	37.8	0.3%	-0.8%	0.6%	0.0%
Sector VII. Transportes.	1,205.5	1,160.8	3,295.2	2,001.7	1.9%	1.3%	2.4%	1.2%
Sector VIII. Serv. Financieros	1,019.4	3,929.6	5,668.0	4,364.9	1.6%	4.4%	4.1%	2.5%
Sector IX. Serv. Comunes, soc. y pers.	2,281.9	1,636.6	1,401.9	866.6	3.6%	1.8%	1.0%	0.5%
TOTAL	5,070.2	4,452.8	7,938.3	9,084.7	8.0%	5.0%	5.8%	5.3%

SECTOR	RECAUDACION POTENCIAL SECTOR FORMAL				TOTAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
No especificado	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector I. Agropecuario	149.8	-39.3	63.0	-207.3	0.2%	0.0%	0.0%	-0.1%
Sector II. Minería	1,138.4	2,126.8	1,539.4	2,935.8	1.8%	2.4%	1.1%	1.7%
Sector III. Manufacturas	14,716.8	16,830.7	38,121.1	32,494.2	23.3%	18.8%	27.6%	18.9%
Sector IV. Electricidad, gas y agua.	1,088.7	2,218.5	1,332.9	1,997.2	1.7%	2.5%	1.0%	1.2%
Sector V. Construcción	1,594.0	2,017.9	8,464.5	7,479.0	2.5%	2.3%	6.1%	4.4%
Sector VI. Comercio, rest. y hoteles.	6,173.1	12,561.0	16,164.8	24,643.2	9.8%	14.0%	11.7%	14.3%
Sector VII. Transportes.	3,458.5	5,528.5	5,416.7	12,328.8	5.5%	6.2%	3.9%	7.2%
Sector VIII. Serv. Financieros	6,469.3	9,566.4	16,266.9	15,303.1	10.2%	10.7%	11.8%	8.9%
Sector IX. Serv. Comunes, soc. y pers.	23,419.9	34,189.3	42,741.1	65,696.1	37.0%	38.2%	31.0%	38.2%
TOTAL	58,208.4	84,999.8	130,110.3	162,670.3	92.0%	95.0%	94.2%	94.7%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH, 1996-2002, INEGI.

Antes se dijo que la economía informal puede aportar potencialmente poco más del 5 por ciento del impuesto recaudado pero, a diferencia del sector formal, en las actividades informales hay sectores económicos donde el subsidio y el crédito al salario son mayores que la recaudación potencial bruta. De nuevo, las bajas remuneraciones salariales en todas las ramas económicas de la economía informal constituyen el factor determinante de la baja recaudación potencial de este sector. Los sectores donde la recaudación potencial del es más elevada son: transporte, servicios financieros y servicios comunales, sociales y personales, según se aprecia en el Cuadro 4.5 . Estos sectores, por el número de asalariados que reúnen y el nivel de los salarios que son pagados, representan importantes áreas de oportunidad para la política fiscal ya que de incorporar al régimen fiscal a esos trabajadores la recaudación del impuesto podría ser incrementada.

Analizada por las tasas marginales para cada nivel de ingreso gravable contemplado en las tablas para el cálculo del impuesto, los resultados indican que la recaudación ocurre con niveles impositivos del 32 al 34 por ciento (véase Cuadro 4.6), Analizada la recaudación por nivel de ingreso de los contribuyentes del impuesto (vease Cuadro 4.7), se puede apreciar que los grupos de trabajadores que aportan la mayor parte de la recaudación son los que tienen ingresos entre 6 y 20 veces el salario mínimo.

Cuadro 3.6

Estimación de la recaudación potencial del ISR Retención de Salarios por Tasa Marginal									
Millones de pesos									
RANGO ISR	TASA MARGINAL	RECAUDACIÓN POTENCIAL TOTAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL TOTAL			
		1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
A	3%	-11.3	-3,241.6	-3,259.7	-3,940.7	0.0%	-3.6%	-2.4%	-2.3%
B	10%	-10,053.8	-17,564.7	-23,251.1	-25,742.9	-15.9%	-19.6%	-16.8%	-15.0%
C	17%	4,767.4	6,310.8	9,662.4	13,331.5	7.5%	7.1%	7.0%	7.8%
D	25%	4,000.0	5,742.6	9,265.4	7,124.9	6.3%	6.4%	6.7%	4.1%
E	32%	4,859.6	7,036.7	11,634.3	11,828.8	7.7%	7.9%	8.4%	6.9%
F	33%	23,794.3	38,816.8	49,445.8	64,051.0	37.6%	43.4%	35.8%	37.3%
G	34%	12,903.3	18,571.1	57,476.0	82,947.0	20.4%	20.8%	41.6%	48.3%
H	35%	23,019.1	33,780.8	27,075.4	22,155.5	36.4%	37.8%	19.6%	12.9%
I	37.5%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
J	40%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
TOTAL		63,278.6	89,452.5	138,048.6	171,755.0	100%	100%	100%	100%
RANGO ISR	TASA MARGINAL	RECAUDACIÓN POTENCIAL INFORMAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL INFORMAL			
		1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
A	3%	-10.3	-2,962.8	-2,914.6	-3,628.1	0.0%	-3.3%	-2.1%	-2.1%
B	10%	-7,494.9	-11,899.3	-16,439.0	-18,203.6	-11.8%	-13.3%	-11.9%	-10.6%
C	17%	1,189.4	1,633.7	2,493.8	4,150.8	1.9%	1.8%	1.8%	2.4%
D	25%	765.3	1,077.4	1,470.9	1,759.6	1.2%	1.2%	1.1%	1.0%
E	32%	768.1	1,192.0	1,619.9	2,263.7	1.2%	1.3%	1.2%	1.3%
F	33%	3,700.3	6,033.2	7,486.5	10,539.5	5.8%	6.7%	5.4%	6.1%
G	34%	2,825.0	3,599.3	11,262.9	9,421.2	4.5%	4.0%	8.2%	5.5%
H	35%	3,327.2	5,779.2	2,957.8	2,781.6	5.3%	6.5%	2.1%	1.6%
I	37.5%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
J	40%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
TOTAL		5,070.2	4,452.8	7,938.3	9,084.7	8%	5%	6%	5%
RANGO ISR	TASA MARGINAL	RECAUDACIÓN POTENCIAL FORMAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL FORMAL			
		1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
A	3%	-1.0	-278.8	-345.2	-312.6	0.0%	-0.3%	-0.3%	-0.2%
B	10%	-2,558.9	-5,665.4	-6,812.1	-7,539.4	-4.0%	-6.3%	-4.9%	-4.4%
C	17%	3,578.0	4,677.1	7,168.7	9,180.7	5.7%	5.2%	5.2%	5.3%
D	25%	3,234.7	4,665.2	7,794.5	5,365.3	5.1%	5.2%	5.6%	3.1%
E	32%	4,091.5	5,844.7	10,014.4	9,565.1	6.5%	6.5%	7.3%	5.6%
F	33%	20,094.0	32,783.6	41,959.3	53,511.5	31.8%	36.6%	30.4%	31.2%
G	34%	10,078.3	14,971.7	46,213.1	73,525.8	15.9%	16.7%	33.5%	42.8%
H	35%	19,691.9	28,001.6	24,117.6	19,373.8	31.1%	31.3%	17.5%	11.3%
I	37.5%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
J	40%	-	-	0.0	-	-	-	0.0	-
TOTAL		58,208.4	84,999.8	130,110.3	162,670.3	92%	95%	94%	95%

También expresa que el aporte al impuesto de los perceptores de mayores ingresos, superiores a los 50 salarios mínimos, ha disminuido en el 2002 por efecto de la reducción de las tasas máximas del impuesto.

Cuadro 3.7

Estimación Recaudación Potencial del ISR-R por niveles de salario.

En número de veces el salario mínimo elevado al año (SMGA)

Millones de pesos

SMGA	RECAUDACIÓN POTENCIAL TOTAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL TOTAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	-11.3	-4,656.9	-4,295.2	-5,033.9	0.0%	-5.2%	-3.1%	-2.9%
1	-3,709.7	-6,674.9	-8,253.5	-9,279.7	-5.9%	-7.5%	-6.0%	-5.4%
2	-5,419.4	-7,751.2	-9,535.6	-10,169.7	-8.6%	-8.7%	-6.9%	-5.9%
3	-826.7	-2,166.2	-4,946.4	-5,758.2	-1.3%	-2.4%	-3.6%	-3.4%
4	2,741.3	2,743.7	2,956.5	5,052.6	4.3%	3.1%	2.1%	2.9%
5	3,030.3	4,721.7	6,135.4	9,126.6	4.8%	5.3%	4.4%	5.3%
6 - 10	19,914.2	30,607.2	41,027.8	50,449.2	31.5%	34.2%	29.7%	29.4%
11 - 20	21,436.6	34,185.5	43,776.9	61,784.5	33.9%	38.2%	31.7%	36.0%
21 - 30	10,775.7	13,403.6	22,747.2	29,737.9	17.0%	15.0%	16.5%	17.3%
31 - 50	9,777.0	15,324.7	21,360.0	30,616.5	15.5%	17.1%	15.5%	17.8%
> 50	5,570.7	9,715.4	27,075.4	15,229.1	8.8%	10.9%	19.6%	8.9%
TOTAL	63,278.6	89,452.5	138,048.6	171,755.0	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

SMGA	RECAUDACIÓN POTENCIAL INFORMAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL INFORMAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	-10.3	-4,170.9	-3,840.1	-4,566.0	0.0%	-4.7%	-2.8%	-2.7%
1	-3,339.6	-5,591.7	-7,149.0	-7,935.9	-5.3%	-6.3%	-5.2%	-4.6%
2	-3,755.3	-4,434.5	-6,453.3	-6,715.9	-5.9%	-5.0%	-4.7%	-3.9%
3	-403.4	-830.5	-2,056.6	-2,840.0	-0.6%	-0.9%	-1.5%	-1.7%
4	740.3	793.9	810.9	1,759.3	1.2%	0.9%	0.6%	1.0%
5	696.6	1,150.3	1,646.8	2,680.7	1.1%	1.3%	1.2%	1.6%
6 - 10	2,909.7	5,315.3	5,785.3	8,070.9	4.6%	5.9%	4.2%	4.7%
11 - 20	3,984.9	5,355.1	9,239.2	9,726.1	6.3%	6.0%	6.7%	5.7%
21 - 30	2,022.5	2,925.1	5,430.9	4,721.8	3.2%	3.3%	3.9%	2.7%
31 - 50	1,949.5	2,421.6	1,566.4	1,420.1	3.1%	2.7%	1.1%	0.8%
> 50	275.2	1,518.9	2,957.8	2,763.5	0.4%	1.7%	2.1%	1.6%
TOTAL	5,070.2	4,452.8	7,938.3	9,084.7	8.0%	5.0%	5.8%	5.3%

SMGA	RECAUDACIÓN POTENCIAL FORMAL				RECAUDACIÓN POTENCIAL FORMAL			
	1996	1998	2000	2002	1996	1998	2000	2002
0	-1.0	-486.0	-455.1	-467.9	0.0%	-0.5%	-0.3%	-0.3%
1	-370.2	-1,083.2	-1,104.4	-1,343.8	-0.6%	-1.2%	-0.8%	-0.8%
2	-1,664.2	-3,316.7	-3,082.3	-3,453.8	-2.6%	-3.7%	-2.2%	-2.0%
3	-423.3	-1,335.7	-2,889.8	-2,918.2	-0.7%	-1.5%	-2.1%	-1.7%
4	2,000.9	1,949.8	2,145.6	3,293.4	3.2%	2.2%	1.6%	1.9%
5	2,333.7	3,571.4	4,488.6	6,445.9	3.7%	4.0%	3.3%	3.8%
6 - 10	17,004.5	25,291.8	35,242.5	42,378.4	26.9%	28.3%	25.5%	24.7%
11 - 20	17,451.7	28,830.4	34,537.6	52,058.4	27.6%	32.2%	25.0%	30.3%
21 - 30	8,753.2	10,478.5	17,316.4	25,016.1	13.8%	11.7%	12.5%	14.6%
31 - 50	7,827.5	12,903.1	19,793.6	29,196.3	12.4%	14.4%	14.3%	17.0%
> 50	5,295.5	8,196.5	24,117.6	12,465.6	8.4%	9.2%	17.5%	7.3%
TOTAL	58,208.4	84,999.8	130,110.3	162,670.3	92.0%	95.0%	94.2%	94.7%

Gastos fiscales

Los gastos fiscales se definen como “los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal”. (SHCP, 2002)

De esta manera, los Gastos Fiscales se refieren al costo de oportunidad en el que incurre el Fisco Federal como resultado de mantener un régimen fiscal diferenciado, pero no miden la labor de fiscalización que realizan las autoridades tributarias.

Para el 2002, el presupuesto de gastos fiscales para el ISR por retención de salarios se estableció en 67 mil 910 millones de pesos, aproximadamente 1.09 por ciento del PIB, siendo principal componente de este apartado el subsidio fiscal, que suma 52.9 mil millones, el 0.89 por ciento del valor agregado (SHCP, Presupuesto de gastos fiscales, 2002).

La estimación del impuesto sobre las cifras de la ENIGH mostró que el potencial de recaudación conlleva un monto importante de los gastos fiscales. La evidencia sugiere que esto se debe a que, sin considerar el sesgo que implica la aplicación estricta de los procedimientos para el pago de los impuestos a una población con ingresos anualmente estandarizados, como supone el cálculo de referencia, gran parte de los contribuyentes potenciales pertenecen a la categoría de bajos ingresos, el grupo en el cual los subsidios fiscales son superiores al impuesto causado. Una diferencia a destacar es que el presupuesto de gastos fiscales publicado por la SHCP sólo toma en cuenta trabajadores registrados, en contraste con la estimación del potencial de recaudación que se basa en la población asalariada total en la economía (registrados y no registrados).

Cuadro 3.8

Estimación del Potencial de Gastos Fiscales
del ISR - Retención de Salarios

Concepto		Gastos Fiscales							
		Crédito al Salario Total		Crédito al Salario Pagado en Efectivo		Aguinaldo, Prima Vacacional y PTU		Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras	
		Millones de pesos	Porcentaje del PIB	Millones de pesos	Porcentaje del PIB	Millones de pesos	Porcentaje del PIB	Millones de pesos	Porcentaje del PIB
1996	Total	32,535.5	1.3%	10,268.6	0.4%	328.3	0.013%	-5,678.9	-0.22%
	Informal	16,675.0	0.7%	7,605.2	0.3%	24.5	0.001%	-5,235.9	-0.21%
	Formal	15,860.5	0.6%	2,663	0.1%	303.8	0.012%	-443.0	-0.02%
1998	Total	52,216.4	2.1%	21,286.2	0.8%	410.4	0.016%	-4,075.6	-0.16%
	Informal	26,246.6	1.0%	15,043.0	0.6%	16.4	0.001%	-4,819.2	-0.19%
	Formal	25,969.8	1.0%	6,243.2	0.2%	393.9	0.016%	743.6	0.03%
2000	Total	74,446.3	2.9%	27,066.3	1.1%	1,443.2	0.057%	-6,697.5	-0.26%
	Informal	36,900.2	1.5%	19,507.7	0.8%	27.8	0.001%	-7,589.3	-0.30%
	Formal	37,546.1	1.5%	7,558.6	0.3%	1,415.4	0.056%	891.8	0.04%
2002	Total	85,215.0	3.4%	30,259.7	1.2%	472.1	0.019%	-6,552.0	-0.26%
	Informal	43,365.3	1.7%	22,065.1	0.9%	14.2	0.000%	-6,693.7	-0.26%
	Formal	41,849.8	1.7%	8,194.6	0.3%	457.9	0.019%	141.7	0.01%

FUENTE: Elaborado con base en las estimaciones de la recaudación potencial y la tasa de evasión

Crédito al Salario Total: Es el monto total a que tendrían derecho los trabajadores por este concepto

Crédito al Salario pagado en efectivo: Es el monto que sería entregado en efectivo a los trabajadores, cuando el crédito al salario sea mayor que el impuesto a cargo.

Así, para el 2002 el potencial de gastos fiscales alcanzaría el 3.4 por ciento del PIB, sólo por concepto de crédito al salario, sin incluir el subsidio fiscal o los recursos derivados de los ingresos exentos así como la exención de las contribuciones sociales. El costo de incorporar a los asalariados del sector informal es similar al que incurre el sector formal de la economía (1.7 por ciento del PIB). En términos de los recursos para el crédito al salario efectivamente pagado, que ascenderían al 1.2 por ciento del PIB, el sector informal concentraría tres cuartas partes del subsidio.

En resumen, manteniendo el actual régimen fiscal en el pago de salarios, aumentar el padrón de contribuyentes a su nivel potencial implicaría, comparativamente, adicionar más receptores de subsidios que contribuyentes del impuesto. El resultado es el incremento de los gastos fiscales.

3.4 La fiscalización y el combate a la evasión fiscal

La probabilidad de ser auditado es determinante de la evasión en el pago de impuestos. La percepción de esta probabilidad que tienen los causantes determina fuertemente el grado de cumplimiento en el pago de impuestos y muchos estudios económicos han documentado esta relación (Silvani y Baer, 1997).

La capacidad de hacer auditorías de parte de la autoridad fiscal es crucial para evitar la evasión. Se dice que aún con un sistema fiscal muy efectivo para registrar a los causantes y detectar a evasores, la administración general del sistema será muy baja si la auditoría no es capaz de desalentar la evasión. Mediante análisis de los sistemas de información fiscal puede detectarse a quienes incumplen con las disposiciones fiscales, que pagan menos de lo que deben o quienes reclaman devoluciones de impuestos indebidamente, pero para detectar la evasión son necesarias la investigación e inteligencia que brindan las auditorías.

A pesar de esta necesidad de las auditorías, de acuerdo a Silvani y Baer (1997), la tendencia en muchos países es a reducir el staff de auditores y el número de contribuyentes que son auditados. Sugieren que la proporción entre el número de auditores en relación con el staff de administradores fiscales debe ser de 30 por ciento, como ocurre en muchos países con efectivos sistemas de auditoría, pero en la mayoría de los países dicha proporción fluctúa alrededor de 15 por ciento.

Para el sistema fiscal mexicano hay una percepción clara de que el combate a la evasión y la promoción del cumplimiento de las reglas para el pago de los impuestos requiere de un eficaz sistema de fiscalización a los causantes y la recuperación de los montos defraudados al fisco así como la aplicación de multas, el cobro de recargos y actualizaciones a los contribuyentes morosos. Esto explica que en los últimos años el sistema de fiscalización se haya vuelto más riguroso y que haya aumentado la intensidad de la supervisión, mejorando los resultados obtenidos en el pasado.

De acuerdo a cifras de las SHCP⁶, los actos de fiscalización aumentaron 4 por ciento entre el 2002 y el 2003, sumando este último año 108 mil 209 acciones. También se incrementó el índice de efectividad de la fiscalización, de 86 a 91.7 por ciento, lo que implicó que en el 2003 fueran detectados 98 mil 146 casos de evasión u omisión, mientras que la rentabilidad de la fiscalización, un indicador

⁶ Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.. Cuarto trimestre de 2002 y 2003.

que mide la relación entre el cobro de contribuciones asociada a la fiscalización con el presupuesto ejercido en esta tarea, aumentó más de 80 por ciento en el 2003.

3.4.1 Desempeño reciente

En general, se aprecia un esfuerzo de fiscalización notable de parte del SAT, en el 2002 se emprendieron cerca de 104 mil actos de fiscalización, con alta efectividad pues casi 9 de cada diez detectaron irregularidad en el pago de los impuestos.

Cuadro 3.9

Indicadores de las tareas de fiscalización efectuadas por el SAT en 2002-03 Millones de pesos BASE 2002=100		
Concepto	2002	2003
Resultados de auditoría		
Contribuciones cobradas	16,008	27,795
Presupuesto ejercido en la función fiscalizadora	1,571.8	1,479.2
Multas fiscales por rubros		
Total	1,970.2	2,388.2
Por infracciones a las disposiciones de comercio exterior	289.5	313.4
Por corrección fiscal	871.1	1,167.0
Por incumplimiento o extemporaneidad del RFC y control de obligaciones	392.9	477.8
Impuestas por entidades fedarativas	390.0	381.4
Otras	26.7	48.6
Presencia fiscal (No. de eventos)		
Actos de fiscalización	103,965	108,209
Casos con evasión u omisiones detectadas	89,618	98,146
Indicadores de fiscalización		
Rentabilidad de la fiscalización (millones de pesos)	10.2	18.8
Efectividad	86.2%	90.7%
Cifras preliminares		
Nota: Rentabilidad de la fiscalización es la relación entre contribuciones cobradas y presupuesto ejercido en fiscalización. La efectividad mide el porcentaje de casos de evasión detectados en los actos de fiscalización.		
Fuente: SHCP. Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Cuarto trimestre de 2002 y 2003. http://www.shcp.gob.mx		

Si distinguimos entre las acciones de vigilancia, control y supervisión, de las acciones de auditoría que lleva a cabo la autoridad fiscal, que son las dos grandes líneas de acción de la fiscalización, puede decirse que es la auditoría la que brinda los mayores dividendos de la fiscalización. En el 2003, el monto de la contribuciones cobradas a través de auditorías alcanzó los 27 mil 795 millones de pesos, mientras que el cobro de multas por la penalización del incumplimiento de obligaciones, retraso en la pago de contribuciones y correcciones fiscales ascendió a 2 mil 388 millones en el mismo año.

En síntesis, hay un esfuerzo importante de fiscalización que está reportando ingresos crecientes a la autoridad fiscal, pese a que el presupuesto dedicado a fiscalización se redujo en el último año. Mientras la productividad de la fiscalización sea superior a su costo, es conveniente seguir incrementando la fiscalización.

Esto lleva a concluir que es necesario incrementar la probabilidad de auditoría a los contribuyentes. De acuerdo con cifras de la SHCP (2004) el primer semestre del 2004 el padrón de contribuyentes estaba integrado por 9.1 millones de causantes activos con obligación de presentar declaración de impuestos. En el año anterior, el número de fiscalizaciones llevadas a cabo ascendió a 108,209 acciones. Comparando el padrón de mediados del 2004 con las acciones de fiscalización del año anterior, se obtiene que 1.2 de cada 100 causantes fueron auditados o supervisados en el 2003.

Capítulo 4

Recomendaciones para el abatimiento de la evasión del ISR retención de salarios

El estudio abordó la problemática de la evasión fiscal desde el punto de vista económico y tuvo como problema central realizar una estimación de la recaudación potencial. Los siguientes factores tienen como propósito delinear algunas áreas de oportunidad que deban abordarse para fortalecer los ingresos del sector público.

Simplificación fiscal

Para el Banco Mundial (2004), la simplificación de la estructura tributaria puede resultar provechosa debido a tres razones:

Primero, los sistemas fiscales que prevén exenciones no son transparentes y pueden incentivar conductas de búsqueda de rentas de algunos causantes. Mientras esto beneficia a algunos, reduce los ingresos y pone un mayor peso en el resto de los contribuyentes que no pueden eludir el pago de las contribuciones.

Segundo, tales sistemas pueden proveer oportunidades significativas para la corrupción.

Tercero, los sistemas complejos incrementan los costos en que incurre la Administración Tributaria para supervisar el pago correcto de los impuestos. Simplificar el sistema fiscal es especialmente útil cuando la capacidad administrativa está limitada o el control de la corrupción es débil.

En este contexto resultaría positivo el establecimiento de una sola tasa del impuesto y la eliminación de las exenciones y subsidios para sustituirlos por un solo nivel general de exención del impuesto. La solución que se ha implementado en las disposiciones fiscales aprobadas en el 2004 por la Cámara de Diputados y que entrarán en vigor en el 2006, parece ser el camino apropiado.

Ampliación de la base fiscal

Ampliar la base de contribuyentes del impuesto a fin de incrementar el número de personas que pueden aportar al fisco, distribuyendo la carga fiscal entre los diferentes segmentos de asalariados con

capacidad de pagar el impuesto. Esto crea el incentivo para aumentar el cumplimiento voluntario y correcto en el pago de los impuestos, al hacer más equitativo el sistema fiscal.

Enfrentar la informalidad

Las microempresas en la economía informal es un tema difícil y sensible que necesita de una estrecha coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Transparencia en el Sistema Fiscal

Dar mayor transparencia al sistema fiscal incentivaría el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y les ayudaría a comprender en qué medida el sistema está reflejando sus preferencias. Para los grandes causantes que evaden impuestos se justifican acciones de obligatoriedad más vigorosas.

Referencias

- Cámara de Diputados (2004), Problemas Estructurales del sistema Tributario en México.* Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión, LVIII Legislatura.
<http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/reftribu/2problem.htm>
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, (2004), *Evasión Fiscal en México: El caso del IVA.* Elaborado por Fausto Hernández Trillo y Andrés Zamudio Carrillo, México, Enero 2004.
<http://www.sat.gob.mx/>
- Centro de Investigaciones Económicas, CIE (2004), *Tamaño del sector informal y su potencial de recaudación en México.* Universidad Autónoma de Nuevo León. Mimeo,
<http://www.sat.gob.mx/>
- De Soto, Hernando (2000), *El misterio del Capital.* Editorial Diana, México, 2000. ISBN 9681333225.
- Debraj, Ray, *Development Economics*, Princeton University Press, 1988.
- DFK International (2003), “Cálculo anual del ISR de los trabajadores y asimilables”. *Boletín Fiscal*, Año 1 número 5, 15 de diciembre de 2003.
- Fuentes Noé y Eduardo Mendoza (2003) *Infraestructura Pública y Convergencia Regional en México, 1980-1998*”, *Comercio Exterior*, vol. 53, núm. 2.
- Gerson, P. (1998), “The impact of fiscal policy variables on the output growth”. *IMF Working Paper*, WP/98/36, Fiscal Affairs Department enero de 1998.
- Goerke Lazlo, 2003, “Tax progressivity and tax evasion”, *CESifo Working Paper* 1097.
- Granger, C. W. J. (1969), “Investigating causal relations by econometrics models and cross-spectral methods”, *Econometrica*, Vol. 37, 424-438.
- Gujarati, Damodar, *Econometría*, Mc.Graw-Hill, 4ª edición, 2004.
- Johnston Jack y John Dinardo, 1997, *Econometric methods*, McGraw Hill, Fourth edition.

Jorrot de Luis Michael (1996). “Evaluación de la Capacidad Recaudatoria del Sistema Tributario y de la Evasión Tributaria”. Servicio de Impuestos de Chile.

www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm.

Martín G., Ma. Antonieta (2001), “El régimen fiscal de los salarios en el impuesto sobre la renta.” *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXIV, núm. 100, enero-abril de 2001, pp. 333-356.

Musgrave, R. A. y P. B. Musgrave (1989), *Hacienda Pública, Teórica y Aplicada*. McGraw-Hill Inc., quinta edición 1992.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2004), OCDE, *Tax Database*.

http://www.oecd.org/document/60/0,2340,en_2825_495635_1942460_1_1_1_1,00.html

Pindyck, Robert y Rubenfield, Daniel, *Econometría: Modelos y Pronósticos*, McGraw-Hill, cuarta edición, 2001.

Ríos Granados Gabriela (2001): “La retención en el derecho tributario: obligación *ex lege* de los patrones.” En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Año XXXIV, núm. 100, enero-abril.

Rodríguez Mejía, Gregorio (2001), “Evasión fiscal.” En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Año XXXIV, núm. 100, enero-abril.

<http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/100/art/art6.htm>)

Rodríguez Mejía, Gregorio (s/a) *Las Exenciones de Impuestos*.

<http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/94/art/art4.htm>)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2003, *México: Política Tributaria y Reformas Tributarias*.

Silvani, Carlos y Katherine Baer (1997), “Designing a Tax Administration Reform Strategy: Experiences and Guidelines”. *IMF WP/97/30* (Washington: International Monetary Fund).

Stiglitz Joseph, 2000, *Economics of the Public Sector*, Norton, Third edition.

Tanzi, V. y Milka Casanegra de Jantscher (1987), “Presumptive income taxation: Administrative, Efficiency, and Equity Aspects”. Fiscal Affairs Department, Fondo Monetario Internacional. *Working Paper* wp/87/54.

World Bank (2004), *World Development Report 2005: A Better Investment Climate For Everyone*. <http://web.worldbank.org/>

Informes y documentos

SHCP (2002), *Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Cuarto trimestre de 2002. <http://www.shcp.gob.mx>.

----- (2003), *Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Cuarto trimestre de 2003. <http://www.shcp.gob.mx>.

----- (2004), *Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Segundo trimestre de 2004. <http://www.shcp.gob.mx>.

----- (2002), *Presupuesto de gastos fiscales 2002*. <http://www.shcp.gob.mx>.

Leyes

Constitución General de la República. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

Ley del Impuesto sobre la Renta. <http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>

Código Fiscal de la Federación. <http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>

Apéndice 1

**Cálculo de la recaudación potencial del Impuesto Sobre la Renta
de los Ingresos por Salarios**

Cuadro A1. 1

1996: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Niveles de Ingreso en SMGA de los contribuyentes. Pesos

INGRESO ANUAL EN SMGA	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	5,690	4,634,350	139,029	34,757	11,390,177	-11,285,905	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
1	2,514,146	22,510,019,834	1,807,700,187	451,811,910	5,065,624,312	-3,709,736,036	12.2%	3.2%	1.5%	1.8%	15.6%	-5.9%
2	5,226,546	77,097,958,318	6,788,235,473	1,696,823,674	10,510,851,882	-5,419,440,083	25.4%	11.0%	5.6%	6.6%	32.3%	-8.6%
3	3,935,238	86,747,709,581	8,336,376,578	2,084,078,092	7,078,976,297	-826,677,811	19.1%	12.3%	6.9%	8.1%	21.8%	-1.3%
4	2,705,711	79,580,684,933	9,002,607,499	2,250,733,046	4,010,607,518	2,741,266,935	13.2%	11.3%	7.4%	8.8%	12.3%	4.3%
5	1,317,152	48,017,044,966	5,995,951,920	1,498,986,938	1,466,660,984	3,030,303,998	6.4%	6.8%	4.9%	5.8%	4.5%	4.8%
6 - 10	3,312,386	173,597,828,476	30,225,191,373	7,321,544,272	2,989,494,694	19,914,152,407	16.1%	24.7%	24.9%	28.6%	9.2%	31.5%
11 - 20	1,137,562	114,815,129,338	28,566,502,121	6,103,272,430	1,026,672,339	21,436,557,352	5.5%	16.3%	23.5%	23.8%	3.2%	33.9%
21 - 30	253,189	46,175,698,187	13,389,193,305	2,384,945,088	228,508,344	10,775,739,873	1.2%	6.6%	11.0%	9.3%	0.7%	17.0%
31 - 50	127,170	36,376,636,122	11,336,152,150	1,444,366,738	114,773,784	9,777,011,628	0.6%	5.2%	9.3%	5.6%	0.4%	15.5%
> 50	35,402	18,246,460,093	5,997,728,157	395,063,509	31,951,230	5,570,713,419	0.2%	2.6%	4.9%	1.5%	0.1%	8.8%
TOTAL	20,570,194	703,169,804,197	121,445,777,792	25,631,660,454	32,535,511,561	63,278,605,777	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
SECTOR INFORMAL						INFORMAL						
INGRESO ANUAL EN SMGA	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	5,209	4,585,497	137,563	34,391	10,426,063	-10,322,890	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
1	2,258,452	20,113,288,407	1,613,111,773	403,176,313	4,549,491,374	-3,339,555,914	11.0%	2.9%	1.3%	1.6%	14.0%	-5.3%
2	3,524,381	50,802,190,235	4,458,789,536	1,114,538,787	7,099,520,900	-3,755,270,151	17.1%	7.2%	3.7%	4.3%	21.8%	-5.9%
3	1,558,366	33,869,108,886	3,229,762,065	807,429,355	2,825,727,824	-403,395,114	7.6%	4.8%	2.7%	3.2%	8.7%	-0.6%
4	756,527	22,089,218,504	2,489,649,431	622,435,054	1,126,890,713	740,323,665	3.7%	3.1%	2.1%	2.4%	3.5%	1.2%
5	303,210	11,052,349,040	1,380,130,883	345,032,867	338,503,063	696,594,953	1.5%	1.6%	1.1%	1.3%	1.0%	1.1%
6 - 10	511,135	26,145,956,164	4,455,855,088	1,084,859,771	461,309,425	2,909,685,892	2.5%	3.7%	3.7%	4.2%	1.4%	4.6%
11 - 20	209,208	21,260,411,172	5,303,138,449	1,129,462,499	188,814,711	3,984,861,239	1.0%	3.0%	4.4%	4.4%	0.6%	6.3%
21 - 30	50,384	8,790,208,294	2,525,598,592	457,625,975	45,472,324	2,022,500,293	0.2%	1.3%	2.1%	1.8%	0.1%	3.2%
31 - 50	29,855	7,568,470,612	2,321,312,405	344,826,986	26,944,680	1,949,540,739	0.1%	1.1%	1.9%	1.3%	0.1%	3.1%
> 50	2,095	924,201,473	300,482,129	23,374,786	1,890,464	275,216,879	0.0%	0.1%	0.2%	0.1%	0.0%	0.4%
TOTAL	9,208,822	202,619,988,284	28,077,967,915	6,332,796,783	16,674,991,539	5,070,179,593	44.8%	28.8%	23.1%	24.7%	51.3%	8.0%
SECTOR FORMAL						FORMAL						
INGRESO ANUAL EN SMGA	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYEN TES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	482	48,854	1,465	366	964,114	-963,015	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
1	255,694	2,396,731,427	194,588,413	48,635,597	516,132,938	-370,180,122	1.2%	0.3%	0.2%	0.2%	1.6%	-0.6%
2	1,702,165	26,295,768,083	2,329,445,937	582,284,887	3,411,330,983	-1,664,169,932	8.3%	3.7%	1.9%	2.3%	10.5%	-2.6%
3	2,376,872	52,878,600,695	5,106,614,513	1,276,648,737	4,253,248,473	-423,282,698	11.6%	7.5%	4.2%	5.0%	13.1%	-0.7%
4	1,949,184	57,491,466,428	6,512,958,068	1,628,297,993	2,883,716,805	2,000,943,270	9.5%	8.2%	5.4%	6.4%	8.9%	3.2%
5	1,013,942	36,964,695,926	4,615,821,037	1,153,954,071	1,128,157,922	2,333,709,044	4.9%	5.3%	3.8%	4.5%	3.5%	3.7%
6 - 10	2,801,251	147,451,872,312	25,769,336,285	6,236,684,501	2,528,185,269	17,004,466,515	13.6%	21.0%	21.2%	24.3%	7.8%	26.9%
11 - 20	928,354	93,554,718,166	23,263,363,672	4,973,809,931	837,857,628	17,451,696,114	4.5%	13.3%	19.2%	19.4%	2.6%	27.6%
21 - 30	202,806	37,385,489,893	10,863,594,713	1,927,319,113	183,036,020	8,753,239,580	1.0%	5.3%	8.9%	7.5%	0.6%	13.8%
31 - 50	97,315	28,808,165,509	9,014,839,745	1,099,539,752	87,829,104	7,827,470,889	0.5%	4.1%	7.4%	4.3%	0.3%	12.4%
> 50	33,308	17,322,258,620	5,697,246,028	371,688,723	30,060,766	5,295,496,539	0.2%	2.5%	4.7%	1.5%	0.1%	8.4%
TOTAL	11,361,372	500,549,815,913	93,367,809,877	19,298,863,670	15,860,520,022	58,208,426,184	55.2%	71.2%	76.9%	75.3%	48.7%	92.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1996. INEGI

Cuadro A1. 2

1996: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Rango del Ingreso gravable y tasa marginal en las tablas del impuesto. Pesos

		TOTAL						TOTAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	5,690	4,634,350	139,029	34,757	11,390,177	-11,285,905	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
B	10%	9,528,822	135,376,083,301	11,857,457,768	2,963,935,645	18,947,315,584	-10,053,793,461	46.3%	19.3%	9.8%	11.6%	58.2%	-15.9%
C	17%	5,783,718	163,612,489,011	18,139,131,152	4,534,956,300	8,836,803,351	4,767,371,502	28.1%	23.3%	14.9%	17.7%	27.2%	7.5%
D	25%	1,262,253	51,028,364,838	6,852,169,364	1,712,947,672	1,139,208,226	4,000,013,466	6.1%	7.3%	5.6%	6.7%	3.5%	6.3%
E	32%	999,021	48,154,491,099	7,681,788,308	1,920,522,004	901,636,622	4,859,629,682	4.9%	6.8%	6.3%	7.5%	2.8%	7.7%
F	33%	2,186,104	156,033,834,191	33,438,237,716	7,670,935,360	1,973,002,781	23,794,299,575	10.6%	22.2%	27.5%	29.9%	6.1%	37.6%
G	34%	476,683	62,124,036,746	16,682,972,792	3,349,445,120	430,215,824	12,903,311,849	2.3%	8.8%	13.7%	13.1%	1.3%	20.4%
H	35%	327,903	86,835,870,661	26,793,881,663	3,478,883,596	295,938,998	23,019,059,070	1.6%	12.3%	22.1%	13.6%	0.9%	36.4%
TOTAL		20,570,194	703,169,804,197	121,445,777,792	25,631,660,454	32,535,511,561	63,278,605,777	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
		INFORMAL						INFORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	5,209	4,585,497	137,563	34,391	10,426,063	-10,322,890	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
B	10%	6,554,998	86,296,615,617	7,473,864,676	1,868,171,194	13,100,572,059	-7,494,878,577	31.9%	12.3%	6.2%	7.3%	40.3%	-11.8%
C	17%	1,760,702	48,322,025,668	5,269,444,835	1,317,414,030	2,762,633,997	1,189,396,808	8.6%	6.9%	4.3%	5.1%	8.5%	1.9%
D	25%	241,094	9,753,676,609	1,310,562,278	327,622,488	217,592,012	765,347,778	1.2%	1.4%	1.1%	1.3%	0.7%	1.2%
E	32%	157,691	7,605,217,277	1,213,894,410	303,485,429	142,319,344	768,089,636	0.8%	1.1%	1.0%	1.2%	0.4%	1.2%
F	33%	332,580	24,042,623,607	5,187,606,245	1,187,112,511	300,160,309	3,700,333,425	1.6%	3.4%	4.3%	4.6%	0.9%	5.8%
G	34%	100,316	13,452,980,183	3,639,799,796	724,217,877	90,537,359	2,825,044,560	0.5%	1.9%	3.0%	2.8%	0.3%	4.5%
H	35%	56,232	13,142,263,827	3,982,658,112	604,738,864	50,750,396	3,327,168,852	0.3%	1.9%	3.3%	2.4%	0.2%	5.3%
TOTAL		9,208,822	202,619,988,284	28,077,967,915	6,332,796,783	16,674,991,539	5,070,179,593	44.8%	28.8%	23.1%	24.7%	51.3%	8.0%
		FORMAL						FORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	482	48,854	1,465	366	964,114	-963,015	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
B	10%	2,973,825	49,079,467,684	4,383,593,092	1,095,764,451	5,846,743,525	-2,558,914,884	14.5%	7.0%	3.6%	4.3%	18.0%	-4.0%
C	17%	4,023,015	115,290,463,343	12,869,686,318	3,217,542,270	6,074,169,354	3,577,974,694	19.6%	16.4%	10.6%	12.6%	18.7%	5.7%
D	25%	1,021,159	41,274,688,229	5,541,607,086	1,385,325,184	921,616,213	3,234,665,688	5.0%	5.9%	4.6%	5.4%	2.8%	5.1%
E	32%	841,330	40,549,273,823	6,467,893,898	1,617,036,574	759,317,278	4,091,540,046	4.1%	5.8%	5.3%	6.3%	2.3%	6.5%
F	33%	1,853,524	131,991,210,583	28,250,631,471	6,483,822,850	1,672,842,471	20,093,966,150	9.0%	18.8%	23.3%	25.3%	5.1%	31.8%
G	34%	376,367	48,671,056,563	13,043,172,996	2,625,227,243	339,678,465	10,078,267,289	1.8%	6.9%	10.7%	10.2%	1.0%	15.9%
H	35%	271,671	73,693,606,834	22,811,223,551	2,874,144,732	245,188,601	19,691,890,218	1.3%	10.5%	18.8%	11.2%	0.8%	31.1%
TOTAL		11,361,372	500,549,815,913	93,367,809,877	19,298,863,670	15,860,520,022	58,208,426,184	55.2%	71.2%	76.9%	75.3%	48.7%	92.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1996. INEGI

Cuadro A1. 3

1996: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica. Pesos

TOTAL												
SECTOR	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUY ENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	584,283	9,158,758,696	1,173,237,938	234,723,820	1,132,619,457	-194,105,339	2.8%	1.3%	1.0%	0.9%	3.5%	-0.3%
1	73,534	2,164,126,564	360,488,731	80,534,098	118,543,843	161,410,790	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%	0.3%
2	202,089	9,181,584,814	1,768,353,135	390,538,685	277,622,857	1,100,191,593	1.0%	1.3%	1.5%	1.5%	0.9%	1.7%
3	5,042,650	167,569,481,237	28,965,767,129	5,772,190,105	8,201,263,332	14,992,313,692	24.5%	23.8%	23.9%	22.5%	25.2%	23.7%
4	177,564	8,845,126,196	1,731,341,296	348,697,272	228,090,012	1,154,554,012	0.9%	1.3%	1.4%	1.4%	0.7%	1.8%
5	1,790,200	44,796,126,118	6,455,338,247	1,454,878,328	3,144,675,261	1,855,784,657	8.7%	6.4%	5.3%	5.7%	9.7%	2.9%
6	3,864,327	108,418,137,260	16,484,333,910	3,633,944,104	6,496,462,795	6,353,927,011	18.8%	15.4%	13.6%	14.2%	20.0%	10.0%
7	1,284,788	49,052,960,838	8,410,031,715	1,865,349,520	1,880,672,672	4,664,009,523	6.2%	7.0%	6.9%	7.3%	5.8%	7.4%
8	1,109,083	54,572,213,275	11,149,146,430	2,108,247,913	1,552,201,568	7,488,696,949	5.4%	7.8%	9.2%	8.2%	4.8%	11.8%
9	6,441,676	249,411,289,198	44,947,739,262	9,742,556,608	9,503,359,764	25,701,822,889	31.3%	35.5%	37.0%	38.0%	29.2%	40.6%
TOTAL	20,570,194	703,169,804,197	121,445,777,792	25,631,660,454	32,535,511,561	63,278,605,777	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
INFORMAL												
SECTOR	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUY ENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	584,283	9,158,758,696	1,173,237,938	234,723,820	1,132,619,457	-194,105,339	2.8%	1.3%	1.0%	0.9%	3.5%	-0.3%
1	43,804	806,591,390	121,720,028	26,905,681	83,220,366	11,593,980	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.3%	0.0%
2	41,778	606,912,603	58,445,863	14,537,033	82,138,171	38,229,341	0.2%	0.1%	0.0%	0.1%	0.3%	-0.1%
3	1,605,465	31,500,392,971	4,182,246,037	902,803,885	3,003,883,375	275,558,777	7.8%	4.5%	3.4%	3.5%	9.2%	0.4%
4	36,835	1,121,844,135	160,742,185	39,798,570	55,069,528	65,874,088	0.2%	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%
5	1,303,428	27,096,610,426	3,456,405,394	793,666,702	2,400,995,655	261,743,036	6.3%	3.9%	2.8%	3.1%	7.4%	0.4%
6	1,976,044	39,978,950,392	4,985,628,828	1,183,518,444	3,621,233,764	180,876,620	9.6%	5.7%	4.1%	4.6%	11.1%	0.3%
7	696,977	20,753,600,548	3,028,147,579	707,051,738	1,115,605,646	1,205,490,196	3.4%	3.0%	2.5%	2.8%	3.4%	1.9%
8	325,365	11,195,716,899	1,968,185,034	425,752,531	523,003,710	1,019,428,792	1.6%	1.6%	1.6%	1.7%	1.6%	1.6%
9	2,594,843	60,400,610,223	8,943,209,029	2,004,038,379	4,657,221,867	2,281,948,783	12.6%	8.6%	7.4%	7.8%	14.3%	3.6%
TOTAL	9,208,822	202,619,988,284	28,077,967,915	6,332,796,783	16,674,991,539	5,070,179,593	44.8%	28.8%	23.1%	24.7%	51.3%	8.0%
FORMAL												
SECTOR	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUY ENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	29,730	1,357,535,175	238,768,703	53,628,417	35,323,477	149,816,809	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.2%
2	160,311	8,574,672,211	1,709,907,272	376,001,653	195,484,686	1,138,420,934	0.8%	1.2%	1.4%	1.5%	0.6%	1.8%
3	3,437,185	136,069,088,266	24,783,521,092	4,869,386,220	5,197,379,957	14,716,754,914	16.7%	19.4%	20.4%	19.0%	16.0%	23.3%
4	140,729	7,723,282,061	1,570,599,111	308,898,702	173,020,484	1,088,679,925	0.7%	1.1%	1.3%	1.2%	0.5%	1.7%
5	486,772	17,699,515,692	2,998,932,853	661,211,626	743,679,606	1,594,041,621	2.4%	2.5%	2.5%	2.6%	2.3%	2.5%
6	1,888,282	68,439,186,868	11,498,705,082	2,450,425,660	2,875,229,031	6,173,050,391	9.2%	9.7%	9.5%	9.6%	8.8%	9.8%
7	587,811	28,299,360,290	5,381,884,136	1,158,297,782	765,067,026	3,458,519,327	2.9%	4.0%	4.4%	4.5%	2.4%	5.5%
8	783,718	43,376,496,376	9,180,961,396	1,682,495,382	1,029,197,858	6,469,268,157	3.8%	6.2%	7.6%	6.6%	3.2%	10.2%
9	3,846,834	189,010,678,975	36,004,530,233	7,738,518,229	4,846,137,898	23,419,874,106	18.7%	26.9%	29.6%	30.2%	14.9%	37.0%
TOTAL	11,361,372	500,549,815,913	93,367,809,877	19,298,863,670	15,860,520,022	58,208,426,184	55.2%	71.2%	76.9%	75.3%	48.7%	92.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1996. INEGI

Cuadro A1. 4

1996: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica y Niveles de ingreso. Pesos

ISR NETO TOTAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	0	-3,373,061	0	-7,583,211	0	0	-329,633	0	0	0	-11,285,905
1	-440,499,458	-30,767,789	-23,371,664	-820,716,240	-6,707,724	-410,301,119	-753,628,745	-86,451,782	-62,716,474	-1,074,575,040	-3,709,736,036
2	-225,335,292	-15,097,536	-41,938,609	-1,406,214,003	-18,741,862	-659,405,931	-1,230,253,994	-227,410,054	-197,840,527	-1,397,202,275	-5,419,440,083
3	-14,951,864	-2,125,101	-4,107,093	-238,450,522	-2,220,006	-104,072,733	-192,269,632	-47,385,117	-35,722,876	-185,372,868	-826,677,811
4	24,310,535	7,915,067	16,041,755	708,924,631	32,510,096	170,691,021	478,016,706	268,834,264	150,989,040	883,033,821	2,741,266,935
5	14,991,372	21,387,190	34,794,107	583,763,366	27,224,476	227,696,811	391,797,167	244,198,549	166,651,287	1,317,799,673	3,030,303,998
6 - 10	46,468,734	50,727,503	451,065,869	3,638,242,634	322,961,824	552,548,505	2,561,559,703	1,608,311,373	2,100,895,941	8,581,370,321	19,914,152,407
11 - 20	110,188,346	84,380,726	488,719,087	4,167,370,783	476,329,887	1,190,761,746	2,563,758,909	1,373,146,936	1,475,660,887	9,506,240,046	21,436,557,352
21 - 30	15,505,411	48,363,790	78,710,522	2,801,038,013	0	795,765,995	814,744,178	1,159,546,571	1,239,356,748	3,822,708,644	10,775,739,873
31 - 50	0	0	100,277,620	2,741,603,305	0	0	1,538,514,742	371,218,784	1,180,800,470	3,844,596,708	9,777,011,628
> 50	275,216,879	0	0	2,824,334,937	323,197,322	92,100,361	182,017,610	0	1,470,622,452	403,223,858	5,570,713,419
TOTAL	-194,105,339	161,410,790	1,100,191,593	14,992,313,692	1,154,554,012	1,855,784,657	6,353,927,011	4,664,009,523	7,488,696,949	25,701,822,889	63,278,605,777
ISR NETO TOTAL SECTOR INFORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	0	-2,410,046	0	-7,583,211	0	0	-329,633	0	0	0	-10,322,890
1	-440,499,458	-30,167,332	-17,131,888	-664,689,232	-6,707,724	-381,193,817	-671,449,713	-69,578,833	-45,401,674	-1,012,736,242	-3,339,555,914
2	-225,335,292	-14,762,895	-28,789,611	-703,687,033	-10,254,765	-564,652,967	-868,796,797	-183,824,053	-106,408,041	-1,048,758,697	-3,755,270,151
3	-14,951,864	-1,498,821	-660,387	-69,796,184	-298,954	-84,286,385	-75,538,185	-36,213,381	-16,842,017	-103,308,935	-403,395,114
4	24,310,535	1,546,703	466,614	83,602,810	4,053,590	97,487,547	159,506,800	138,439,028	35,945,907	194,964,132	740,323,665
5	14,991,372	0	1,890,495	53,453,005	0	112,146,905	90,578,574	123,151,119	30,921,988	269,461,495	696,594,953
6 - 10	46,468,734	14,323,994	5,995,434	249,363,348	79,081,940	168,851,672	568,025,331	539,108,133	331,358,738	907,108,568	2,909,685,892
11 - 20	110,188,346	44,562,378	0	464,860,416	0	436,386,713	705,635,440	417,016,442	365,268,864	1,440,942,640	3,984,861,239
21 - 30	15,505,411	0	0	52,907,428	0	477,003,368	273,244,802	206,227,601	239,383,526	758,228,158	2,022,500,293
31 - 50	0	0	0	817,127,432	0	0	0	71,164,141	185,201,501	876,047,665	1,949,540,739
> 50	275,216,879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	275,216,879
TOTAL	-194,105,339	11,593,980	-38,229,341	275,558,777	65,874,088	261,743,036	180,876,620	1,205,490,196	1,019,428,792	2,281,948,783	5,070,179,593
ISR NETO TOTAL SECTOR FORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-	-963,015	0	0	0	0	0	0	0	0	-963,015
1	-	-600,457	-6,239,777	-156,027,008	0	-29,107,302	-82,179,032	-16,872,949	-17,314,800	-61,838,798	-370,180,122
2	-	-334,641	-13,148,999	-702,526,970	-8,487,097	-94,752,964	-361,457,197	-43,586,001	-91,432,485	-348,443,578	-1,664,169,932
3	-	-626,280	-3,446,706	-168,654,338	-1,921,052	-19,786,347	-116,731,447	-11,171,736	-18,880,859	-82,063,932	-423,282,698
4	-	6,368,364	15,575,140	625,321,821	28,456,506	73,203,474	318,509,905	130,395,237	115,043,133	688,069,690	2,000,943,270
5	-	21,387,190	32,903,611	530,310,361	27,224,476	115,549,906	301,218,593	121,047,430	135,729,299	1,048,338,179	2,333,709,044
6 - 10	-	36,403,509	445,070,435	3,388,879,286	243,879,884	383,696,833	1,993,534,372	1,069,203,240	1,769,537,203	7,674,261,753	17,004,466,515
11 - 20	-	39,818,348	488,719,087	3,702,510,366	476,329,887	754,375,033	1,858,123,468	956,130,495	1,110,392,023	8,065,297,406	17,451,696,114
21 - 30	-	48,363,790	78,710,522	2,748,130,586	0	318,762,627	541,499,376	953,318,970	999,973,223	3,064,480,487	8,753,239,580
31 - 50	-	0	100,277,620	1,924,475,873	0	0	1,538,514,742	300,054,643	995,598,969	2,968,549,043	7,827,470,889
> 50	-	0	0	2,824,334,937	323,197,322	92,100,361	182,017,610	0	1,470,622,452	403,223,858	5,295,496,539
TOTAL	-	149,816,809	1,138,420,934	14,716,754,914	1,088,679,925	1,594,041,621	6,173,050,391	3,458,519,327	6,469,268,157	23,419,874,106	58,208,426,184

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1996. INEGI

Cuadro A1. 5

1998: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Niveles de Ingreso en SMGA de los contribuyentes. Pesos

INGRESO ANUAL EN SMGA	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	1,598,219	4,225,644,046	151,141,643	37,740,722	4,770,300,142	-4,656,899,221	7.2%	0.4%	0.1%	0.1%	9.1%	-5.2%
1	2,778,475	28,637,638,871	2,156,166,880	538,791,657	8,292,232,037	-6,674,856,814	12.6%	2.8%	1.2%	1.4%	15.9%	-7.5%
2	4,791,693	99,380,292,156	8,717,723,968	2,178,999,740	14,289,935,628	-7,751,211,399	21.7%	9.7%	4.9%	5.8%	27.4%	-8.7%
3	3,311,635	99,927,819,911	9,328,127,200	2,331,913,262	9,162,440,092	-2,166,226,154	15.0%	9.7%	5.2%	6.2%	17.5%	-2.4%
4	2,571,226	103,177,686,329	11,326,254,607	2,831,679,357	5,750,851,104	2,743,724,146	11.6%	10.1%	6.3%	7.5%	11.0%	3.1%
5	1,658,759	83,311,406,138	10,162,372,425	2,540,634,975	2,900,005,002	4,721,732,448	7.5%	8.1%	5.7%	6.7%	5.6%	5.3%
6 - 10	3,660,389	272,460,868,828	46,739,675,825	11,359,890,060	4,772,634,802	30,607,150,964	16.5%	26.6%	26.0%	30.1%	9.1%	34.2%
11 - 20	1,323,171	186,216,365,426	45,760,496,494	9,849,769,738	1,725,229,740	34,185,497,016	6.0%	18.2%	25.5%	26.1%	3.3%	38.2%
21 - 30	238,470	58,726,278,168	16,791,201,964	3,076,696,346	310,931,494	13,403,574,124	1.1%	5.7%	9.4%	8.1%	0.6%	15.0%
31 - 50	144,602	57,678,615,618	17,894,756,548	2,381,531,957	188,540,764	15,324,683,827	0.7%	5.6%	10.0%	6.3%	0.4%	17.1%
> 50	40,864	31,643,946,924	10,427,456,081	658,813,086	53,280,935	9,715,362,060	0.2%	3.1%	5.8%	1.7%	0.1%	10.9%
TOTAL	22,117,503	1,025,386,562,416	179,455,373,635	37,786,460,900	52,216,381,740	89,452,530,996	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
SECTOR INFORMAL							INFORMAL					
INGRESO ANUAL EN SMGA	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	1,430,586	3,713,574,135	132,089,645	32,984,270	4,269,955,869	-4,170,850,494	6.5%	0.4%	0.1%	0.1%	8.2%	-4.7%
1	2,318,998	23,627,621,101	1,772,180,570	442,836,433	6,921,025,634	-5,591,681,497	10.5%	2.3%	1.0%	1.2%	13.3%	-6.3%
2	2,670,322	53,854,905,955	4,705,437,021	1,176,118,926	7,963,826,456	-4,434,508,361	12.1%	5.3%	2.6%	3.1%	15.3%	-5.0%
3	1,256,313	37,844,482,510	3,530,943,881	882,689,290	3,478,740,638	-830,486,047	5.7%	3.7%	2.0%	2.3%	6.7%	-0.9%
4	759,249	30,321,492,521	3,319,755,943	829,973,152	1,695,844,318	793,938,473	3.4%	3.0%	1.8%	2.2%	3.2%	0.9%
5	402,900	20,281,790,810	2,475,675,367	618,930,263	706,408,804	1,150,336,299	1.8%	2.0%	1.4%	1.6%	1.4%	1.3%
6 - 10	653,007	48,008,121,673	8,151,307,160	1,984,538,216	851,429,707	5,315,339,237	3.0%	4.7%	4.5%	5.3%	1.6%	5.9%
11 - 20	201,959	28,928,363,368	7,152,928,135	1,534,501,481	263,326,262	5,355,100,392	0.9%	2.8%	4.0%	4.1%	0.5%	6.0%
21 - 30	52,353	12,828,268,961	3,664,592,909	671,210,510	68,260,983	2,925,121,416	0.2%	1.3%	2.0%	1.8%	0.1%	3.3%
31 - 50	18,030	8,636,649,417	2,736,949,899	291,841,218	23,508,596	2,421,600,086	0.1%	0.8%	1.5%	0.8%	0.0%	2.7%
> 50	3,291	4,652,552,520	1,576,212,433	53,057,798	4,291,003	1,518,863,631	0.0%	0.5%	0.9%	0.1%	0.0%	1.7%
TOTAL	9,767,008	272,697,822,971	39,218,072,964	8,518,681,558	26,246,618,270	4,452,773,136	44.2%	26.6%	21.9%	22.5%	50.3%	5.0%
SECTOR FORMAL							FORMAL					
INGRESO ANUAL EN SMGA	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	167,633	512,069,911	19,051,998	4,756,451	500,344,273	-486,048,726	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%	-0.5%
1	459,477	5,010,017,770	383,986,310	95,955,225	1,371,206,403	-1,083,175,318	2.1%	0.5%	0.2%	0.3%	2.6%	-1.2%
2	2,121,371	45,525,386,201	4,012,286,946	1,002,880,813	6,326,109,172	-3,316,703,039	9.6%	4.4%	2.2%	2.7%	12.1%	-3.7%
3	2,055,322	62,083,337,401	5,797,183,319	1,449,223,972	5,683,699,454	-1,335,740,107	9.3%	6.1%	3.2%	3.8%	10.9%	-1.5%
4	1,811,977	72,856,193,809	8,006,498,665	2,001,706,205	4,055,006,786	1,949,785,674	8.2%	7.1%	4.5%	5.3%	7.8%	2.2%
5	1,255,859	63,029,615,329	7,686,697,058	1,921,704,711	2,193,596,198	3,571,396,149	5.7%	6.1%	4.3%	5.1%	4.2%	4.0%
6 - 10	3,007,382	224,452,747,155	38,588,368,665	9,375,351,844	3,921,205,095	25,291,811,727	13.6%	21.9%	21.5%	24.8%	7.5%	28.3%
11 - 20	1,121,212	157,288,002,057	38,607,568,359	8,315,268,257	1,461,903,478	28,830,396,624	5.1%	15.3%	21.5%	22.0%	2.8%	32.2%
21 - 30	186,117	45,898,009,208	13,126,609,055	2,405,485,836	242,670,512	10,478,452,707	0.8%	4.5%	7.3%	6.4%	0.5%	11.7%
31 - 50	126,572	49,041,966,201	15,157,806,649	2,089,690,740	165,032,168	12,903,083,741	0.6%	4.8%	8.4%	5.5%	0.3%	14.4%
> 50	37,573	26,991,394,404	8,851,243,648	605,755,288	48,989,932	8,196,498,428	0.2%	2.6%	4.9%	1.6%	0.1%	9.2%
TOTAL	12,350,495	752,688,739,445	140,237,300,671	29,267,779,341	25,969,763,469	84,999,757,860	55.8%	73.4%	78.1%	77.5%	49.7%	95.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1998. INEGI

Cuadro A1. 6

1998: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Rango del Ingreso gravable y tasa marginal en las tablas del impuesto. Pesos

		TOTAL						TOTAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	1,101,673	2,070,950,918	62,128,197	15,532,049	3,288,229,503	-3,241,633,356	5.0%	0.2%	0.0%	0.0%	6.3%	-3.6%
B	10%	10,048,651	186,477,522,016	16,088,652,203	4,021,258,672	29,632,111,447	-17,564,717,916	45.4%	18.2%	9.0%	10.6%	56.7%	-19.6%
C	17%	5,377,597	220,127,209,607	24,425,440,155	6,106,602,031	12,008,008,403	6,310,829,721	24.3%	21.5%	13.6%	16.2%	23.0%	7.1%
D	25%	1,231,987	72,499,378,002	9,798,414,161	2,449,437,222	1,606,338,570	5,742,638,370	5.6%	7.1%	5.5%	6.5%	3.1%	6.4%
E	32%	1,030,472	70,905,438,314	11,173,861,178	2,793,588,951	1,343,591,222	7,036,681,005	4.7%	6.9%	6.2%	7.4%	2.6%	7.9%
F	33%	2,514,889	256,565,376,386	54,662,475,467	12,566,579,430	3,279,063,172	38,816,832,866	11.4%	25.0%	30.5%	33.3%	6.3%	43.4%
G	34%	484,165	89,903,630,943	24,053,180,325	4,850,843,613	631,283,377	18,571,053,335	2.2%	8.8%	13.4%	12.8%	1.2%	20.8%
H	35%	328,069	126,837,056,232	39,191,221,949	4,982,618,932	427,756,046	33,780,846,971	1.5%	12.4%	21.8%	13.2%	0.8%	37.8%
TOTAL		22,117,503	1,025,386,562,416	179,455,373,635	37,786,460,900	52,216,381,740	89,452,530,996	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
		INFORMAL						INFORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	1,006,798	1,876,299,318	56,288,677	14,072,169	3,005,050,398	-2,962,833,890	4.6%	0.2%	0.0%	0.0%	5.8%	-3.3%
B	10%	6,177,658	101,026,264,236	8,529,356,083	2,131,783,032	18,296,907,865	-11,899,334,814	27.9%	9.9%	4.8%	5.6%	35.0%	-13.3%
C	17%	1,616,641	64,700,128,899	7,092,041,474	1,773,083,117	3,685,247,290	1,633,711,067	7.3%	6.3%	4.0%	4.7%	7.1%	1.8%
D	25%	234,547	13,717,761,056	1,844,245,569	461,029,728	305,816,451	1,077,399,389	1.1%	1.3%	1.0%	1.2%	0.6%	1.2%
E	32%	178,732	12,179,693,782	1,900,110,426	475,049,054	233,041,506	1,192,019,866	0.8%	1.2%	1.1%	1.3%	0.4%	1.3%
F	33%	407,630	40,606,809,274	8,536,982,412	1,972,259,782	531,492,452	6,033,230,178	1.8%	4.0%	4.8%	5.2%	1.0%	6.7%
G	34%	93,969	17,431,545,452	4,662,447,452	940,588,454	122,522,420	3,599,336,578	0.4%	1.7%	2.6%	2.5%	0.2%	4.0%
H	35%	51,033	21,159,320,954	6,596,600,871	750,816,222	66,539,887	5,779,244,762	0.2%	2.1%	3.7%	2.0%	0.1%	6.5%
TOTAL		9,767,008	272,697,822,971	39,218,072,964	8,518,681,558	26,246,618,270	4,452,773,136	44.2%	26.6%	21.9%	22.5%	50.3%	5.0%
		FORMAL						FORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	94,875	194,651,600	5,839,520	1,459,880	283,179,105	-278,799,465	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	-0.3%
B	10%	3,870,993	85,451,257,780	7,559,296,120	1,889,475,641	11,335,203,581	-5,665,383,102	17.5%	8.3%	4.2%	5.0%	21.7%	-6.3%
C	17%	3,760,956	155,427,080,707	17,333,398,681	4,333,518,913	8,322,761,113	4,677,118,655	17.0%	15.2%	9.7%	11.5%	15.9%	5.2%
D	25%	997,440	58,781,616,946	7,954,168,592	1,988,407,494	1,300,522,118	4,665,238,980	4.5%	5.7%	4.4%	5.3%	2.5%	5.2%
E	32%	851,740	58,725,744,532	9,273,750,752	2,318,539,897	1,110,549,716	5,844,661,138	3.9%	5.7%	5.2%	6.1%	2.1%	6.5%
F	33%	2,107,259	215,958,567,112	46,125,493,055	10,594,319,648	2,747,570,720	32,783,602,688	9.5%	21.1%	25.7%	28.0%	5.3%	36.6%
G	34%	390,196	72,472,085,491	19,390,732,873	3,910,255,159	508,760,957	14,971,716,758	1.8%	7.1%	10.8%	10.3%	1.0%	16.7%
H	35%	277,036	105,677,735,278	32,594,621,078	4,231,802,710	361,216,159	28,001,602,209	1.3%	10.3%	18.2%	11.2%	0.7%	31.3%
TOTAL		12,350,495	752,688,739,445	140,237,300,671	29,267,779,341	25,969,763,469	84,999,757,860	55.8%	73.4%	78.1%	77.5%	49.7%	95.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1998. INEGI.

Cuadro A1. 7

1998: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica. Pesos

SECTOR	TOTAL						PORCENTAJES					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBU YENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	706,071	10,428,247,271	1,174,545,550	282,729,182	2,032,829,747	-1,141,013,379	3.2%	1.0%	0.7%	0.7%	3.9%	-1.3%
1	206,399	2,598,538,537	311,854,061	76,721,811	578,115,166	-342,982,917	0.9%	0.3%	0.2%	0.2%	1.1%	-0.4%
2	193,733	14,913,611,752	3,095,544,658	613,824,672	364,075,741	2,117,644,245	0.9%	1.5%	1.7%	1.6%	0.7%	2.4%
3	5,141,302	229,124,587,859	38,402,484,029	8,185,316,558	12,330,182,136	17,886,985,335	23.2%	22.3%	21.4%	21.7%	23.6%	20.0%
4	228,446	16,717,895,641	3,284,223,839	686,240,369	415,433,333	2,182,550,137	1.0%	1.6%	1.8%	1.8%	0.8%	2.4%
5	2,000,455	60,534,151,150	8,008,805,801	1,839,096,218	5,298,062,708	871,646,875	9.0%	5.9%	4.5%	4.9%	10.1%	1.0%
6	4,489,335	178,710,662,736	29,241,320,863	6,132,806,529	11,241,961,207	11,866,553,127	20.3%	17.4%	16.3%	16.2%	21.5%	13.3%
7	1,231,421	68,445,194,432	11,852,631,077	2,575,796,888	2,587,568,987	6,689,265,201	5.6%	6.7%	6.6%	6.8%	5.0%	7.5%
8	1,298,609	93,153,785,951	19,848,992,877	3,596,591,655	2,756,419,232	13,495,981,991	5.9%	9.1%	11.1%	9.5%	5.3%	15.1%
9	6,621,732	350,759,887,089	64,234,970,880	13,797,337,017	14,611,733,483	35,825,900,380	29.9%	34.2%	35.8%	36.5%	28.0%	40.1%
TOTAL	22,117,503	1,025,386,562,416	179,455,373,635	37,786,460,900	52,216,381,740	89,452,530,996	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

SECTOR	INFORMAL						PORCENTAJES					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBU YENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	706,071	10,428,247,271	1,174,545,550	282,729,182	2,032,829,747	-1,141,013,379	3.2%	1.0%	0.7%	0.7%	3.9%	-1.3%
1	115,629	599,082,964	49,192,435	12,295,504	340,620,793	-303,723,862	0.5%	0.1%	0.0%	0.0%	0.7%	-0.3%
2	25,688	593,294,055	83,419,828	19,165,793	73,446,521	-9,192,486	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%
3	1,562,395	44,620,679,069	6,722,936,694	1,449,629,642	4,217,017,168	1,056,289,883	7.1%	4.4%	3.7%	3.8%	8.1%	1.2%
4	25,122	508,792,208	47,409,612	11,850,418	71,512,824	-35,953,629	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
5	1,479,336	35,284,373,489	3,915,079,339	959,295,592	4,102,025,698	-1,146,241,950	6.7%	3.4%	2.2%	2.5%	7.9%	-1.3%
6	2,044,917	50,830,807,471	6,404,653,129	1,523,890,735	5,575,164,381	-694,401,987	9.2%	5.0%	3.6%	4.0%	10.7%	-0.8%
7	614,801	24,860,008,325	3,404,635,101	818,839,957	1,425,024,016	1,160,771,128	2.8%	2.4%	1.9%	2.2%	2.7%	1.3%
8	405,423	26,153,231,944	5,747,270,159	880,028,972	937,639,194	3,929,601,992	1.8%	2.6%	3.2%	2.3%	1.8%	4.4%
9	2,787,626	78,819,306,176	11,668,931,117	2,560,955,763	7,471,337,928	1,636,637,425	12.6%	7.7%	6.5%	6.8%	14.3%	1.8%
TOTAL	9,767,008	272,697,822,971	39,218,072,964	8,518,681,558	26,246,618,270	4,452,773,136	44.2%	26.6%	21.9%	22.5%	50.3%	5.0%

SECTOR	FORMAL						PORCENTAJES					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBU YENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	90,770	1,999,455,573	262,661,626	64,426,307	237,494,373	39,259,055	0.4%	0.2%	0.1%	0.2%	0.5%	0.0%
2	168,045	14,320,317,698	3,012,124,829	594,658,879	290,629,220	2,126,836,731	0.8%	1.4%	1.7%	1.6%	0.6%	2.4%
3	3,578,907	184,503,908,790	31,679,547,335	6,735,686,917	8,113,164,968	16,830,695,451	16.2%	18.0%	17.7%	17.8%	15.5%	18.8%
4	203,324	16,209,103,433	3,236,814,227	674,389,951	343,920,509	2,218,503,767	0.9%	1.6%	1.8%	1.8%	0.7%	2.5%
5	521,119	25,249,777,661	4,093,726,461	879,800,626	1,196,037,011	2,017,888,825	2.4%	2.5%	2.3%	2.3%	2.3%	2.3%
6	2,444,418	127,879,855,265	22,836,667,734	4,608,915,794	5,666,796,826	12,560,955,114	11.1%	12.5%	12.7%	12.2%	10.9%	14.0%
7	616,620	43,585,186,107	8,447,995,976	1,756,956,931	1,162,544,972	5,528,494,073	2.8%	4.3%	4.7%	4.6%	2.2%	6.2%
8	893,186	67,000,554,007	14,101,722,718	2,716,562,683	1,818,780,037	9,566,379,999	4.0%	6.5%	7.9%	7.2%	3.5%	10.7%
9	3,834,106	271,940,580,912	52,566,039,763	11,236,381,254	7,140,395,554	34,189,262,955	17.3%	26.5%	29.3%	29.7%	13.7%	38.2%
TOTAL	12,350,495	752,688,739,445	140,237,300,671	29,267,779,341	25,969,763,469	84,999,757,860	55.8%	73.4%	78.1%	77.5%	49.7%	95.0%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1998. INEGI.

Cuadro A1. 8

1998: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica y Niveles de ingreso. Pesos

ISR NETO TOTAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-667,729,599	-396,914,575	-2,777,579	-773,854,587	0	-490,713,530	-875,784,731	-94,042,876	-53,628,667	-1,301,453,078	-4,656,899,221
1	-616,496,181	-46,931,771	-32,794,905	-1,329,793,538	-21,889,033	-832,593,984	-1,508,579,363	-128,752,144	-223,723,947	-1,933,301,949	-6,674,856,814
2	-246,957,332	-20,901,204	-33,545,327	-2,044,943,852	-26,444,199	-940,413,354	-1,962,509,313	-266,169,432	-391,257,360	-1,818,070,027	-7,751,211,399
3	-15,169,115	-8,656,650	-5,792,665	-577,613,803	-21,780,182	-249,103,848	-524,786,288	-130,557,036	-131,114,645	-501,651,922	-2,166,226,154
4	15,071,489	11,534,452	36,254,170	677,628,507	15,501,461	241,695,355	583,595,181	212,618,771	152,138,658	797,686,102	2,743,724,146
5	20,609,064	39,207,794	39,291,086	1,213,064,631	105,586,280	272,250,849	729,082,085	448,585,411	314,969,615	1,539,085,632	4,721,732,448
6 - 10	189,959,861	68,129,742	720,522,321	5,866,708,610	930,471,209	1,190,000,650	4,064,025,015	2,566,084,784	2,465,628,368	12,545,620,405	30,607,150,964
11 - 20	129,461,608	11,549,294	563,290,588	7,025,351,676	496,782,432	802,278,361	4,593,842,787	2,373,606,914	4,058,700,543	14,130,632,812	34,185,497,016
21 - 30	50,236,826	0	39,459,305	2,725,171,820	352,490,216	400,108,944	2,244,905,088	420,269,514	946,036,668	6,224,895,742	13,403,574,124
31 - 50	0	0	746,743,589	3,726,401,155	0	342,088,655	2,089,171,762	731,830,069	3,599,058,163	4,089,390,434	15,324,683,827
> 50	0	0	46,993,662	1,378,864,715	351,831,952	136,048,776	2,433,590,903	555,791,227	2,759,174,594	2,053,066,230	9,715,362,060
TOTAL	-1,141,013,379	-342,982,917	2,117,644,245	17,886,985,335	2,182,550,137	871,646,875	11,866,553,127	6,689,265,201	13,495,981,991	35,825,900,380	89,452,530,996
ISR NETO TOTAL SECTOR INFORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-667,729,599	-270,654,966	-2,777,579	-621,731,108	0	-454,415,122	-813,978,678	-84,278,458	-45,335,036	-1,209,949,949	-4,170,850,494
1	-616,496,181	-31,722,823	-31,038,169	-947,183,730	-20,717,988	-778,340,109	-1,201,438,524	-84,779,922	-181,901,082	-1,698,062,969	-5,591,681,497
2	-246,957,332	-6,486,851	-11,107,755	-782,409,821	-11,672,436	-802,611,148	-1,022,994,661	-187,181,933	-118,031,685	-1,245,054,737	-4,434,508,361
3	-15,169,115	-2,209,936	-1,881,905	-105,181,258	-8,744,777	-173,118,304	-175,025,613	-89,416,378	-35,773,088	-223,965,673	-830,486,047
4	15,071,489	7,350,713	871,002	130,498,187	1,465,197	100,604,062	203,527,763	105,460,768	45,158,959	183,930,333	793,938,473
5	20,609,064	0	0	166,588,176	0	111,299,664	178,308,048	244,468,778	58,977,610	370,084,959	1,150,336,299
6 - 10	189,959,861	0	0	732,119,139	3,716,376	549,495,770	931,973,713	759,158,560	542,143,679	1,606,772,140	5,315,339,237
11 - 20	129,461,608	0	36,741,919	1,105,982,834	0	263,569,909	1,042,651,599	497,339,713	994,469,235	1,284,883,575	5,355,100,392
21 - 30	50,236,826	0	0	768,717,156	0	37,273,329	162,574,366	0	297,601,048	1,608,718,691	2,925,121,416
31 - 50	0	0	0	608,890,309	0	0	0	0	853,428,721	959,281,056	2,421,600,086
> 50	0	0	0	0	0	0	0	0	1,518,863,631	0	1,518,863,631
TOTAL	-1,141,013,379	-303,723,862	-9,192,486	1,056,289,883	-35,953,629	-1,146,241,950	-694,401,987	1,160,771,128	3,929,601,992	1,636,637,425	4,452,773,136
ISR NETO TOTAL SECTOR FORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-	-126,259,609	0	-152,123,479	0	-36,298,407	-61,806,053	-9,764,418	-8,293,631	-91,503,129	-486,048,726
1	-	-15,208,948	-1,756,737	-382,609,808	-1,171,045	-54,253,875	-307,140,838	-43,972,222	-41,822,865	-235,238,980	-1,083,175,318
2	-	-14,414,353	-22,437,572	-1,262,534,031	-14,771,762	-137,802,205	-939,514,651	-78,987,499	-273,225,675	-573,015,290	-3,316,703,039
3	-	-6,446,715	-3,910,760	-472,432,545	-13,035,405	-75,985,544	-349,760,674	-41,140,658	-95,341,557	-277,686,249	-1,335,740,107
4	-	4,183,739	35,383,168	547,130,320	14,036,265	141,091,293	380,067,418	107,158,003	106,979,700	613,755,768	1,949,785,674
5	-	39,207,794	39,291,086	1,046,476,456	105,586,280	160,951,185	550,774,037	204,116,633	255,992,005	1,169,000,673	3,571,396,149
6 - 10	-	68,129,742	720,522,321	5,134,589,470	926,754,834	640,504,880	3,132,051,301	1,806,926,223	1,923,484,689	10,938,848,265	25,291,811,727
11 - 20	-	11,549,294	526,548,668	5,919,368,842	496,782,432	538,708,452	3,551,191,188	1,876,267,202	3,064,231,308	12,845,749,237	28,830,396,624
21 - 30	-	0	39,459,305	1,956,454,665	352,490,216	362,835,615	2,082,330,722	420,269,514	648,435,620	4,616,177,051	10,478,452,707
31 - 50	-	0	746,743,589	3,117,510,846	0	342,088,655	2,089,171,762	731,830,069	2,745,629,442	3,130,109,378	12,903,083,741
> 50	-	0	46,993,662	1,378,864,715	351,831,952	136,048,776	2,433,590,903	555,791,227	1,240,310,962	2,053,066,230	8,196,498,428
TOTAL	-	-39,259,055	2,126,836,731	16,830,695,451	2,218,503,767	2,017,888,825	12,560,955,114	5,528,494,073	9,566,379,999	34,189,262,955	84,999,757,860

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 1998. INEGI.

Cuadro A1. 9

2000: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Niveles de Ingreso en SMGA de los contribuyentes. Pesos

INGRESO ANUAL EN SMGA	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	1,105,177	3,454,432,182	117,609,238	29,400,267	4,383,364,069	-4,295,155,099	4.6%	0.2%	0.0%	0.1%	5.9%	-3.1%
1	2,564,029	34,210,216,221	2,553,336,260	638,314,835	10,168,481,823	-8,253,460,397	10.7%	2.2%	1.0%	1.1%	13.7%	-6.0%
2	4,161,668	106,869,161,432	9,278,578,560	2,319,613,428	16,494,594,016	-9,535,628,883	17.3%	7.0%	3.5%	4.2%	22.2%	-6.9%
3	4,596,551	175,531,744,589	16,221,368,626	4,055,356,588	17,112,438,288	-4,946,426,250	19.2%	11.5%	6.0%	7.3%	23.0%	-3.6%
4	3,114,218	157,833,637,504	16,833,571,003	4,208,486,177	9,668,547,112	2,956,537,713	13.0%	10.3%	6.3%	7.5%	13.0%	2.1%
5	2,094,598	130,896,087,311	15,527,661,268	3,881,978,155	5,510,263,784	6,135,419,330	8.7%	8.5%	5.8%	6.9%	7.4%	4.4%
6 - 10	4,358,961	399,753,624,932	64,485,666,268	15,817,579,531	7,640,278,009	41,027,808,728	18.2%	26.1%	24.0%	28.3%	10.3%	29.7%
11 - 20	1,406,026	246,410,659,317	59,111,528,433	12,898,596,232	2,436,066,587	43,776,865,614	5.9%	16.1%	22.0%	23.1%	3.3%	31.7%
21 - 30	326,013	103,499,725,526	29,362,905,304	6,050,821,543	564,846,864	22,747,236,897	1.4%	6.8%	10.9%	10.8%	0.8%	16.5%
31 - 50	175,712	84,589,238,843	25,619,748,452	3,955,329,998	304,436,854	21,359,981,600	0.7%	5.5%	9.5%	7.1%	0.4%	15.5%
> 50	94,097	89,939,973,801	29,241,912,521	2,003,498,268	163,031,521	27,075,382,731	0.4%	5.9%	10.9%	3.6%	0.2%	19.6%
TOTAL	23,997,050	1,532,988,501,660	268,353,885,933	55,858,975,021	74,446,348,927	138,048,561,984	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
INGRESO ANUAL EN SMGA	INFORMAL						INFORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	988,053	3,075,846,367	104,987,026	26,244,931	3,918,825,689	-3,840,083,594	4.1%	0.2%	0.0%	0.0%	5.3%	-2.8%
1	2,216,722	29,395,787,727	2,189,424,531	547,339,507	8,791,133,360	-7,149,048,336	9.2%	1.9%	0.8%	1.0%	11.8%	-5.2%
2	2,799,536	71,375,900,028	6,190,207,424	1,547,530,859	11,096,016,577	-6,453,340,012	11.7%	4.7%	2.3%	2.8%	14.9%	-4.7%
3	1,858,200	70,333,859,213	6,491,380,391	1,622,848,248	6,925,166,417	-2,056,634,274	7.7%	4.6%	2.4%	2.9%	9.3%	-1.5%
4	917,014	46,213,025,707	4,912,155,504	1,228,066,386	2,873,180,063	810,909,055	3.8%	3.0%	1.8%	2.2%	3.9%	0.6%
5	574,425	35,680,105,289	4,221,435,570	1,055,376,125	1,519,218,234	1,646,841,211	2.4%	2.3%	1.6%	1.9%	2.0%	1.2%
6 - 10	643,742	57,860,943,244	9,166,189,738	2,251,807,395	1,129,073,203	5,785,309,140	2.7%	3.8%	3.4%	4.0%	1.5%	4.2%
11 - 20	271,631	50,473,712,612	12,376,488,502	2,666,629,890	470,625,154	9,239,233,458	1.1%	3.3%	4.6%	4.8%	0.6%	6.7%
21 - 30	79,397	25,029,781,967	7,091,021,636	1,522,601,729	137,562,448	5,430,857,459	0.3%	1.6%	2.6%	2.7%	0.2%	3.9%
31 - 50	12,734	6,178,185,900	1,872,981,744	284,516,931	22,062,801	1,566,402,011	0.1%	0.4%	0.7%	0.5%	0.0%	1.1%
> 50	10,018	9,790,408,800	3,188,473,420	213,301,653	17,357,087	2,957,814,680	0.0%	0.6%	1.2%	0.4%	0.0%	2.1%
TOTAL	10,371,472	405,407,556,854	57,804,745,486	12,966,263,656	36,900,221,032	7,938,260,798	43.2%	26.4%	21.5%	23.2%	49.6%	5.8%
INGRESO ANUAL EN SMGA	FORMAL						FORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	117,124	378,585,815	12,622,212	3,155,337	464,538,380	-455,071,505	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.6%	-0.3%
1	347,307	4,814,428,494	363,911,729	90,975,328	1,377,348,463	-1,104,412,061	1.4%	0.3%	0.1%	0.2%	1.9%	-0.8%
2	1,362,132	35,493,261,405	3,088,371,137	772,082,568	5,398,577,439	-3,082,288,871	5.7%	2.3%	1.2%	1.4%	7.3%	-2.2%
3	2,738,351	105,197,885,376	9,729,988,236	2,432,508,340	10,187,271,871	-2,889,791,975	11.4%	6.9%	3.6%	4.4%	13.7%	-2.1%
4	2,197,204	111,620,611,797	11,921,415,499	2,980,419,791	6,795,367,050	2,145,628,659	9.2%	7.3%	4.4%	5.3%	9.1%	1.6%
5	1,520,173	95,215,982,022	11,306,225,698	2,826,602,030	3,991,045,550	4,488,578,118	6.3%	6.2%	4.2%	5.1%	5.4%	3.3%
6 - 10	3,715,219	341,892,681,688	55,319,476,529	13,565,772,135	6,511,204,807	35,242,499,588	15.5%	22.3%	20.6%	24.3%	8.7%	25.5%
11 - 20	1,134,395	195,936,946,704	46,735,039,931	10,231,966,341	1,965,441,433	34,537,632,156	4.7%	12.8%	17.4%	18.3%	2.6%	25.0%
21 - 30	246,616	78,469,943,559	22,271,883,667	4,528,219,814	427,284,415	17,316,379,438	1.0%	5.1%	8.3%	8.1%	0.6%	12.5%
31 - 50	162,978	78,411,052,943	23,746,766,708	3,670,813,067	282,374,053	19,793,579,588	0.7%	5.1%	8.8%	6.6%	0.4%	14.3%
> 50	84,079	80,149,565,001	26,053,439,101	1,790,196,615	145,674,435	24,117,568,051	0.4%	5.2%	9.7%	3.2%	0.2%	17.5%
TOTAL	13,625,578	1,127,580,944,805	210,549,140,447	42,892,711,366	37,546,127,895	130,110,301,186	56.8%	73.6%	78.5%	76.8%	50.4%	94.2%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2000. INEGI.

Cuadro A1. 10

2000: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Rango del Ingreso gravable y tasa marginal en las tablas del impuesto. Pesos

		TOTAL						TOTAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	832,871	1,938,335,344	58,149,810	14,537,453	3,303,341,289	-3,259,728,931	3.5%	0.1%	0.0%	0.0%	4.4%	-2.4%
B	10%	10,290,404	261,422,668,343	22,659,922,088	5,664,903,344	40,246,077,111	-23,251,058,367	42.9%	17.1%	8.4%	10.1%	54.1%	-16.8%
C	17%	6,756,368	362,580,615,532	39,947,492,603	9,987,075,842	20,297,972,333	9,662,444,428	28.2%	23.7%	14.9%	17.9%	27.3%	7.0%
D	25%	1,586,017	121,031,153,188	16,017,472,970	4,004,189,816	2,747,917,194	9,265,365,960	6.6%	7.9%	6.0%	7.2%	3.7%	6.7%
E	32%	1,265,464	116,321,324,902	18,435,763,647	4,608,940,912	2,192,530,272	11,634,292,464	5.3%	7.6%	6.9%	8.3%	2.9%	8.4%
F	33%	2,381,028	325,065,657,887	69,533,390,716	15,962,229,140	4,125,345,303	49,445,816,274	9.9%	21.2%	25.9%	28.6%	5.5%	35.8%
G	34%	790,801	254,688,772,662	72,459,781,578	13,613,600,248	1,370,133,905	57,476,047,426	3.3%	16.6%	27.0%	24.4%	1.8%	41.6%
H	35%	94,097	89,939,973,801	29,241,912,521	2,003,498,268	163,031,521	27,075,382,731	0.4%	5.9%	10.9%	3.6%	0.2%	19.6%
I	37.5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
J	40%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		23,997,050	1,532,988,501,660	268,353,885,933	55,858,975,021	74,446,348,927	138,048,561,984	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
		INFORMAL						INFORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	744,592	1,717,264,008	51,517,697	12,879,424	2,953,208,236	-2,914,569,964	3.1%	0.1%	0.0%	0.0%	4.0%	-2.1%
B	10%	6,662,266	152,528,516,416	12,998,294,191	3,249,523,581	26,187,743,291	-16,438,972,680	27.8%	9.9%	4.8%	5.8%	35.2%	-11.9%
C	17%	1,987,053	104,658,197,241	11,412,491,469	2,853,182,479	6,065,557,092	2,493,751,898	8.3%	6.8%	4.3%	5.1%	8.1%	1.8%
D	25%	255,756	19,393,324,520	2,551,983,684	637,967,149	443,120,288	1,470,896,248	1.1%	1.3%	1.0%	1.1%	0.6%	1.1%
E	32%	180,640	16,434,187,102	2,577,161,034	644,290,258	312,975,058	1,619,895,718	0.8%	1.1%	1.0%	1.2%	0.4%	1.2%
F	33%	346,459	48,404,737,084	10,482,336,130	2,395,566,666	600,271,399	7,486,498,064	1.4%	3.2%	3.9%	4.3%	0.8%	5.4%
G	34%	184,688	52,480,921,683	14,542,487,861	2,959,552,445	319,988,582	11,262,946,834	0.8%	3.4%	5.4%	5.3%	0.4%	8.2%
H	35%	10,018	9,790,408,800	3,188,473,420	213,301,653	17,357,087	2,957,814,680	0.0%	0.6%	1.2%	0.4%	0.0%	2.1%
I	37.5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
J	40%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		10,371,472	405,407,556,854	57,804,745,486	12,966,263,656	36,900,221,032	7,938,260,798	43.2%	26.4%	21.5%	23.2%	49.6%	5.8%
		FORMAL						FORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	88,279	221,071,336	6,632,114	1,658,028	350,133,053	-345,158,967	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	-0.3%
B	10%	3,628,138	108,894,151,927	9,661,627,897	2,415,379,763	14,058,333,820	-6,812,085,687	15.1%	7.1%	3.6%	4.3%	18.9%	-4.9%
C	17%	4,769,315	257,922,418,290	28,535,001,134	7,133,893,363	14,232,415,241	7,168,692,530	19.9%	16.8%	10.6%	12.8%	19.1%	5.2%
D	25%	1,330,261	101,637,828,668	13,465,489,286	3,366,222,667	2,304,796,906	7,794,469,713	5.5%	6.6%	5.0%	6.0%	3.1%	5.6%
E	32%	1,084,824	99,887,137,799	15,858,602,613	3,964,650,653	1,879,555,214	10,014,396,746	4.5%	6.5%	5.9%	7.1%	2.5%	7.3%
F	33%	2,034,569	276,660,920,803	59,051,054,586	13,566,662,473	3,525,073,904	41,959,318,209	8.5%	18.0%	22.0%	24.3%	4.7%	30.4%
G	34%	606,113	202,207,850,979	57,917,293,717	10,654,047,802	1,050,145,323	46,213,100,592	2.5%	13.2%	21.6%	19.1%	1.4%	33.5%
H	35%	84,079	80,149,565,001	26,053,439,101	1,790,196,615	145,674,435	24,117,568,051	0.4%	5.2%	9.7%	3.2%	0.2%	17.5%
I	37.5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
J	40%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		13,625,578	1,127,580,944,805	210,549,140,447	42,892,711,366	37,546,127,895	130,110,301,186	56.8%	73.6%	78.5%	76.8%	50.4%	94.2%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2000. INEGI.

Cuadro A1. 11

2000: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica. Pesos

SECTOR	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	779,082	16,259,428,761	1,990,354,647	471,016,943	2,976,921,462	-1,457,583,757	3.2%	1.1%	0.7%	0.8%	4.0%	-1.1%
1	28,476	764,922,781	196,943,761	40,945,002	106,416,977	49,581,782	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%
2	138,802	12,938,502,911	2,410,332,922	553,592,706	324,060,372	1,532,679,844	0.6%	0.8%	0.9%	1.0%	0.4%	1.1%
3	6,095,801	392,799,784,010	70,925,692,612	13,633,044,203	19,522,595,113	37,770,053,296	25.4%	25.6%	26.4%	24.4%	26.2%	27.4%
4	210,155	15,238,990,582	2,419,967,758	579,998,784	541,070,297	1,298,898,676	0.9%	1.0%	0.9%	1.0%	0.7%	0.9%
5	2,398,024	125,544,681,768	19,296,667,042	4,235,589,683	8,006,024,023	7,055,053,337	10.0%	8.2%	7.2%	7.6%	10.8%	5.1%
6	4,391,107	239,475,963,010	39,657,254,219	8,157,968,080	14,489,165,691	17,010,120,448	18.3%	15.6%	14.8%	14.6%	19.5%	12.3%
7	1,331,114	92,990,982,106	15,811,869,946	3,218,211,100	3,881,775,935	8,711,882,911	5.5%	6.1%	5.9%	5.8%	5.2%	6.3%
8	1,662,771	160,304,361,017	33,301,761,480	6,852,844,636	4,513,970,100	21,934,946,744	6.9%	10.5%	12.4%	12.3%	6.1%	15.9%
9	6,961,718	476,670,884,715	82,343,041,545	18,115,763,884	20,084,348,957	44,142,928,703	29.0%	31.1%	30.7%	32.4%	27.0%	32.0%
TOTAL	23,997,050	1,532,988,501,660	268,353,885,933	55,858,975,021	74,446,348,927	138,048,561,984	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
SECTOR	INFORMAL						INFORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	779,082	16,259,428,761	1,990,354,647	471,016,943	2,976,921,462	-1,457,583,757	3.2%	1.1%	0.7%	0.8%	4.0%	-1.1%
1	4,604	59,631,251	5,594,570	1,398,660	17,572,061	-13,376,151	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2	20,358	815,084,610	83,254,011	20,813,736	69,138,210	-6,697,935	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
3	1,841,815	63,291,564,397	8,296,428,231	1,953,532,336	6,693,959,227	-351,063,333	7.7%	4.1%	3.1%	3.5%	9.0%	-0.3%
4	13,175	209,242,922	20,294,738	5,073,521	49,241,482	-34,020,265	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
5	1,625,813	57,219,159,529	5,910,359,876	1,470,040,001	5,849,722,623	-1,409,402,748	6.8%	3.7%	2.2%	2.6%	7.9%	-1.0%
6	2,179,801	79,736,206,149	11,240,738,527	2,452,597,143	7,942,792,277	845,349,108	9.1%	5.2%	4.2%	4.4%	10.7%	0.6%
7	745,715	43,590,026,864	6,890,682,269	1,228,551,286	2,366,961,071	3,295,169,912	3.1%	2.8%	2.6%	2.2%	3.2%	2.4%
8	586,543	47,425,788,162	9,633,878,135	2,179,577,882	1,786,277,086	5,668,023,168	2.4%	3.1%	3.6%	3.9%	2.4%	4.1%
9	2,574,566	96,801,424,209	13,733,160,482	3,183,662,149	9,147,635,534	1,401,862,799	10.7%	6.3%	5.1%	5.7%	12.3%	1.0%
TOTAL	10,371,472	405,407,556,854	57,804,745,486	12,966,263,656	36,900,221,032	7,938,260,798	43.2%	26.4%	21.5%	23.2%	49.6%	5.8%
SECTOR	FORMAL						FORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	23,872	705,291,530	191,349,192	39,546,343	88,844,916	62,957,933	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%
2	118,444	12,123,418,301	2,327,078,911	532,778,970	254,922,162	1,539,377,779	0.5%	0.8%	0.9%	1.0%	0.3%	1.1%
3	4,253,986	329,508,219,613	62,629,264,382	11,679,511,866	12,828,635,887	38,121,116,629	17.7%	21.5%	23.3%	20.9%	17.2%	27.6%
4	196,980	15,029,747,660	2,399,673,020	574,925,264	491,828,815	1,332,918,941	0.8%	1.0%	0.9%	1.0%	0.7%	1.0%
5	772,211	68,325,522,239	13,386,307,166	2,765,549,682	2,156,301,400	8,464,456,085	3.2%	4.5%	5.0%	5.0%	2.9%	6.1%
6	2,211,306	159,739,756,861	28,416,515,692	5,705,370,937	6,546,373,415	16,164,771,340	9.2%	10.4%	10.6%	10.2%	8.8%	11.7%
7	585,399	49,400,955,242	8,921,187,677	1,989,659,814	1,514,814,864	5,416,712,998	2.4%	3.2%	3.3%	3.6%	2.0%	3.9%
8	1,076,228	112,878,572,855	23,667,883,345	4,673,266,754	2,727,693,014	16,266,923,577	4.5%	7.4%	8.8%	8.4%	3.7%	11.8%
9	4,387,152	379,869,460,505	68,609,881,063	14,932,101,736	10,936,713,423	42,741,065,904	18.3%	24.8%	25.6%	26.7%	14.7%	31.0%
TOTAL	13,625,578	1,127,580,944,805	210,549,140,447	42,892,711,366	37,546,127,895	130,110,301,186	56.8%	73.6%	78.5%	76.8%	50.4%	94.2%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2000. INEGI,

Cuadro A1. 12

2000: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica y Niveles de ingreso. Pesos

ISR NETO TOTAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-817,621,486	-94,337,770	-5,366,958	-1,100,987,665	-24,423,496	-328,308,284	-872,539,232	-102,269,838	-106,714,768	-842,585,602	-4,295,155,099
1	-1,010,407,723	-3,593,238	-19,864,024	-1,524,241,466	-29,313,611	-768,759,583	-1,943,166,986	-165,744,563	-233,339,820	-2,555,029,383	-8,253,460,397
2	-387,050,232	0	-9,057,954	-2,660,890,870	-4,450,321	-1,082,900,325	-2,294,514,159	-344,833,528	-432,470,652	-2,319,460,842	-9,535,628,883
3	-22,696,432	0	-6,566,671	-1,660,923,274	-47,475,434	-735,786,412	-1,050,736,080	-299,861,108	-228,542,011	-893,838,828	-4,946,426,250
4	25,419,227	496,828	22,059,356	741,879,559	23,334,943	343,192,091	411,068,826	189,474,061	356,513,666	843,099,156	2,956,537,713
5	2,460,629	0	32,400,148	1,456,250,233	47,489,604	545,748,183	878,935,304	566,305,394	412,601,792	2,193,228,043	6,135,419,330
6 - 10	140,168,455	6,713,292	740,160,943	7,655,552,917	789,465,363	1,845,522,389	6,188,939,620	2,601,188,015	4,055,849,100	17,004,248,633	41,027,808,728
11 - 20	452,419,703	0	515,741,126	8,885,626,362	466,793,662	2,080,660,675	4,813,918,193	2,290,996,019	5,215,318,479	19,055,391,395	43,776,865,614
21 - 30	159,724,102	0	201,356,785	6,640,419,485	77,477,966	1,908,573,478	4,076,307,482	824,000,094	5,033,137,492	3,826,240,013	22,747,236,897
31 - 50	0	140,302,669	61,817,092	4,361,833,389	0	2,060,667,611	1,690,557,222	957,693,074	7,862,593,468	4,224,517,075	21,359,981,600
> 50	0	0	0	14,975,534,626	0	1,186,443,513	5,111,350,257	2,194,935,290	0	3,607,119,044	27,075,382,731
TOTAL	-1,457,583,757	49,581,782	1,532,679,844	37,770,053,296	1,298,898,676	7,055,053,337	17,010,120,448	8,711,882,911	21,934,946,744	44,142,928,703	138,048,561,984
ISR NETO TOTAL SECTOR INFORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-817,621,486	-10,279,742	-5,366,958	-918,385,359	-24,423,496	-288,734,752	-812,319,922	-97,891,163	-76,284,309	-788,776,407	-3,840,083,594
1	-1,010,407,723	-3,593,238	-6,282,782	-1,129,115,435	-13,869,751	-744,273,793	-1,629,308,988	-133,431,732	-163,475,662	-2,315,289,233	-7,149,048,336
2	-387,050,232	0	-4,628,771	-1,352,949,751	-1,371,972	-978,865,061	-1,512,644,692	-254,527,946	-278,565,959	-1,682,735,627	-6,453,340,012
3	-22,696,432	0	-3,049,303	-338,806,834	-650,328	-543,031,676	-467,844,800	-199,531,887	-98,725,891	-382,297,124	-2,056,634,274
4	25,419,227	496,828	9,726,167	101,780,153	0	216,370,482	104,536,709	95,927,353	43,162,500	213,489,635	810,909,055
5	2,460,629	0	0	197,226,142	0	346,958,051	242,451,406	419,920,787	99,531,306	338,292,890	1,646,841,211
6 - 10	140,168,455	0	2,903,711	920,431,573	6,295,283	411,802,905	1,049,175,105	658,929,866	1,044,444,219	1,551,158,020	5,785,309,140
11 - 20	452,419,703	0	0	949,888,060	0	170,371,096	2,086,460,472	266,860,592	1,513,354,407	3,799,879,128	9,239,233,458
21 - 30	159,724,102	0	0	628,049,120	0	0	234,110,829	343,978,752	3,584,582,556	480,412,101	5,430,857,459
31 - 50	0	0	0	590,818,999	0	0	975,583,013	0	0	0	1,566,402,011
> 50	0	0	0	0	0	0	575,149,977	2,194,935,290	0	187,729,413	2,957,814,680
TOTAL	-1,457,583,757	-13,376,151	-6,697,935	-351,063,333	-34,020,265	-1,409,402,748	845,349,108	3,295,169,912	5,668,023,168	1,401,862,799	7,938,260,798
ISR NETO TOTAL SECTOR FORMAL. Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-	-84,058,028	0	-182,602,306	0	-39,573,532	-60,219,310	-4,378,675	-30,430,459	-53,809,195	-455,071,505
1	-	0	-13,581,242	-395,126,030	-15,443,860	-24,485,790	-313,857,998	-32,312,831	-69,864,159	-239,740,150	-1,104,412,061
2	-	0	-4,429,182	-1,307,941,119	-3,078,348	-104,035,263	-781,869,467	-90,305,582	-153,904,694	-636,725,215	-3,082,288,871
3	-	0	-3,517,368	-1,322,116,441	-46,825,106	-192,754,736	-582,891,279	-100,329,221	-129,816,121	-511,541,704	-2,889,791,975
4	-	0	12,333,189	640,099,406	23,334,943	126,821,609	306,532,117	93,546,708	313,351,166	629,609,520	2,145,628,659
5	-	0	32,400,148	1,259,024,091	47,489,604	198,790,132	636,483,898	146,384,607	313,070,485	1,854,935,153	4,488,578,118
6 - 10	-	6,713,292	737,257,231	6,735,121,345	783,170,080	1,433,719,484	5,139,764,516	1,942,258,149	3,011,404,881	15,453,090,609	35,242,499,588
11 - 20	-	0	515,741,126	7,935,738,301	466,793,662	1,910,289,579	2,727,457,721	2,024,135,427	3,701,964,073	15,255,512,268	34,537,632,156
21 - 30	-	0	201,356,785	6,012,370,365	77,477,966	1,908,573,478	3,842,196,653	480,021,342	1,448,554,936	3,345,827,913	17,316,379,438
31 - 50	-	140,302,669	61,817,092	3,771,014,390	0	2,060,667,611	714,974,210	957,693,074	7,862,593,468	4,224,517,075	19,793,579,588
> 50	-	0	0	14,975,534,626	0	1,186,443,513	4,536,200,280	0	0	3,419,389,631	24,117,568,051
TOTAL	-	62,957,933	1,539,377,779	38,121,116,629	1,332,918,941	8,464,456,085	16,164,771,340	5,416,712,998	16,266,923,577	42,741,065,904	130,110,301,186

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2000. INEGI.

Cuadro A1. 13

2002: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Niveles de Ingreso en SMGA de los contribuyentes. Pesos

INGRESO ANUAL EN SMGA	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	1,201,402	4,175,895,113	138,095,934	34,527,976	5,137,435,232	-5,033,867,274	4.7%	0.2%	0.0%	0.1%	6.0%	-2.9%
1	2,660,042	37,633,258,599	2,792,732,395	698,222,999	11,374,258,641	-9,279,749,246	10.3%	2.1%	0.9%	1.0%	13.3%	-5.4%
2	4,145,660	115,728,380,461	10,060,173,771	2,515,105,628	17,714,769,213	-10,169,701,069	16.1%	6.3%	3.1%	3.7%	20.8%	-5.9%
3	4,891,694	202,908,839,176	18,726,740,643	4,681,794,387	19,803,161,672	-5,758,215,416	19.0%	11.1%	5.8%	6.9%	23.2%	-3.4%
4	3,893,636	218,570,965,033	23,679,733,250	5,920,108,526	12,706,988,505	5,052,636,219	15.1%	11.9%	7.3%	8.8%	14.9%	2.9%
5	2,374,834	168,581,473,521	20,440,693,060	5,110,267,570	6,203,789,657	9,126,635,834	9.2%	9.2%	6.3%	7.6%	7.3%	5.3%
6 - 10	4,241,423	450,844,314,537	77,130,699,016	18,758,560,059	7,922,893,336	50,449,245,622	16.5%	24.6%	23.8%	27.8%	9.3%	29.4%
11 - 20	1,665,874	336,348,238,467	82,697,701,584	17,801,362,952	3,111,819,315	61,784,519,317	6.5%	18.4%	25.5%	26.4%	3.7%	36.0%
21 - 30	381,771	131,000,817,859	37,183,333,064	6,732,281,764	713,140,593	29,737,910,707	1.5%	7.1%	11.5%	10.0%	0.8%	17.3%
31 - 50	223,496	115,976,013,445	35,130,077,950	4,096,118,470	417,486,058	30,616,473,422	0.9%	6.3%	10.8%	6.1%	0.5%	17.8%
> 50	58,507	51,172,433,085	16,410,676,080	1,072,285,872	109,289,906	15,229,100,302	0.2%	2.8%	5.1%	1.6%	0.1%	8.9%
TOTAL	25,738,339	1,832,940,629,295	324,390,656,747	67,420,636,202	85,215,032,126	171,754,988,419	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
INGRESO ANUAL EN SMGA	INFORMAL						INFORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	1,089,394	3,738,288,280	123,345,813	30,839,879	4,658,466,623	-4,565,960,689	4.2%	0.2%	0.0%	0.0%	5.5%	-2.7%
1	2,269,719	31,873,566,377	2,359,183,839	589,830,005	9,705,263,302	-7,935,909,469	8.8%	1.7%	0.7%	0.9%	11.4%	-4.6%
2	2,684,962	73,232,251,057	6,343,538,856	1,585,924,988	11,473,504,330	-6,715,890,462	10.4%	4.0%	2.0%	2.4%	13.5%	-3.9%
3	2,258,657	92,330,934,454	8,492,429,341	2,123,155,141	9,209,315,677	-2,840,041,476	8.8%	5.0%	2.6%	3.1%	10.8%	-1.7%
4	1,346,537	75,590,181,056	8,189,462,483	2,047,426,215	4,382,750,783	1,759,285,485	5.2%	4.1%	2.5%	3.0%	5.1%	1.0%
5	703,823	49,865,054,140	6,041,333,534	1,510,362,323	1,850,228,513	2,680,742,699	2.7%	2.7%	1.9%	2.2%	2.2%	1.6%
6 - 10	751,749	76,372,670,618	12,550,152,247	3,075,009,709	1,404,252,097	8,070,890,441	2.9%	4.2%	3.9%	4.6%	1.6%	4.7%
11 - 20	282,516	54,314,243,594	13,111,981,572	2,858,122,462	527,734,238	9,726,124,872	1.1%	3.0%	4.0%	4.2%	0.6%	5.7%
21 - 30	63,879	21,115,455,374	5,948,270,048	1,107,149,434	119,324,694	4,721,795,920	0.2%	1.2%	1.8%	1.6%	0.1%	2.7%
31 - 50	10,215	5,362,619,568	1,626,442,321	187,215,208	19,081,416	1,420,145,697	0.0%	0.3%	0.5%	0.3%	0.0%	0.8%
> 50	8,221	8,972,287,776	2,929,576,667	150,670,213	15,356,664	2,763,549,790	0.0%	0.5%	0.9%	0.2%	0.0%	1.6%
TOTAL	11,469,672	492,767,552,296	67,715,716,721	15,265,705,578	43,365,278,335	9,084,732,808	44.6%	26.9%	20.9%	22.6%	50.9%	5.3%
INGRESO ANUAL EN SMGA	FORMAL						FORMAL					
	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	112,008	437,606,833	14,750,121	3,688,097	478,968,610	-467,906,586	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.6%	-0.3%
1	390,323	5,759,692,222	433,548,556	108,392,994	1,668,995,339	-1,343,839,777	1.5%	0.3%	0.1%	0.2%	2.0%	-0.8%
2	1,460,698	42,496,129,403	3,716,634,915	929,180,639	6,241,264,883	-3,453,810,607	5.7%	2.3%	1.1%	1.4%	7.3%	-2.0%
3	2,633,037	110,577,904,722	10,234,311,302	2,558,639,246	10,593,845,995	-2,918,173,940	10.2%	6.0%	3.2%	3.8%	12.4%	-1.7%
4	2,547,099	142,980,783,978	15,490,270,767	3,872,682,311	8,324,237,722	3,293,350,734	9.9%	7.8%	4.8%	5.7%	9.8%	1.9%
5	1,671,011	118,716,419,381	14,399,359,526	3,599,905,247	4,353,561,144	6,445,893,135	6.5%	6.5%	4.4%	5.3%	5.1%	3.8%
6 - 10	3,489,674	374,471,643,918	64,580,546,769	15,683,550,349	6,518,641,239	42,378,355,181	13.6%	20.4%	19.9%	23.3%	7.6%	24.7%
11 - 20	1,383,358	282,033,994,872	69,585,720,011	14,943,240,490	2,584,085,077	52,058,394,445	5.4%	15.4%	21.5%	22.2%	3.0%	30.3%
21 - 30	317,892	109,885,362,485	31,235,063,016	5,625,132,330	593,815,898	25,016,114,788	1.2%	6.0%	9.6%	8.3%	0.7%	14.6%
31 - 50	213,281	110,613,393,877	33,503,635,629	3,908,903,262	398,404,642	29,196,327,725	0.8%	6.0%	10.3%	5.8%	0.5%	17.0%
> 50	50,286	42,200,145,309	13,481,099,413	921,615,659	93,933,242	12,465,550,512	0.2%	2.3%	4.2%	1.4%	0.1%	7.3%
TOTAL	14,268,667	1,340,173,076,999	256,674,940,026	52,154,930,624	41,849,753,791	162,670,255,611	55.4%	73.1%	79.1%	77.4%	49.1%	94.7%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2002. INEGI,

Cuadro A1. 14

2002: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Rango del Ingreso gravable y tasa marginal en las tablas del impuesto. Pesos

		TOTAL						TOTAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	935,263	2,605,496,639	78,164,619	19,541,155	3,999,371,641	-3,940,748,177	3.6%	0.1%	0.0%	0.0%	4.7%	-2.3%
B	10%	10,768,516	301,825,110,730	26,253,305,723	6,563,487,959	45,432,727,045	-25,742,909,281	41.8%	16.5%	8.1%	9.7%	53.3%	-15.0%
C	17%	7,411,143	439,073,516,067	48,989,759,300	12,247,773,326	23,410,522,952	13,331,463,021	28.8%	24.0%	15.1%	18.2%	27.5%	7.8%
D	25%	1,075,151	90,341,556,057	12,177,446,204	3,044,151,897	2,008,360,565	7,124,933,743	4.2%	4.9%	3.8%	4.5%	2.4%	4.1%
E	32%	1,283,510	123,477,668,338	18,968,537,932	4,742,153,736	2,397,571,010	11,828,813,187	5.0%	6.7%	5.8%	7.0%	2.8%	6.9%
F	33%	3,002,796	429,944,695,782	90,568,812,181	20,908,686,880	5,609,162,872	64,050,962,428	11.7%	23.5%	27.9%	31.0%	6.6%	37.3%
G	34%	1,165,300	369,714,938,425	103,247,083,144	18,123,307,033	2,176,757,094	82,947,019,017	4.5%	20.2%	31.8%	26.9%	2.6%	48.3%
H	35%	96,660	75,957,647,257	24,107,547,644	1,771,534,217	180,558,947	22,155,454,481	0.4%	4.1%	7.4%	2.6%	0.2%	12.9%
TOTAL		25,738,339	1,832,940,629,295	324,390,656,747	67,420,636,202	85,215,032,126	171,754,988,419	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
		INFORMAL						INFORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	861,013	2,387,876,081	71,636,024	17,909,006	3,681,863,791	-3,628,136,773	3.3%	0.1%	0.0%	0.0%	4.3%	-2.1%
B	10%	6,977,534	177,061,178,636	15,160,162,235	3,790,145,222	29,573,573,025	-18,203,556,011	27.1%	9.7%	4.7%	5.6%	34.7%	-10.6%
C	17%	2,503,158	146,290,150,371	16,204,959,294	4,051,352,466	8,002,821,723	4,150,785,105	9.7%	8.0%	5.0%	6.0%	9.4%	2.4%
D	25%	264,695	22,270,894,571	3,005,357,592	751,287,782	494,444,966	1,759,624,843	1.0%	1.2%	0.9%	1.1%	0.6%	1.0%
E	32%	241,198	23,373,994,406	3,618,977,541	904,748,003	450,553,040	2,263,676,498	0.9%	1.3%	1.1%	1.3%	0.5%	1.3%
F	33%	470,866	69,297,004,489	14,821,671,472	3,402,604,125	879,568,271	10,539,499,077	1.8%	3.8%	4.6%	5.0%	1.0%	6.1%
G	34%	142,885	43,049,220,525	11,883,259,498	2,195,119,358	266,906,322	9,421,233,818	0.6%	2.3%	3.7%	3.3%	0.3%	5.5%
H	35%	8,323	9,037,233,216	2,949,693,065	152,539,616	15,547,198	2,781,606,251	0.0%	0.5%	0.9%	0.2%	0.0%	1.6%
TOTAL		11,469,672	492,767,552,296	67,715,716,721	15,265,705,578	43,365,278,335	9,084,732,808	44.6%	26.9%	20.9%	22.6%	50.9%	5.3%
		FORMAL						FORMAL					
RANGO ISR	TASA MARGINAL	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
A	3%	74,250	217,620,558	6,528,594	1,632,149	317,507,850	-312,611,404	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.4%	-0.2%
B	10%	3,790,982	124,763,932,094	11,093,143,488	2,773,342,737	15,859,154,021	-7,539,353,270	14.7%	6.8%	3.4%	4.1%	18.6%	-4.4%
C	17%	4,907,985	292,783,365,697	32,784,800,006	8,196,420,861	15,407,701,229	9,180,677,916	19.1%	16.0%	10.1%	12.2%	18.1%	5.3%
D	25%	810,456	68,070,661,486	9,172,088,612	2,292,864,114	1,513,915,599	5,365,308,899	3.1%	3.7%	2.8%	3.4%	1.8%	3.1%
E	32%	1,042,312	100,103,673,932	15,349,560,391	3,837,405,732	1,947,017,970	9,565,136,689	4.0%	5.5%	4.7%	5.7%	2.3%	5.6%
F	33%	2,531,930	360,647,691,293	75,747,140,708	17,506,082,756	4,729,594,601	53,511,463,352	9.8%	19.7%	23.4%	26.0%	5.6%	31.2%
G	34%	1,022,415	326,665,717,899	91,363,823,646	15,928,187,675	1,909,850,772	73,525,785,199	4.0%	17.8%	28.2%	23.6%	2.2%	42.8%
H	35%	88,337	66,920,414,041	21,157,854,579	1,618,994,601	165,011,749	19,373,848,229	0.3%	3.7%	6.5%	2.4%	0.2%	11.3%
TOTAL		14,268,667	1,340,173,076,999	256,674,940,026	52,154,930,624	41,849,753,791	162,670,255,611	55.4%	73.1%	79.1%	77.4%	49.1%	94.7%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2002. INEGI,

Cuadro A1. 15

2002: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica. Pesos

SECTOR	TOTAL						TOTAL					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	684,233	21,730,098,678	3,264,885,607	725,830,612	2,747,286,333	-208,231,338	2.7%	1.2%	1.0%	1.1%	3.2%	-0.1%
1	61,561	902,975,657	198,245,773	18,507,643	260,584,774	-80,846,645	0.2%	0.0%	0.1%	0.0%	0.3%	0.0%
2	137,033	18,292,169,601	4,111,358,248	816,336,901	354,706,987	2,940,314,360	0.5%	1.0%	1.3%	1.2%	0.4%	1.7%
3	5,596,769	382,707,283,858	65,965,190,719	13,409,981,627	19,034,342,728	33,520,866,364	21.7%	20.9%	20.3%	19.9%	22.3%	19.5%
4	157,522	16,513,470,053	3,182,660,898	696,520,106	409,634,408	2,076,506,384	0.6%	0.9%	1.0%	1.0%	0.5%	1.2%
5	2,623,168	149,370,432,099	22,458,176,187	4,939,607,885	9,254,408,524	8,264,159,778	10.2%	8.1%	6.9%	7.3%	10.9%	4.8%
6	5,282,268	325,318,032,703	54,072,623,869	10,984,182,682	18,407,456,644	24,680,984,544	20.5%	17.7%	16.7%	16.3%	21.6%	14.4%
7	1,593,587	133,694,576,471	24,144,139,241	4,956,403,491	4,857,231,278	14,330,504,472	6.2%	7.3%	7.4%	7.4%	5.7%	8.3%
8	1,638,321	152,698,015,147	30,535,571,100	5,866,388,834	5,001,147,122	19,668,035,145	6.4%	8.3%	9.4%	8.7%	5.9%	11.5%
9	7,963,877	631,713,575,028	116,457,805,105	25,006,876,421	24,888,233,329	66,562,695,355	30.9%	34.5%	35.9%	37.1%	29.2%	38.8%
TOTAL	25,738,339	1,832,940,629,295	324,390,656,747	67,420,636,202	85,215,032,126	171,754,988,419	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
SECTOR	INFORMAL						INFORMAL					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	684,233	21,730,098,678	3,264,885,607	725,830,612	2,747,286,333	-208,231,338	2.7%	1.2%	1.0%	1.1%	3.2%	-0.1%
1	8,160	553,802,144	171,671,007	11,863,750	33,371,460	126,435,797	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
2	18,726	854,109,397	93,024,061	23,256,663	65,278,982	4,488,416	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
3	1,710,413	70,033,392,690	9,932,488,520	2,263,246,048	6,642,541,614	1,026,700,859	6.6%	3.8%	3.1%	3.4%	7.8%	0.6%
4	6,806	670,870,326	127,236,663	29,732,705	18,196,147	79,307,811	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
5	1,898,338	84,651,263,461	10,311,952,972	2,470,684,919	7,056,151,641	785,116,412	7.4%	4.6%	3.2%	3.7%	8.3%	0.5%
6	2,583,145	101,353,314,083	13,006,421,322	3,045,801,930	9,922,836,169	37,783,223	10.0%	5.5%	4.0%	4.5%	11.6%	0.0%
7	790,215	45,189,679,979	6,117,810,920	1,444,605,408	2,671,537,524	2,001,667,987	3.1%	2.5%	1.9%	2.1%	3.1%	1.2%
8	502,416	37,291,447,241	7,305,533,657	1,221,456,613	1,719,175,099	4,364,901,945	2.0%	2.0%	2.3%	1.8%	2.0%	2.5%
9	3,267,220	130,439,574,297	17,384,691,992	4,029,226,929	12,488,903,366	866,561,696	12.7%	7.1%	5.4%	6.0%	14.7%	0.5%
TOTAL	11,469,672	492,767,552,296	67,715,716,721	15,265,705,578	43,365,278,335	9,084,732,808	44.6%	26.9%	20.9%	22.6%	50.9%	5.3%
SECTOR	FORMAL						FORMAL					
	CONTRIBUYE NTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO	CONTRIBUYENTES	INGRESO GRAVABLE	ISR ANUAL	SUBSIDIO	CAS ANUAL	ISR NETO
0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	53,401	349,173,513	26,574,766	6,643,893	227,213,314	-207,282,441	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	-0.1%
2	118,307	17,438,060,204	4,018,334,187	793,080,238	289,428,005	2,935,825,944	0.5%	1.0%	1.2%	1.2%	0.3%	1.7%
3	3,886,356	312,673,891,167	56,032,702,198	11,146,735,579	12,391,801,115	32,494,165,505	15.1%	17.1%	17.3%	16.5%	14.5%	18.9%
4	150,716	15,842,599,728	3,055,424,235	666,787,400	391,438,261	1,997,198,574	0.6%	0.9%	0.9%	1.0%	0.5%	1.2%
5	724,830	64,719,168,639	12,146,223,215	2,468,922,966	2,198,256,883	7,479,043,366	2.8%	3.5%	3.7%	3.7%	2.6%	4.4%
6	2,699,123	223,964,718,620	41,066,202,547	7,938,380,751	8,484,620,474	24,643,201,321	10.5%	12.2%	12.7%	11.8%	10.0%	14.3%
7	803,372	88,504,896,492	18,026,328,321	3,511,798,083	2,185,693,754	12,328,836,485	3.1%	4.8%	5.6%	5.2%	2.6%	7.2%
8	1,135,905	115,406,567,907	23,230,037,443	4,644,932,221	3,281,972,023	15,303,133,200	4.4%	6.3%	7.2%	6.9%	3.9%	8.9%
9	4,696,657	501,274,000,731	99,073,113,113	20,977,649,492	12,399,329,963	65,696,133,659	18.2%	27.3%	30.5%	31.1%	14.6%	38.2%
TOTAL	14,268,667	1,340,173,076,999	256,674,940,026	52,154,930,624	41,849,753,791	162,670,255,611	55.4%	73.1%	79.1%	77.4%	49.1%	94.7%

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2002. INEGI,

Cuadro A1. 16

2002: Recaudación potencial del ISR de los ingresos por salarios, por Sector de actividad económica y Niveles de ingreso. Pesos

ISR NETO TOTAL, Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-646,415,057	-220,597,535	0	-791,306,949	-1,245,379	-403,607,372	-1,167,155,093	-73,168,541	-148,321,238	-1,582,050,109	-5,033,867,274
1	-831,605,809	-8,127,654	-29,527,144	-1,648,046,478	-3,668,439	-1,013,341,891	-2,338,689,001	-199,128,142	-371,966,151	-2,835,648,538	-9,279,749,246
2	-299,385,982	-15,019,982	-13,251,376	-2,377,774,723	-23,311,097	-1,181,655,665	-2,373,558,169	-469,559,179	-636,453,981	-2,779,730,915	-10,169,701,069
3	-124,316,460	0	-13,872,687	-1,617,774,555	-14,585,338	-794,220,269	-1,339,478,842	-329,261,562	-278,561,795	-1,246,143,907	-5,758,215,416
4	41,650,830	0	19,838,620	1,083,501,957	27,557,502	520,431,991	1,048,526,349	430,388,473	324,667,840	1,556,072,658	5,052,636,219
5	25,434,555	0	60,803,225	2,146,160,309	130,491,939	938,129,926	1,793,306,088	770,289,393	498,767,590	2,763,252,810	9,126,635,834
6 - 10	245,558,653	5,114,084	465,716,528	8,818,819,911	529,952,406	2,983,279,900	7,609,938,490	3,959,855,182	4,389,974,019	21,441,036,450	50,449,245,622
11 - 20	384,798,746	0	687,112,565	9,773,424,550	703,698,910	3,568,954,737	7,342,235,658	3,701,997,527	7,487,288,043	28,135,008,582	61,784,519,317
21 - 30	996,049,187	0	1,318,936,709	4,991,323,644	727,615,881	368,301,385	4,840,279,696	2,279,155,634	2,039,959,547	12,176,289,025	29,737,910,707
31 - 50	0	0	444,557,921	11,285,061,822	0	3,277,887,036	3,490,373,912	4,063,985,085	2,171,955,545	5,882,652,100	30,616,473,422
> 50	0	157,784,443	0	1,857,476,875	0	0	5,775,205,455	195,950,600	4,190,725,727	3,051,957,201	15,229,100,302
TOTAL	-208,231,338	-80,846,645	2,940,314,360	33,520,866,364	2,076,506,384	8,264,159,778	24,680,984,544	14,330,504,472	19,668,035,145	66,562,695,355	171,754,988,419
ISR NETO TOTAL SECTOR INFORMAL, Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-646,415,057	-27,056,675	0	-748,537,037	-1,245,379	-385,383,866	-1,069,538,895	-72,756,003	-134,613,919	-1,480,413,856	-4,565,960,689
1	-831,605,809	-3,798,056	-17,605,619	-1,195,239,290	0	-911,973,233	-1,957,733,567	-191,629,535	-251,559,052	-2,574,765,308	-7,935,909,469
2	-299,385,982	-493,915	-3,495,678	-1,158,465,500	-1,989,275	-1,044,320,595	-1,576,306,698	-339,581,134	-275,021,319	-2,016,830,366	-6,715,890,462
3	-124,316,460	0	456,609	-516,187,718	-570,024	-603,915,686	-640,802,224	-188,671,459	-68,825,759	-697,208,755	-2,840,041,476
4	41,650,830	0	3,069,803	161,068,087	0	342,648,304	408,633,510	206,236,547	102,020,371	493,958,034	1,759,285,485
5	25,434,555	0	22,063,302	402,225,658	1,477,160	598,443,631	449,471,120	511,590,365	87,837,766	582,199,141	2,680,742,699
6 - 10	245,558,653	0	0	739,115,714	81,635,329	1,369,779,999	1,476,647,808	840,448,463	775,945,089	2,541,759,386	8,070,890,441
11 - 20	384,798,746	0	0	1,433,367,815	0	1,123,132,107	2,097,781,241	1,006,721,274	1,235,226,058	2,445,097,631	9,726,124,872
21 - 30	996,049,187	0	0	1,836,568,237	0	0	538,499,737	33,358,869	484,077,963	833,241,926	4,721,795,920
31 - 50	0	0	0	72,784,893	0	296,705,752	311,131,191	0	0	739,523,862	1,420,145,697
> 50	0	157,784,443	0	0	0	0	0	195,950,600	2,409,814,747	0	2,763,549,790
TOTAL	-208,231,338	126,435,797	4,488,416	1,026,700,859	79,307,811	785,116,412	37,783,223	2,001,667,987	4,364,901,945	866,561,696	9,084,732,808
ISR NETO TOTAL SECTOR FORMAL, Pesos											
INGRESO ANUAL EN SMGA	SECTOR 0	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 7	SECTOR 8	SECTOR 9	TOTAL
0	-	-193,540,860	0	-42,769,912	0	-18,223,506	-97,616,198	-412,538	-13,707,319	-101,636,253	-467,906,586
1	-	-4,329,598	-11,921,525	-452,807,188	-3,668,439	-101,368,658	-380,955,434	-7,498,606	-120,407,099	-260,883,229	-1,343,839,777
2	-	-14,526,067	-9,755,698	-1,219,309,223	-21,321,822	-137,335,070	-797,251,470	-129,978,045	-361,432,662	-762,900,550	-3,453,810,607
3	-	0	-14,329,296	-1,101,586,837	-14,015,315	-190,304,583	-698,676,618	-140,590,102	-209,736,037	-548,935,152	-2,918,173,940
4	-	0	16,768,817	922,433,870	27,557,502	177,783,687	639,892,839	224,151,926	222,647,469	1,062,114,624	3,293,350,734
5	-	0	38,739,923	1,743,934,651	129,014,779	339,686,295	1,343,834,968	258,699,028	410,929,824	2,181,053,668	6,445,893,135
6 - 10	-	5,114,084	465,716,528	8,079,704,197	448,317,077	1,613,499,901	6,133,290,682	3,119,406,720	3,614,028,930	18,899,277,063	42,378,355,181
11 - 20	-	0	687,112,565	8,340,056,735	703,698,910	2,445,822,630	5,244,454,416	2,695,276,253	6,252,061,985	25,689,910,950	52,058,394,445
21 - 30	-	0	1,318,936,709	3,154,755,407	727,615,881	368,301,385	4,301,779,960	2,245,796,764	1,555,881,584	11,343,047,099	25,016,114,788
31 - 50	-	0	444,557,921	11,212,276,930	0	2,981,181,284	3,179,242,721	4,063,985,085	2,171,955,545	5,143,128,239	29,196,327,725
> 50	-	0	0	1,857,476,875	0	0	5,775,205,455	0	1,780,910,980	3,051,957,201	12,465,550,512
TOTAL	-	-207,282,441	2,935,825,944	32,494,165,505	1,997,198,574	7,479,043,366	24,643,201,321	12,328,836,485	15,303,133,200	65,696,133,659	162,670,255,611

FUENTE: Elaborado con base en cifras de la ENIGH, 2002. INEGI.

Apéndice 2
Variables de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
consideradas para el cálculo de la recaudación potencial del ISR de los
ingresos por salarios

Cuadro A2.1

Rubros de ingreso considerados en la ENIGH para la estimación del ISR

AÑO	CODIGO	DESCRIPCION
1996	P001	Sueldos, salarios, jornal y horas extras
	P002	Comisiones, propinas y destajo
	P003	Aguinaldo, gratificaciones, premios y recompensas adicionales
	P004	Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo
	P005	Reparto de Utilidades
	P014	Sueldos o salarios por cooperativas
1998	P001	Sueldos, salarios o jornal
	P002	Destajo
	P003	Comisiones y propinas
	P004	Horas extras
	P006	Incentivos, gratificaciones o premios
	P007	Aguinaldo, bono, percepción adicional o sobresueldo
	P008	Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo
	P009	Reparto de Utilidades
	P018	Sueldos o salarios por cooperativas
2000	P001	Sueldos, salarios o jornal
	P002	Destajo
	P003	Comisiones y propinas
	P004	Horas extras
	P006	Incentivos, gratificaciones o premios
	P007	Aguinaldo, bono, percepción adicional o sobresueldo
	P008	Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo
	P009	Reparto de Utilidades
	P018	Sueldos o salarios por cooperativas
2002	P001	Sueldos, Salarios o Jornal
	P002	Destajo
	P003	Comisiones y Propinas
	P004	Horas Extras
	P005	Aguinaldo
	P006	Incentivos, Gratificaciones o Premios
	P007	Bono, Percepción Adicional o Sobresueldo
	P008	Primas Vacacionales y otras prestaciones en efectivo
	P009	Reparto de Utilidades
	P018	Sueldos o salarios por cooperativas
	P020	Sueldos, salarios o jornal por sociedades
	P022	Sueldos, salarios o jornal por empresas que funcionan como sociedades

Cuadro A2.2

Prestaciones sociales considerados en la ENIGH para definición de formalidad		
AÑO	CODIGO	DESCRIPCION
1996 1998 2000	1	Servicios médicos del IMSS
	2	Servicios médicos del ISSSTE
	3	Servicios médicos por parte de PEMEX
	4	Servicios médicos de la SECMAR
	5	Servicios médicos de la SEDENA
2002	7	Servicios médicos privados
	1	Servicios médicos del IMSS
	2	Servicios médicos ISSSTE
	3	Servicios médicos PEMEX, SECMAR, SEDENA
	5	Servicios médicos privados

Cuadro A2.3

Catálogo de ramas de la ENIGH utilizadas para la clasificación sectorial		
SECTOR	RAMAS CMAP ENIGH 1996-1998	RAMAS SCIAN ENIGH 2000-2002
No catalogado	0	0
SECTOR I Agricultura, ganadería, caza, pesca, silvicultura y servicios para la agricultura y ganadería	1111, 1112, 1200, 1300, 9710	111, 112, 113, 114, 115,
SECTOR II Minería y extracción de petróleo	2100, 2200, 2310, 2320, 2910, 2920, 951005	211, 212, 213, 486
SECTOR III Industrias manufactureras	3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3121, 3122, 3130, 3140, 3211, 3212, 3213, 3214, 3220, 3230, 3240, 3311, 3312, 3320, 3410, 3420, 3511, 3512, 3513, 3521, 3522, 3530, 3540, 3550, 3560, 3611, 3612, 3620, 3691, 3710, 3720, 3811, 3812, 3813, 3814, 3821, 3822, 3823, 3831, 3832, 3833, 3841, 3842, 3850, 3900	311, 312, 313, 314, 315, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 511, 512
SECTOR IV Electricidad, distribución de gas natural y agua potable.	4100, 4200	221, 222
SECTOR V Construcción y servicios relacionados con la misma.	5011, 5012, 5013, 5014, 5020, 5030, 9720	236, 237, 238
SECTOR VI Comercio, restaurantes y hoteles.	6110, 6120, 6140, 6210, 6220, 6230, 6240, 6250, 6260, 9310, 9320, 9750	400, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 721, 722
SECTOR VII Transportes, comunicaciones y agencias de viaje.	7111, 7112, 7113, 7120, 7130, 7200, 9731, 9732, 9733, 9790	481, 482, 483, 484, 485, 487, 488, 491, 492, 493, 513
SECTOR VIII Servicios financieros, inmobiliarios, alquiler de bienes muebles, y servicios profesionales.	8110, 8120, 8130, 8211, 8112, 8311, 8312, 9510, 9740	521, 522, 523, 524, 531, 532, 533, 541, 551, 561
SECTOR IX Servicios comunales, sociales y personales.	9100, 9211, 9212, 9221, 9222, 9231, 9232, 9241, 9242, 9250, 9290, 9411, 9412, 9421, 9422, 9491, 9492, 9520, 9530, 9540, 9611, 9612, 9613, 9800	514, 562, 611, 621, 622, 623, 624, 711, 712, 713, 811, 812, 813, 814, 931, 932